DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 31 de Enero de 1957

TOMO 206	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925	Número 15029

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Resolución. Se declara comprendido en el mando efectivo en el Grado al Director del Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina.

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución Nº 18.815).

Montevideo, 24 de enero de 1957.

Vista la solicitud formulada por el Coronel don Atanasildo José Gregorio Suárez, para que se le considere comprendido en lo preceptuado por el inciso H) del artículo 262 de la ley Orgánica Militar, teniéndose en cuenta el cargo que desempeña, como Director General del Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina;

Resultando el precepto legal cuyo amparo se solicita, considera mando de tropa, el ejercicio de aquellos cargos que la tengan a sus órdenes, previa resolución superior y durante el tiempo que se mantenga esa situación;

Considerando: 1º) Que recabada opinión del abogado del Ministerio de Defensa Nacional, estima que de no encontrarse comprendido el peticionario en el inciso I) del mismo artículo, por faltarle mando efectivo en el grado anterior, debe comprendérsele en el inciso H);

2º) Que el Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina, cuya Dirección General desempeña el señor Oficial Superior peticionario, posee un personal militar de aproximadamente doscientas personas, entre Oficiales y Tropa, por lo que el desempeño del cargo aludido, involucra el continuo ejercicio del mando, resultando entonces aplicable al caso el inciso legal;

Por lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Declarar comprendido al Coronel don Atanasildo José Gregorio Suárez, en su calidad de Director General del Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina, en lo establecido en el inciso H) del artículo 262 de la ley Orgánica Militar Nº 10.757.

2º Que pasen estos antecedentes a la Inspección General del Ejército para que previa reposición, notifique al interesado y demás efectos.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — J. FLORENTINO GUIMARAENS. — Carlos M. Fleitas, Secretario interino.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se introducen modificaciones a la ley 12.353, estableciéndose que la licencia del personal de la actividad privada podrá ser continua o fraccionada mediante aprobación de un convenio colectivo entre los trabajadores y empleadores.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de enero de 1957.

Señor Presidente de la Asamblea General, don Armando I. Barbieri.

El Poder Ejecutivo somete a la ilustrada consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley por el cual se introducen modificaciones a la reciente ley Nº 12.353,

Ayer aparecieron los índices correspondientes al cuarto trimestre del año 1956

de 27 de diciembre de 1956, sobre licencia anual al personal de la actividad privada.

Este Poder entiende que hay ciertos aspectos, sustanciales, de la nueva ley, que deben considerarse conquistas importantes logradas por los trabajadores y progresos definitivos de nuestra legislación social: tales son la extensión a veinte días de la licencia anual y el otorgamiento de un día más por cada cuatro años de antigüedad a los empleados y obreros con más de cinco años en la misma firma. Por tanto, el Poder Ejecutivo, entiende que deben mantenerse esos aspectos progresistas de la nueva ley.

En cambio, en cuanto a las modalidades de aplicación del beneficio, el Poder Ejecutivo estima conveniente dejar mayor latitud a la decisión y elección de los propios sectores interesados, que pueden contemplar las conveniencias, necesidades y usos de cada rama de actividad, de manera más adecuada que las rígidas previsiones imperativas y generales de la ley.

Se considera preferible dejar librada al convenio colectivo, entre los trabajadores y sus empleadores, la decisión acerca de si la licencia ha de ser continua o fraccionada, así como si dicha licencia se otorgará o no comprendiendo las semanas de Carnaval y|o Turismo.

En ciertos gremios, como los portuarios, se prefiere usar la licencia en las semanas citadas, por tradiciones generales; algo similar ocurre en el gremio de la construcción y en otros, así como en sectores de trabajadores del interior del país.

Por otra parte, para que pueda hacerse uso efectivo de la licencia, con su finalidad higiénica, de esparcimiento y recuperación energética del trabajador, suele ser conveniente la adopción de las fechas en que coinciden, por ejemplo, los feriados de que gozan los miembros de la familia que desempeñan empleos públicos (como la Semana de Turismo, etc.) y en que tienen asueto, simultáneo, los menores que concurren a la escuela, facilitándose así el turismo familiar, en vez de la retención del trabajador en su hogar, o en el barrio, por imposibilidad de coordinar las vacaciones familiares.

La Confederación de Entidades Industriales y Comerciales del Interior del País también ha hecho llegar al Ministerio de Industrias y Trabajo, en nota de 3 de enero de 1957, su opinión favorable al mantenimiento de la posibilidad de fraccionar las licencias, otorgándolas en las Semanas de Carnaval y Turismo. Dice lo siguiente: "Entiende este Consejo Directivo que la ley sancionada no contempla ni a los empleados ni a los patronos del comercio del interior del país al suprimir las dos semanas en que, por cierre de los negocios con motivo de las fiestas, podían descansar o realizar sus viajes en plenos períodos de playas y turismo, que lo son en el verano y en el otoño; períodos en que existen hoteles habilitados en los balnearios, excursiones auspiciadas por empresas de turismo, perfectamente organizadas, que permiten el desplazamiento fácil y cómodo de grandes contingencias de turistas del interior, disfrutando de los grandes programas de festejos propiciados por la Comisión Nacional de Turismo y los organizados en Montevideo y capitales de otros departamentos por sus autoridades comunales. Por consiguiente, estima que la reciente ley sancionada puede aplicarse a la industria o a los comercios de gran jerarquía, que disponen de gran cantidad de personal, el que puede rotar, pero que se hace inaplicable para los comercios modsetos donde se cuenta con pocos empleados y alguno de ellos técnico que no puede ser sustituído. Entiende también que el personal de las casas de comercio del interior del país tienen derecho a disfrutar, en las Semanas de Carnaval y Turismo, de las programaciones organizadas durante tantos años en nuestro país, lo que motivará una resistencia a trabajar durante las dos semanas que han sido eliminadas. Indiscutiblemente, también se perjudica al patrono que tiene derecho, como el que más, a tener un merecido descanso, el que no podrá hacerlo a menos que cierre también su comercio durante los veinte días en que da licencia a su personal".

La ley Nº 12.353, de 27 de diciembre de 1956, plantea, además, un delicado problema financiero: las disposiciones concediendo el beneficio de aumento de días de licencia se aplican a las licencias a gozar con posterioridad a la vigencia de la ley, pero generadas por servicios prestados antes de su vigencia.

Pero para numerosos gremios y de acuerdo con lo previsto por el artículo 12 de la ley Nº 10.684 por razones especiales, derivadas de las modalidades, prácticas, de su actividad, los patronos aportan el valor de la remuneración de la licencia a instituciones que tienen el cometido de pagarla (ejemplo, Caja 17 respecto de la Construcción, Caja 26, para el Trabajo a Domicilio y C.A.S.E., para los servicios de estiba, etc.). Estas instituciones han recaudado las sumas necesarias para hacer frente al importe de las licencias que correspondían conforme a la legislación anterior, o sea, 12 días. Se produce al extenderse el plazo a 20 días un déficit equivalente a los jornales de ocho días más que correspondan por concepto de antigüedad.

Para financiar ese déficit y hacer posible el cumplimiento de los extremos prevenidos por la ley de 20 días remunerados de licencia, no puede exigirse, sin ley autorizante, aumento de esas aportaciones, porque ello significaría dar efecto retroactivo a la nueva ley y plantearía numerosas complicaciones.

Por tanto, es menester arbitrar fórmulas para cubrir las diferencias y los recursos respectivos sólo podrán exigirse para el futuro y en virtud de autorización legal, aunque con cuantías y modalidades que no es posible prever por norma general y que se juzga conveniente determinar por reglamentaciones que dicte para cada gremio el Poder Ejecutivo, teniendo en cuenta precedentes como el sentado por la ley Nº 10.936, de 12 de setiembre de 1947, relativa a la Bolsa de Trabajo de la Tablada Nacional.

El Poder Ejecutivo reitera a la Asamblea General las expresiones de su más alta consideración.

Por el Consejo: ALBERTO ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — Carlos M. Fleitas, Secretario interino.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Sustitúyese el artículo 1º de la ley número 10.684, de 17 de diciembre de 1945, modificado por la ley Nº 10.833, de 18 de octubre de 1946, y por la ley Nº 12.353, de 27 de diciembre de 1956, por el siguiente:

"Artículo 1º Todos los empleados y obreros contratados por particulares o empresas privadas, incluso los de servicios públicos, tendrán derecho a una licencia anual remunerada de veinte días, como mínimo. Queda librada al convenio colectivo, entre los trabajadores y sus empleadores, la decisión acerca de si la licencia ha de ser continua o fraccionada, así como acerca de si dicha licencia se otorgará o no comprendiendo las semanas de Carnaval y|o Turismo.

A falta de acuerdo de partes, se entiende que la licencia será por un término mínimo de veinte días continuos.

Art. 2º El Poder Ejecutivo, por reglamentos especiales que dictará para los gremios como los de barraca, estiba, apuntadores, guardianes, construcción, trabajo a domicilio, músicos y ejecutantes profesionales, frigoríficos, acarreadores y recibidores de ganado, etc., determinará, oídos los respectivos organismos de aplicación, en materia de licencias, la forma de financiación de las diferencias de aportaciones necesarias para cubrir el aumento del tiempo de licencia otorgado por la ley Nº 12.353, de 27 de diciembre de 1956, a disfrutar por los trabajadores, durante el primer año de vigencia de dicha ley y correspondiente a servicios prestados con anterioridad a dicha fecha de vigencia.

A tales efectos podrá autorizar la gestión de créditos bancarios u otras fórmulas usuales en la legislación laboral y concertar formas de pago sobre la base del producido del aumento, temporal y con esa exclusiva finalidad, que se establezca sobre los respectivos aportes y en la cuantía que corresponda de acuerdo con las previsiones estadísticas pertinentes.

Art. 3º Modifícase el artículo 18 de la ley Nº 10.809, de 16 de octubre de 1946, modificado por el artículo 3º de la ley Nº 12.353, de 27 de diciembre de 1956, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 18. Los obreros que tuvieran una antigüedad, superior a un año continuado de servicios, gozarán de un período anual de veinte días de vacaciones pagas. Queda librada al convenio colectivo, entre los trabajadores y sus empleadores, la decisión acerca de si la licencia ha de ser continua o fraccionada, así como acerca de si dicha licencia se otorgará o no comprendiendo las semanas de Carnaval y|o Turismo.

A falta de acuerdo de partes, se entiende que la licencia será por un término mínimo de veinte días continuos. El patrono fijará con antelación de dos meses la fecha en que se concederán dichas vacaciones".

Art. 4º Comuníquese, etc.

FERMIN SORHUETA.

3

Decreto. Se fija precio para la venta de nafta de aviación

Ministerio de Industrias y Trabajo

Montevideo, 24 de enero de 1957.

Vista la nota de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) en la que da cuenta que con el propósito de contemplar la demanda efectuada por diversas firmas importadoras y particulares, poseedoras de automóviles especiales, dotados de motores de alta compresión, ha resuelto poner a la venta nafta de aviación de 91 octanos envasada en tambores, al precio de $ 0.45 (cuarenta y cinco centésimos) el litro, incluídos todos los impuestos;

Resultando que el Organismo mencionado manifiesta que la fijación de este precio obedece a la conveniencia de impedir la generalización del uso del combustible mencionado en detrimento del supercarburante, limitando su venta solamente para uso de esos vehículos determinados;

Considerando en consecuencia que corresponde la aprobación del precio de venta para el producto de que se trata, propuesto por dicho Organismo;

De acuerdo con lo establecido en el inciso F) del artículo 3º de la ley Nº 8.764, de 15 de octubre de 1931,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la fijación del precio de venta para la nafta de aviación de 91 octanos, envasada en tambores, en cuarenta y cinco centésimos ($ 0.45) el litro, incluídos los impuestos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

Por el Consejo: **ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — Carlos M. Fleitas**, Secretario interino.

4

Decreto. Se modifican los precios máximos para la venta de afrechillo

Ministerio de Industrias y Trabajo

Montevideo, 24 de enero de 1957.

Vista la nota del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, por la que propone se establezca un precio intermedio de comercialización que contemple a los comerciantes mayoristas y|o distribuidores y|o barracas de cereales;

Considerando que es necesario modificar el decreto de 4 de setiembre de 1956 por el que se fijaron los precios al afrechillo,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Deróganse el artículo 3º del decreto de 9 de agosto de 1956 y el decreto de fecha 4 de setiembre del mismo año.

Art. 2º Fíjanse los siguientes precios máximos de venta para el afrechillo en toda la República:

Del molinero al productor, mayorista, intermediario y depósitos de cereales, diez pesos ($ 10.00) cada cien (100) kilos, por un mínimo de bolsa (40 kilos) o más; del mayorista, intermediario y depósitos de cereales a minoristas, por cuarenta (40) kilos o una bolsa o cantidades mayores, once pesos ($ 11.00) cada cien (100) kilos; del minorista al público, doce centésimos ($ 0.12) el kilogramo.

Art. 3º Se entiende:

A) Que estos precios oficiales rigen para toda clase de ventas, sea al contado o a crédito;

B) Que son de cargo del vendedor los gastos de envasado corrientes y los de entrega de la cosa vendida hasta ponerla pesada y acondicionada a disposición del comprador, y

C) Que son de cargo del comprador los gastos de descarga así como los de conducción y transporte hasta el punto de destino.

Art. 4º La violación de este decreto será sancionado en la forma establecida por la ley Nº 10.940, de 19 de setiembre de 1947.

Art. 5º Este decreto entrará en vigencia al día siguiente de su aplicación en dos (2) diarios de la capital.

Art. 6º Comuníquese, publíquese e insértese.

Por el Consejo: **ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — Carlos M. Fleitas**, Secretario interino.

5

Resolución. Se incluye en la Sección Materias Primas el producto constituído por fibras de vidrio aglomerado que se utiliza en la producción de plástico armado.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 de enero de 1957.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la gestión promovida por la firma Resistrat Ltda., tendiente a obtener que se incluya en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, el producto denominado "Aglomerado de fibra de vidrio (glass mat)", que utiliza en la producción de plástico armado;

Resultando: I) Aduce la peticionaria que emplea dicho producto en un compuesto estratificado en el cual interviene la fibra de vidrio en un porcentaje variable de alrededor del veinte por ciento (20 o|o). El proceso consiste en aplicar sobre un molde del artículo deseado, por medio de inyección, vacío o comprensión, sucesivas capas de fieltro de fibra de vidrio embebido con resina sintética a la que se agrega agentes aceleradores de polimerización. La pieza así preparada se somete finalmente a la acción del calor hasta obtener el endurecimiento deseado;

II) De fojas 2 vuelta a 3, la Dirección de Industrias informa que, de lo expuesto, surge que el producto en cuestión reune los atributos esenciales que permiten asignarle el carácter de materia prima en tal fabricación, por lo tanto entiende que, al amparo de la ley Nº 4.268, de 12 de octubre de 1912 (artículo 9º), podría incluirse el "Aglomerado de fibra de vidrio (glass mat)" en la Sección Materias Primas, en las condiciones fijadas para el grupo "A" del decreto de 21 de julio de 1932 ya que, a su juicio, el artículo de referencia sólo posee aplicaciones industriales;

III) Por su parte, la Comisión Revisora de Materias Primas (fojas 6) entiende que la inclusión de que se trata debería efectuarse dentro del grupo sugerido por la mencionada Dirección con el derecho del veinte por ciento (20 o|o) más los adicionales correspondientes y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 de la ley número 11.924, de 27 de marzo de 1953; opinando además, que una vez decretada la inclusión, se remitan las presentes actuaciones a la Dirección General de Aduanas para que, con la intervención de la Comisión Aforadora respectiva, se fije exactamente el aforo que corresponda:

Con la opinión favorable del Ministerio de Hacienda y lo informado al respecto por la Dirección General de Aduanas, la Dirección de Industrias y la Comisión Revisora de Materias Primas.-

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Incluir en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, —con el derecho del veinte por ciento (20 o|o) más los adicionales correspondientes y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 de la ley Nº 11.924, de 27 de marzo de 1953, y en las condiciones del grupo "A" del decreto de 21 de julio de 1932,— el producto constituído por fibras de vidrio aglomeradas por una pequeña proporción de materia plástica sintética (tipo polistirano).

Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Hacienda a los efectos de la fijación del aforo respectivo y demás que correspondan.

Por el Consejo: **ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — Carlos M. Fleitas**, Secretario interino.

6

Resolución. Se aplica una sanción a don José Pérez Torres, por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 15 de enero de 1957.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor José Pérez Torres, domiciliado en el Departamento de San José, según acta N.o 3688 de fecha 20 de octubre de 1956, a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores: Alfredo Casariego, Cleto Romero y Wáshington Rodríguez;

Resultando: que en el procedimiento respectivo se han decomisado: 25 kilogramos de carne vacuna de procedencia ilícita;

Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00 (cien pesos) al infractor.

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor José Pérez Torres, una multa de $ 100.00 (cien pesos) por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Carlos M. Fleitas,** Secretario.

7

Resolución. Se aplica una sanción a doña Celia Lorenzo por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 10 de enero de 1957.

Vistos: estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada a la señorita Celia Lorenzo, domiciliada en Ansina N.o 1041, según acta N.o 1118, de fecha 26|5|955, a fojas 1, librada por los funcionarios señores Arnaldo Tropiano Indalecio Córdoba y Pedro M. Silva;

Resultando: que en el procedimiento respectivo, se han decomisado 27 kilogramos de carne vacuna de procedencia ilícita;

Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00.

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar a la señorita Celia Lorenzo, una multa de $ 100.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Carlos M. Fleitas,** Secretario.

8

Resolución. Se aplica una sanción a don Jesús Rodríguez Anido por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 10 de enero de 1957.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Jesús Rodríguez Anido establecido con carnicería en la calle Camino Carrasco N.o 4639, según acta N.o 3454 de fecha 27|8|956 a fojas 3, labrada por los funcionarios, señores: doctor Luis Martínez Lanza, Rogelio Erro y Armando de León;

Resultando: que en el procedimiento respectivo se han decomisado: 86 kilogramosr de carne vacuna 29 kilogramos de lengua vacuna y 58 kilogramos de menudencias, de procedencia ilícita.

Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 150.00;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Jesús Rodríguez Anido una multa de $ 150.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes, al Concejo Departamental de Montevideo a los fines de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder en mérito a las disposiciones municipales vigentes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Carlos M. Fleitas,** Secretario.

9

Resolución. Se aplica una sanción a don Antonio Guillermo Sena, por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 10 de enero de 1957.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Antonio Guillermo Sena, domiciliado en Marcos Saicedo número 1484, según acta N.o 3318, de fecha 28|4|916, a fs. 1, labrada por los funcionarios señores Rúben Sena, Agustín Estévez y Armando De León;

Resultando: que en el procedimiento respectivo, se han decomisado 34 kgs. de carne vacuna de procedencia ilícita;

Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la carne y la aplicción de una multa de $ 100.00;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954, y 5.o y 11 de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Antonio Guillermo Sena, una multa de $ 100.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta Resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para le entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Carlos M. Fleitas, Secretario.

10

Resolución. Se aplica una sanción a doña María Rodríguez de Mendoza, por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 10 de enero de 1957.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada a la señora María Rodríguez de Mendoza, domiciliada en Avegno N.o 2713, según acta N.o 3280, de fecha 20|4|956, a fs. 1, labrada por los funcionarios señores Angel Landoni, Arnaldo Tropiano y Segundo Montes de Oca;

Resultando: que en el procedimiento respectivo, se han decomisado 55 kgs de carne Vacuna de procedencia ilícita;

Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la carne y la aplicación de una multa de $ 150.00;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954, y 5.o y 11 de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Aplicar a la señora María Rodríuez de Mendoza, una multa de $ 150 00, por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta Resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — Carlos M. Fleitas, Secretario.

11

Resolución. Se aplica una sanción a don Orosmar Loureiro, por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 10 de enero de 1957.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Orosmán Loureiro, domiciliado en Casavallo N.o 2811, según acta S.o 3456, de fecha 28|8|956, a fs. 1, labrada por los funcionarios señores doctor Luis Martínez Lanza, Jorge Nazar y Valentín Vaz.

Resultando: que en el procedimiento respectivo, se han decomisado 708 kgs. de carne vacuna y 70 kgs de menudencias, de procedencia ilícita, así como también tres (3) cueros vacunos y un (1) novillo en pié;

Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería y la entrega del importe de la misma, a los funcionarios que intervinieron en el procedimiento;

Atento a lo dispuesto por los artículos 2.o de la ley de 6 de julio de 1954, y 6.o de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Comisar la carne, cueros y animal en pié, en infracción.

2.o Una vez confirmada o consentida esta Resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la mercadería comisada a los funcionarios actuantes.

3.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Turno, a los fines pertinentes.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Carlos M. Fleitas, Secretario.

12

Resolución. Se aplica una sanción a don Horacio González por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 10 de enero de 1957.

Vistos: Estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Horacio González, domiciliado en Oficial 4.o s|n. según acta N.o 2.683, de fecha 4|9|956, a fs. 1, labrada por los funcionarios señores Isidoro Bon y Juan Ferreira;

Resultando: Que en el procedimiento respectivo, se han comisado 87 kilogramos de carne vacuna y 5 kilogramos de menudencias, de procedencia ilícita, así como también un (1) cuero vacuno;

Considerando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería y la entrega del importe de la misma, a los funcionarios que intervinieron en el procedimiento;

Atento a lo dispuesto por los artículos 8.o de la ley de 6 de julio de 1954, y 6.o de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Comisar la carne y cuero en infracción.

2.o Una vez confirmada o consentida esta Resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la mercadería comisada a los funcionarios actuantes.

3.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzado Letrado de Instrucción y Correccional de Turno, a los fines pertinentes.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Carlos M. Fleitas, Secretario.

13

Resolución. Se aplica una sanción a don Cirilo Martín Mesa por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 10 de enero de 1957.

Vistos: Estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Cirilo Martín Mesa, domiciliado en Groenlandia N.o 586, según acta N.o 2.830, de fecha 29|8|956, a fs. 1, labrada por los funcionarios señores Orestes Braida, Mario Podestá, Máximo Sáenz, Julio Castillo y Fancisco B. Silva;

Resultando: Que en el procedimiento respectivo, se han comisado 182 kilogamos de carne vecuna y 10 kilogramos de menudencias de procedencia ilícita, así como también un (1) cuero vacuno.

Considerando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería y la entrega del importe de la misma, a los funcionarios que intervinieron en el procedimiento;

Atento a lo dispuesto por los artículos 8.o de la ley de 6 de julio de 1954, y 6.o de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Comisar la carne y cuero en infracción.

2.o Una vez confirmada o consentida esta Resolución,

librese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la mercadería comisada a los funcionarios actuantes.

3.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Turno, a los fines pertinentes.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Carlos M. Fleitas**, Secretario.

14

Resolución. Se aplica una sanción a doña Juana Ibañez **de González por infracción a la ley 12.120.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 15 de enero de 1957.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada a la señora Juana Ibañez de González en la carnicería clandestina sita en Nueva California N.o 1430 según acta N.o 2.641 de fecha 1|9|956 a fojas 1, labrada por los funcionarios señores Cleto Romero, Casariego, Rodríguez Moroy, Elías Ferreira y Julio Luna.

Resultando: Que en el procedimiento respectivo se han comisado 69 kilos de carne vacuna de procedencia ilícita.

Considerando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja, el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 150.00.

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954 y 5o y. 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Aplicar a la señora Juana Ibañez de González una multa de $ 150.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, librese comunicación: al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes, y al Concejo Departamental de Montevideo a los fines que pudieran corresponder.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA.— AMILCAR VASCONCELLOS. — **Carlos M. Fleitas**, Secretario.

15

Resolución. Se aplica una sanción a don Mauro de los Santos **por infracción a la ley 12.120**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 15 de enero de 1957.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Mauro de los Santos Bravo, domiciliado en Italia s|n, según acta N.o 3314, de fecha 17|9|56, a fojas 1, labrada por el funcionario, señor Manuel Rodríguez Alvarez:

Resultando: que en el procedimiento respectivo se han decomisado: 21 kgs. de carne vacuna de procedencia ilícita:

Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja, el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Mauro de los Santos Bravo una **multa de $ 100 00** por la infracción que le ha sido cons**tatada.**

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, librese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Carlos M. Fleitas**, Secretario Interino.

16

Resolución. Se aplica una sanción a don Aholo Cerfoglio Natero por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 15 de enero de 1957.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Aholo Cerfoglio Natero, domiciliado en Charrúa N.o 2214 (Apto 2). Según acta de fecha 9|8|54, a fojas 2, labrada por los funcionarios, señores Juan Figueroa y Francisco Franco;

Resultando: que en el procedimiento respectivo se han decomisado: 91 kgs. de carne vacuna de procedencia ilícita;

Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja, el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 150.00;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Aholo Cerfoglio Natero una multa de $ 150.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, librese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Carlos M. Fleitas**, Secretario Interino.

17

Resolución. Se aplica una sanción a don Juan Carlos Nu**ñez por infracción a la ley 12.120**

Ministerio de Industrias y Trabajo

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 15 de enero de 1957.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Juan Carlos Nuñez, domiciliado en San Ramón (Depto. de Canelones), según acta de fecha 31 de enero de 1956, a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores Alfredo Ponce y Pablo Noble Pintos;

Resultando: que en el procedimiento respectivo se han decomisado: 20 kgs de carne vacuna de procedencia ilícita;

Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja, el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00;

Otento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año.

El Consejo Nacional de Gobierno.

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Juan Carlos Núñez, una multa de $ 100.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.
4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **ZUBIRIA**. — **FERMIN SORHUETA**. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Carlos M. Fleitas**, Secretario Interino.

18

Resolución. Se aplica una sanción a don Juan P. Rodríguez por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 10 de enero de 1957.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Juan P. Rodríguez, domiciliado en la calle Gobernador del Pino N.o 468, según acta N.o 2996, de fecha 18|9|56, a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores Isidro Bon y Juan Ferreira;
Resultando: que en el procedimiento respectivo se han decomisado: 165 kilogramos de carne vacuna de procedencia ilícita;
Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería de que se trata y la entrega del importe de la misma a los funcionarios que intervinieron en el procedimiento;
Atento a lo dispuesto por los artículos 8.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 6.o de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Comisar la carne en infracción.
2.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la mercadería comisada a los funcionarios actuantes.
3.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Turno a los fines pertinentes.
Por el Consejo: **ZUBIRIA**. — **FERMIN SORHUETA**. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Carlos M. Fleitas**, Secretario Interino.

19

Resolución. Se aplica una sanción a don Luciano Recoba por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 10 de enero de 1957.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Luciano Recoba, domiciliado en la calle Carlos de la Vega s|n., según acta N.o 2634, de fecha 18|8|956, a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores: Cleto M. Romero, Alfredo Casariego, Julio Laguna y Agosto De los Santos;
Resultando: que en el procedimiento respectivo se han decomisado: 114 kilogramos de carne vacuna de procedencia ilícita, así como también 2 (dos) cueros vacunos;
Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería de que se trata y la entrega del importe de la misma a los funcionarios que intervinieron en el procedimiento;
Atento a lo dispuesto por los artículos 8.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 6.o de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Comisar la carne en infracción.
2.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la mercadería comisada a los funcionarios actuantes.
3.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Turno a los fines pertinentes.

Por el Consejo: **ZUBIRIA**. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Carlos M. Fleitas**, Secretario Interino.

20

Resolución. Se aplica una sanción a doña Gladys Cabrera por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 10 de enero de 1957.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada a la señorita Gladys Cabrera, según acta N.o 3424, de fecha 26|7|956, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores: Juan Figueroa, Carlos Rodríguez de Olea y Juan Ferreira;
Resultando: que en el procedimiento respectivo se han decomisado: 61 kilogramos de carne vacuna de procedencia ilícita;
Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería de que se trata y la entrega del importe de la misma a los funcionarios que intervinieron en el procedimiento;
Atento a lo dispuesto por los artículos 8.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 6.o de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Comisar la carne en infracción.
2.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la mercadería comisada a los funcionarios actuantes.
3.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Turno a los fines pertinentes.
Por el Consejo: **ZUBIRIA**. — **FERMIN SORHUETA**. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Carlos M. Fleitas**, Secretario Interino.

21

Resolución. Se aplica una sanción a don Antonio Mello por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 10 de enero de 1957.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Antonio Mello, domicilidao en Avegno s|n. según Acta N.o 810, de fecha 20|1|55, a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores: Cipriano Bula, Raúl Grecco y Juan A. Castro;
Resultando: Que en el procedimiento respectivo se han decomisado 29 kgs. de carne vacuna de procedencia ilícita;
Considerando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja, el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00;
Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE

1.o) Aplicar al señor Antonio Mello una multa de pesos 100.00 por la infracción que le ha sido constatada.
2.o) Comisar la carne en infracción.

3.o) Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.
4.o) Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Carlos M. Fleitas**, Secretario interino.

22

Resolución. Se aplica una sanción a don Juan Alvarez por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 10 de enero de 1957.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Juan Alvarez, domiciliado en el Departamento de Florida, según Acta N.o 2752, de fecha 27|7|56, a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores: E. Méndez Tapia, Adhemar Fernández y Segundo Montes de Oca;
Resultando: Que en el procedimiento resepctivo se han decomisado 18 kgs. de carne vacuna de procedencia ilícita;
Considerando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja, el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00;
Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Aplicar al señor Juan Alvarez una multa de pesos 100.00 por la infracción que le ha sido constatada.
2.o) Comisar la carne en infracción.
3.o) Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.
4.o) Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Carlos M. Fleitas**, Secretario interino.

23

Resolución. Se aplica una sanción a don Alpino Alvarez García por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 10 de enero de 1957.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Alpino Alvarez García, domiciliado en la calle Veraguas N.o 1703, según Acta N.o 76, de fecha 20 de setiembre de 1956, a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores: Juan Rodríguez y Froilán Pintos;
Resultando: Que en el procedimiento respectivo se han decomisado: 177 kgs. de carne vacuna y 30 kgs. de menudencias de procedencia ilícita, así como también 1 (un) cuero vacuno;
Considerando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería de que se trata y la entrega del importe de la misma a los funcionarios que intervinieron en el procedimiento;
Atento a lo dispuesto por los artículos 8.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 6.o de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Comisar la carne y cuero en infracción.
2.o) Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.
3.o) Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Turno a los fines pertinentes.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Carlos M. Fleitas**, Secretario interino.

24

Resolución. Se aplica una sanción a don Oil Artamonoa por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 10 de enero de 1957.

Vistos: estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Oil Artamonoa, domiciliado en la calle Peterozzi N.o 4370, según acta N.o 3337, de fecha 26|8|56, a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores: doctor Carlos Inverso, Braulio Milán, Efraín Pintos y Armando De León;
Resultando: que en el procedimiento respectivo se han decomisado: 262 kilogramos de carne vacuna y 4 kilogramos de menudencias de procedencia ilícita, así como también 1 (un) cuero vacuno;
Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería de que se trata y la entrega del importe de la misma a los funcionarios que intervinieron en el procedimiento;
Atento: a lo dispuesto por los artículos 8.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 6.o de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año:

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o) Comisar la carne y cuero en infracción.
2.o) Una vez confirmada o consentida esta resolución líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la mercadería comisada a los funcionarios actuantes.
3.o) Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Turno a los fines pertinentes.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Carlos M. Fleitas**, Secretario Interino.

25

Resolución. Se aplica una sanción a don Angel Robledo por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 15 de enero de 1957.

Vistos: estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Angel Robledo, domiciliado en Camino Melilla N.o 6328, según acta N.o 1849, de fecha 5|9|955, a Fs. 1, labrada por los funcionarios señores Oscar Cambiaso, Ramón A. Fernández, Pedro M. Rivero y Pablo L. Melo;
Resultando: Que en el procedimiento respectivo, se han decomisado 606 kilogramos de carne vacuna, de procedencia ilícita, así como también seis (6) cueros y nueve (9) vacunos en pié;

Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería y la entrega del importe de la misma, a los funcionarios que intervinieron en el procedimiento;

Atento: a lo dispuesto por los artículos 8.o de la ley de 6 de julio de 1954 y 6.o de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año

El Consejo Nacional de Gobierno.

RESUELVE:

1.o) Comisar la carne, cueros y animales en pié en infracción.

2.o) Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la mercadería comisada a los funcionarios actuantes.

3.o) Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Turno, a los fines pertinentes.

Por el Consejo: **ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Carlos M. Fleitas**, Secretario Interino.

26

Resolución. Se aplica una sanción a don Sabino Maidana por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 15 de enero de 1957.

Vistos: estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Sabino Maidana, domiciliado en la calle Novora N.o 3538, según acta N.o 2730, de fecha 8|10|55, a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores Tabaré De León, Luis Tolosa, James P. Carren y Juan Abalos;

Resultando: que en el procedimiento respectivo se han decomisado: 226 kilogramos de carne vacuna y 20 kilogramos de menudencias de procedencia ilícita, así como también 1 (un) cuero vacuno;

Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería de que se trata y la entrega del importe de la misma a los funcionarios que intervinieron en el procedimiento;

Atento: a lo dispuesto por los artículos 8.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 6.o de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año

El Consejo Nacional de Gobierno.

RESUELVE:

1.o) Comisar la carne y cuero en infracción.

2.o) Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

3.o) Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Turno a los fines pertinentes.

Por el Consejo: **ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Carlos M. Fleitas**, Secretario Interino.

27

Resolución Se aplica una sanción a don José Fernández por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 15 de enero de 1957.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor José Fernández, domiciliado en Industria Nº 2712, según acta Nº 2.985, de fecha 10|9|56, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores Isidro Bon y Juan Ferreira;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 40 kilos de carne vacuna, de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7º de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5º y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor José Fernández una multa de pesos 100.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2º Comisar la carne en infracción.

3º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Carlos M. Fleitas**, Secretario interino.

28

Resolución. Se aplica una sanción a don Raúl Roses Vica por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 15 de enero de 1957.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Raúl Roses Vica, domiciliado en la calle Simón Martínez Nº 5809, según acta Nº 3.284, de fecha 21 de setiembre de 1956, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores Orestes Braida, Manuel Rodríguez Viera y Francisco Silva;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 47 kilos de carne vacuna de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería de que se trata y la entrega del importe de la misma a los funcionarios que intervinieron en el procedimiento;

Atento a lo dispuesto por los artículos 8º de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 6º de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Comisar la carne en infracción.

2.o) Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la mercadería comisada a los funcionarios actuantes.

3.o) Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Turno a los fines pertinentes.

Por el Consejo: **ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Carlos M. Fleitas**, Secretario Interino.

29

Resolución. Se aplica una sanción a don Ismael Demarques Tomás por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 15 de enero de 1957.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor

Ismael Demarquez Tomás domiciliado en Freire Ascarga N.o 82 ,según Acta N.o 2840, de fecha 11 de setiembre de 1956, a fojas 1, labrada por el funcionario señor Diego Pereira;

Resultando: Que en el procedimiento respectivo se han decomisado 2 kilogramos de carne vacuna de procedencia ilícita:

Considerando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura ,dicha Secretaría de Estado aconseja, el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00.

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Aplicar al señor Ismael Demarquez Tomás una multa de $ 100.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2.o) Comisar la carne en infracción.

3.o) Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o) Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Carlos M. Fleitas, Secretario interino.

30

Resolución. Se aplica una sanción a don Manuel Barros Hermida y don José Pérez Gómez por infracción a la ley 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 15 de enero de 1957

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada a los señores Manuel Barros Hermida y José Pérez Gómez domiciliados en Ganaderos 4311 y Duque de los Abruzos 581, respectivamente, según Acta N.o 3350, de fecha 7|9|956, a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores: José Pérez y Felipe Ortiz;

Resultando: Que en el procedimiento respectivo se han decomisado 41 kilogramos de carne vacuna de procedencia ilícita;

Considerando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja, el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00.

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Aplicar a los señores Manuel Barros Hermida y José Pérez Gómez una multa de $ 100.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2.o) Comisar la carne en infracción.

3.o) Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o) Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Carlos M. Fleitas, Secretario interino.

31

Resolución. Se aplica una sanción a doña Mercedes Andrade Obelar por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 15 de enero de 1957.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada a la señorita Mercedes Andrade Obelar, domiciliada en la calle Teniente Galeano N.o 3574, según Acta N.o 2914, de fecha 29|9|956, a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores: doctor Carlos Inverso, Luis A. Rodríguez, Ismael Barufaldi, Emilio Recúpito, Efraín Pintos, Valentín Vaz y Armando De León;

Resultando: Que en el procedimiento respectivo se han decomisado 100 kilogramos de carne vacuna y 25 kilogramos de menudencias de procedencia ilícita;

Considerando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería de que se trata y la entrega del importe de la misma a los funcionarios que intervinieron en el procedimiento;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Comisar la carne en infracción.

2.o) Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

3.o) Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Turno a los fines pertinentes.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Carlos M. Fleitas, Secretario interino.

32

Resolución. Se aplica una sanción a don Emilio Romero por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 15 de enero de 1957.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Emilio Romero, domiciliado en Roma 2036, según Acta N.° 387, de fecha 7|10|954, a fojas 2, labrada por los funcionarios señores: Cipriano Bula, Raúl Díaz y Andrés Barreto.

Resultando: que en el procedimiento respectivo se han decomisado: 67 kgs. de carne vacuna de procedencia ilícita.

Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja, el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 150.00.

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.° de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.° y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año.

El Consejo Nacional de Gobierno.

RESUELVE:

1.° Aplicar al señor Emilio Romero una multa de pesos 150.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2.° Comisar la carne en infracción.

3.° Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.° Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Carlos M. Fleitas, Secretario interino.

83

Resolución. Se aplica una sanción a don José Pasos Martínez por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 15 de enero de 1957.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor José Pasos Martínez, domiciliado en Municipio 2756, según Acta N.º 3641, de fecha 8|10|956 a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores: Cleto Romero, Alfredo Cañarlego y Armando De León.

Resultando: que en el procedimiento respectivo se han decomisado: 24 kgs. de carne vacuna de procedencia ilícita.

Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja, el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00.

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.º de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.º y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.º Aplicar al señor José Pasos Martínez una multa de $ 100.00 por la infracción que le ha sido constatada.
2.º Comisar la carne en infracción.
3.º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.
4.º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Carlos M. Fleitas**, Secretario interino.

84

Resolución. Se aplica una sanción a don Pedro Rodríguez por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 15 de enero de 1957.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Pedro Rodríguez González, domiciliado en La Paz N.º 1210, según Acta N.º 3229, de fecha 13|4|956 a fojas 1, labrada por los funcionarios señores: Arnaldo Tropiano, Angel Landoni y Luis Núñez.

Resultando: que en el procedimiento respectivo se han decomisado: 49 kgs. de carne vacuna de procedencia ilícita.

Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja, el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00.

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.º de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.º y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.º Aplicar al señor Pedro Rodríguez González una multa de $ 100.00 por la infracción que le ha sido constatada.
2.º Comisar la carne en infracción.
3.º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.
4.º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Carlos M. Fleitas**, Secretario interino.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

35

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal de Panaderías y Facturerías de Paysandú.

Montevideo, 24 de enero de 1957.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el Comercio y la Industria del Departamento de Paysandú, por el que se fijan categorías y retribuciones mínimas para el personal ocupado en las Panaderías y Facturerías de ese Departamento:

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

SORHUETA.

Laudo. En Paysandú a los veintiún días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y seis, reunido el Consejo de Salarios de la Industria y el Comercio del Departamento de Paysandú, con la asistencia de los Delegados del Poder Ejecutivo señores doctor Jorge Laborde, doctor Plinio Rabazzani y de Rodolfo Castro; los Delegados Patronales señores Héctor N. M. Pescetto y Raúl Masseilot, Delegados Obreros don Carlos G. De Gregorio y Juan F. Costa, y en Secretaría el Inspector del Trabajo don Alberto Reggiardo. Se aprueba por unanimidad los sueldos y jornales mínimos del presente laudo para Panaderías y Facturerías para todo el Departamento de Paysandú, por mayoría con la oposición de la Delegación Patronal que la retroactividad sea el día primero de Febrero de 1956, asimismo y por unanimidad que el pago de la retroactividad se haga efectivo en cinco cuotas mensuales iguales, venciendo la primera de ella el día 31 de enero de 1957.

Maestro amasador, jornal $ 10.60.
Maestro de pala, jornal, $ 10.20.
Amasador, jornal $ 10.20.
Turnante de plaza alta, jornal, pesos 10.20.
Turnante de plaza baja, jornal pesos 8.65.
Ayudante, jornal, $ 8.65.
Aprendiz jornal inicial, $ 4.00, al año $ 5.25, al año pasa a la categoría de ayudante.
Galletero, por cada 100 kilos de galleta elaborada $ 6.25.
Factureros, jornal $ 7.00.
Ayudante factureros, jornal $ 7.00.
Encargado de Sucursales, sueldo mensual $ 50.00 más el 5 o|o sobre sus ventas.
Dependiente de mostrador sueldo mensual $ 95.00.
Repartidor mandadero en bicicleta, sueldo mensual $ 65.00.
Encargado de control que lleve caja sueldo mensual, $ 120.00.

Disposiciones del personal

1. Encargado de sucursal, atiende las ventas y además tiene los cometidos en la sucursal, igual que los capataces.
2. Dependiente de mostrador atiende la clientela que concurre al mostrador.
3. Mandadero en bicicleta o triciclo, su tarea consiste en atender y repartir como lo indica el cargo.
4. Cajero-ras, es el empleado que tiene a su cargo y bajo su responsabilidad el ingreso y egreso del dinero en el establecimiento.
5. Cadete de repartidor, ayuda a estos en sus tareas de distribución.

Personal industrial

1. Maestro amasador, ejecuta dentro de la jornada ambas tareas.
2. Maestro de pala, prepara el horno, cuida el proceso del pan, su introducción, y extracción, en la estufa y en el horno.
3. Amasador, tiene la dirección en el taller preparación de amasijos y levaduras.
4. Ayudante, tiene los conocimientos de todas las plazas bajas.
5. Galleteros, tiene los mismos conocimientos de todas las plazas altas.
6. Maestro factureros, tiene a su cargo la dirección y preparación de facturas, cocción y terminación.

7. Ayudante, colabora en la terminación, y se desempeña en la tarea que indica el cargo.

8. Aprendiz es el aspirante a ayudante, colabora con los demás operarios.

9. Turnante de plaza alta, es quien sustituye al maestro amasador.

10. Turnante de plaza baja, es quien suplenta en todo al ayudante.

11. Encargado de control, reparto, con caja, tiene por función entregar mercaderías a los repartidores, controlar el buen cumplimiento de los mismos y recaudar el dinero de los repartidores.

DISPOSICIONES GENERALES

A) Todos los sueldos y jornales asignados a este laudo, lo son mínimos en sus respectivas categorías.

B) Los salarios que se abonen en la actualidad y que resulten superiores a los establecidos en este laudo no podrán ser reducidos en ninguna forma.

C) Todos los empleados y obreros una vez terminadas sus tareas recibirán un kilo de pan diario.

D) El pago de sueldos y jornales se efectuarán como lo establecen las reglas legales.

E) Cuando el operario no alcance a cubrir la jornada legal en su plaza o cargo la completará únicamente en tareas similares.

F) Cuando el operario realice varias tareas de diferente remuneraciones su salario corresponderá a la mejor retribuída.

G) Se fija la fecha del día primero de febrero de 1956 para que empiece a regir el presente laudo.

Doctor Jorge Laborde. — Doctor Plinio Rabazzani. — Don Rodolfo Castro, Delegados del Poder Ejecutivo. — Héctor N. M. Pesccetto. — Raúl Masseilot. Delegados Patronales. — Carlos G. De Gregorio — Juan F. Costa. Delegados Obreros. — Alberto Reggiardo, Secretario.

36

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal obrero de las Fábricas de espejos, talleres de biselados, plateados, opacados, molienda, colocado de vidrios, etc., almacenes de vidrios, vidrierías en general, etc., de Montevideo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de enero de 1957.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el personal obrero ocupado en las Fábricas de Espejos, Talleres de Biselados, Plateados, Opacado, Molienda, Colocado de Vidrios, etc., Almacenes de Vidrios, Vidrierías en General, etc., del Departamento de Montevideo, por el cual se fijan categorías y retribuciones mínimas al personal comprendido en su jurisdicción,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

SORHUETA.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL PERSONAL OBRERO OCUPADO EN LAS FABRICAS DE ESPEJOS, TALLERES DE BISELADOS, PLATEADOS, OPACADO, MOLIENDA, COLOCADO, ETC., DE VIDRIOS; ALMACENES DE VIDRIOS; VIDRIERIAS EN GENERAL, ETC., DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO.

Montevideo, enero veintiuno de mil novecientos cincuenta y siete.

Vistos para resolución definitiva las actuaciones cumplidas por este Consejo de Salarios, instituído por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de diciembre de 1955, para entender y resolver en cuanto a la fijación de retribuciones mínimas, etc., del personal obrero ocupado en la industria referenciada;

Resultando que con fecha 3 de setiembre de 1956, quedó legalmente instalado el Consejo, en cuya oportunidad la Dirección de la Oficina hizo notar las diferentes disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de estos Organos Fijadores de Salarios, haciendo notar especialmente el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 17 de mayo de 1955, que versa sobre la obligación de los Consejos de Salarios de definir claramente las categorías y tarifas mínimas, a efectos de una mejor y más fácil interpretación. En dicha sesión la delegación de los trabajadores presentó un plan de aspiraciones, concernientes a mejoras de retribuciones y demás condiciones de trabajo, material que fué distribuído para su estudio a los integrantes del Organismo;

Resultando que en posterior sesión la representación patronal cuestionó las mejoras solicitadas por entenderlas demasiado elevadas, ofreciendo a su vez, que se laudara en los porcentajes que se extraen del Convenio Colectivo suscrito en fecha 15 de agosto de 1956 por Vidrierías Unidas y su personal;

Resultando que como la mencionada propuesta no contó con el asentimiento del sector de los trabajadores, la delegación del Poder Ejecutivo mocionó en el sentido de que las representaciones profesionales celebraran reuniones directas, con el fin de lograr algún acercamiento. Tales reuniones no tuvieron el éxito esperado, por lo cual, el sector Neutral se vió precisado a solicitar diversos antecedentes oficiales (aumento costo de vida, etc.); efectuar reuniones con patrones y obreros separadamente a fin de tratar de avenir a las partes, etc., todo lo cual finalmente dió sus frutos, al votarse por unanimidad en sesión celebrada el día 14 de los corrientes, la propuesta elaborada por el referido sector Gubernamental;

Resultando que en lo que respecta a la fecha de vigencia del laudo, en sesión realizada el día 3 de diciembre de 1956, se aprobó por unanimidad que los salarios mínimos, etc., rigieran a partir del primero de octubre de 1956, haciéndose efectivas las diferencias de salarios originadas desde esa fecha hasta la publicación en el Diario Oficial del Laudo, en dos cuotas iguales y consecutivas, la primera dentro de los 10 días siguientes a la referida publicación, y la segunda dentro de los 30 días subsiguientes;

Resultando que el Consejo estimó necesario una nueva estructura en lo que respecta a categorías y definiciones de las mismas, por lo cual, luego del estudio minucioso pertinente, en sesión de fecha 7 de enero del corriente año, se aprobaron por unanimidad las nuevas categorías, que son las que van insertas en este Documento; y en sesión de fecha 14 del mismo mes y año, se aprobó por unanimidad las definiciones de funciones y disposiciones generales a regir;

Considerando que con el presente laudo se da cumplimiento en su totalidad al mandato por el cual fué instituído este Organismo. Y, por los fundamentos expuestos, este Consejo de Salarios establecido para el personal obrero ocupado en las Fábricas de Espejos, Talleres de Biselados, Plateados, Opacado, Molienda, Colocado, etc. de Vidrios; Almacenes de Vidrios; Vidrierías en general, etc., de Montevideo, por unanimidad.

RESUELVE:

Primero: Fijar los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor del personal obrero ocupado por las actividades que se mencionan en el epígrafe, en la forma que se detalla seguidamente:

Talleres de Biselados y Plateados: Oficial Desgrosador, jornal, $ 17.00.

Oficial Pulidor y|o Revisador, $ 15.00.

Oficial Piedrista, $ 20.00.

Oficial Cortador, $ 16.90.

Oficial Plateador, $ 16.00.

Oficial Plateador y Preparador, pesos 17.00.

Corredor, Chofer y entrega mercadería, $ 16.50.

Talleres Vitraux y Grabados: Oficial Cortador y|o Armador, jornal $ 16.50.

Oficial Grabador a la arena, $ 14.90.

Oficial Grabador al ácido, Dibujante y Pintor Decorador, $ 17.50.

Oficial Empapelador y Fileteador, pesos 14.40.

Oficial Tallador, $ 16.50.

Sección Ventas, Obras y Varios: Oficial Cortador y|o Colocador, jornal, pesos 16.50.

Oficial Medidor y|o Chofer, jornal, pesos 15.00.

Oficial Medidor y Colocador, Chofer, pesos 16.00.

Chofer Repartidor (entrega de mercaderías y percepción de importes) primeros seis meses, $ 14.00.

Chofer Repartidor (entrega de mercaderías y percepción de importes) después de seis meses, (Práctico), $ 15.50.

Peón, inicial, $ 10.50.

Peón, a los seis meses, $ 11.50.

Peón, al año (Práctico) $ 12.80.

Medios Oficiales en General: Percibirán el 85 o|o (ochenta y cinco por ciento) del jornal de los Oficiales, no pudiendo ser en ningún caso su sueldo, menor de $ 13.00 por día.

Aprendices: Menores de 18 años, jornal $ 4.00, con un aumento semestral de $ 0.50.

Aprendices: De 18 a 20 años, jornal, pesos 5.30, con un aumento semestral de $ 0.75.

Aprendices: Mayores de 20 años, jornal, $ 6.80, con un aumento semestral de $ 1.00.

Destajistas: Trabajos de colocación de vidrios a destajo: En madera, sin asentar con masilla, Mt. $ 0.90.

En madera, asentados con masilla, mt. $ 1.30.

En madera, repuestos, Mt. $ 1.85.

En hierro nuevo, mt. $ 1.90.

En hierro, repuestos, mt. $ 2.50.

En Carpintería metálica, nueva, mt. pesos 2.00.

En Carpintería metálica, repuestos, mt. $ 2.50.

En Plafones, afirmados solamente, mt. $ 0.90.

En Plafones, masillados, mt. $ 1.05.

En Hormigón, mt. $ 2.50.

En Hormigón, piezas chicas, c|u. pesos 0.35.

En Claraboyas nuevas de edificios, mt. $ 1.20.

En Claraboyas nuevas de galpones, mt. $ 1.40.

En Claraboyas nuevas techos "Shed" y similares, mt. $ 1.50.

Reparaciones de claraboyas de edificios: Reponer vidrios dando minio, Mt. $ 2.00.

Remasillar dando minio, mt. $ 2.00.

Sacar vidrios, dar minio y volver a colocar, mt. $ 2.65.

Remasillar, dar minio y pintar, mt. pesos 2.30.

Reponer vidrios, dando minio y pintar, mt. $ 2.30.

Reparaciones de claraboyas de galpones: Reponer vidrios, dando minio, Mt $ 2.20.

Remasillar dando minio, mt. $ 2.15.

Sacar vidrios, dar minio y volver a colocar, mt. $ 2.75.

Remasillar, dar minio y pintar, mt. pesos 2.45.

Reponer vidrios, dando minio y pintar, mt. $ 2.60.

DEFINICIONES

Oficiales en general: Se considera Oficial al operario de total capacidad y competencia en su tarea específica, que lo habilita para realizar una producción correcta en calidad y cantidad. Si se le encomienda deberá distribuir y vigilar el trabajo de los Aprendices y Medio Oficiales. Cuidarán las máquinas, herramientas y útiles, informando a su principal sobre deterioros o faltas en ellas, como también sobre las imperfecciones de los vidrios y cristales destinados a trabajos o a ser colocados. A título informativo, y no limitativo, se enumeran las principales condiciones y capacidades que deben alcanzar: Sección Biselado y Espejos. Desgrosador, capaz de desgrosar perfectamente a la arena gruesa y fina, los vidrios y cristales para ser biselados o chanfleados de cualquier ancho, y de toda forma y dimensiones, como también para agarraderas, cantos entrados y exágamos.

Piedristas; además de poder hacer todos los trabajos del desgrosador, tiene a su cargo finalizar correctamente en piedras adecuadas todos ellos, de manera que no presenten ondas u otras imperfecciones, y entregándolos prontos para su fácil pulido. Es el principal obrero de los talleres, y siguiendo instrucciones de su superior, debe ser capaz de ordenar y vigilar las tareas de los demás operarios.

Pulidor y|o Revisador; pasa al "borlón" dándoles el pulido final a los trabajos que entrega el Piedrista. Revisa, saca impresiones o rayas, y observa y corrige las imperfecciones. Dará el pulido final a las piezas para platearse.

Plateador: prepara con los materiales adecuados las piezas aplicándoles con el menor desperdicio posible los productos de plateo, dándoles las terminaciones que le sean indicadas con esmerada prolijidad para lograr la perfecta finalización del espejo, sea nuevo o replateado, tomando todas las precauciones que eviten posteriormente la aparición de manchas.

Plateador y Preparador: además de las tareas indicadas al Plateador, tendrá a su cargo preparar las composiciones para transformar en espejos los vidrios y cristales. Considerará y resolverá con su principal los sistemas de azogue que correspondan según la importancia de los trabajos, como también cualquier cambio en la proporción o tipos de los materiales, y eliminando las posibilidades de manchas o picaduras. Si se tiene obreros a su cargo, vigilará y ordenará sus tareas y tendrá la responsabilidad total de su sección.

Cortador: sabrá cortar perfectamente vidrios y cristales de cualquier forma y dimensión, sobre medidas, marcos o moldes, sin ocasionar roturas, escayas o rayas que inutilicen las piezas. Consultará con su principal en los casos que juzgue que ellas no son apropiadas para el uso a que se destinarán.

Sección Vitraux y Grabados: Cortador y|o Armador: ejecutará el corte de los vidrios, y su armado perfecto con varillas de plomo soldadas, sobre dibujos o diseños, preparando para ello los moldes de papel.

Grabador al ácido, Dibujante y Pintor Decorador: prepara los dibujos y proyectos, y ejecuta los trabajos de pintura, decoración y grabados al ácido. Entregará a los obreros talladores, cortadores y armadores los dibujos e instrumentos, vigilando la ejecución de esos trabajos.

Empapelador y Fileteador: efectúa el empapelado y recorte del papel, y además la preparación de las piezas destinadas al grabado a la arena o ácido.

Grabador a la arena: es el operario que a soplete, por compresor u otro sistema, ejecuta perfectamente los trabajos de arenado sobre vidrios, natulares o empapelados, siendo capaz de darles el grado de opacado requerido.

Tallador: ejecuta en las piedras a torno, o por cualquier otro sistema, el tallado en vidrios y cristales, sobre diseños propios si es capaz y si se le encomiendan o sobre los que se le proporcionen.

Sección Ventas y Obras: Cortador y Colocador a jornal o destajo: tienen a su cargo, el corte en debida forma, de vidrios y cristales de cualquier tipo, dimensión o naturaleza, y|o su colocación en toda clase de aberturas, vidrieras o claraboyas, incluso reparaciones, tareas que realizará con total esmero y prolijidad. Serán capaces de tomar medidas, y de vigilar y disponer las tareas de los Aprendices, Medio Oficiales, u otros operarios que los secunden.

Medidor Chofer: efectuará la toma de medidas en cualquier tipo de trabajos de la sección obras, disponiendo la preparación de los materiales, distribuyendo las tareas de los colocadores, y vigilando los trabajos.

Medidor, Chofer y Colocador: tomará medidas y moldes, especialmente para la sección ventas; se ocupará de ordenar la preparación de los materiales, entregándolos y efectuando, cuando corresponda, colocación de vidrios, cristales y espejos.

DISPOSICIONES GENERALES

A) Los obreros ocupados en tareas a destajo, deberán percibir como mínimo, el jornal equivalente a su categoría, de acuerdo a las horas trabajadas.

B) Cuando se ocupen menores de 18 años en tareas que no signifiquen el aprendizaje de un oficio de los comprendidos en las categorías que se lauden, su remuneración inicial será de $ 3.50 (tres pesos con cincuenta centésimos por día), con aumentos semestrales de $ 0.50 (cero pesos, cincuenta centésimos), hasta llegar a la categoría de Peón inicial.

C) Todo operario que actualmente se encuentre en actividad en esta industria e ingrese a otro establecimiento, deberá percibir el jornal mayor correspondiente a su categoría.

D) Todas las remuneraciones contenidas en el presente laudo, corresponden a 8 (ocho horas) de labor efectivas, ajustándose en proporción, cuando se trabajen menos horas.

E) Un delegado patronal, un delegado obrero y un representante de la delegación neutral que integran este Organismo, o un funcionario de la Oficina de los Consejos de Salarios, quedan constituídos en Comisión Permanente, a efectos de vigilar el cumplimiento del laudo y resolver cualquier diferencia que pueda surgir en su aplicación, salvo aquellos casos que se consideren graves, en los que se citará al Consejo para que adopte resolución.

F) Todo operario percibirá una compensación de $ 1.00 (un peso) por cada 8 (ocho) horas computables, cuando desempeñen tareas en los hornos.

G) Las horas extras laboradas dentro del sistema legal vigente, se abonarán con un 50 o|o (cincuenta por ciento) de recargo.

H) Después de dos horas de iniciadas las tareas, si se interrumpen éstas por causas ajenas al obrero, percibirá la remuneración correspondiente a medio día de trabajo, pudiéndosele ocupar en otras tareas, y debiendo percibir como mínimo, el sueldo acorde a su categoría.

I) Todos los establecimientos comprendidos en la jurisdicción de este Consejo de Salarios, podrán tener hasta un 5 o|o (cinco por ciento) del personal de cada taller, de obreros incapacitados físicos o retardados mentales que padezcan hasta un 20 o|o (veinte por ciento) de incapacidad funcional, previa certificación de los Organismos especializados del Ministerio de Salud Pública. Estos obreros incapacitados, tendrán una disminución de hasta un 20 o|o (veinte por ciento) en los jornales mínimos correspondientes.

Segundo: Los salarios mínimos, categorías, y demás condiciones de labor contenidas en el presente laudo regirán a partir del primero de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

Tercero: Las diferencias de salarios originadas desde la fecha de vigencia hasta la publicación en el Diario Oficial, se harán efectivas en dos cuotas iguales y consecutivas. La primera dentro de los diez días siguientes a la referida publicación, y la segunda dentro de los treinta días subsiguientes.

Cuarto: Elévese con nota al Poder Ejecutivo, a los efectos dispuestos por la Ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de 1943.

Félix Luzardo, Presidente. — Delfín García. — Protasio Fernández, Delegados neutrales. — Valdo Charbonnier. — Jaime Balter, Delegados Patronales. — Israel Sosa. — Oscar Ciriaco Oliviero, Delegados de los Trabajadores. — Waldemar Christensen Tuana, Secretario. Agustín Arturo Benítez, Director.

37

Resolución. Se fija nuevo plazo para el registro de listas para el Consejo de Salarios para las Empresas Marítimas de Ultramar.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 25 de enero de 1957.

El Ministro de Industrias y Trabajo.

RESUELVE:

1.o Fijar un nuevo plazo de diez (10) días a los sectores patronales y obreros para el registro de listas para la elección de delegados ante el Consejo de Salarios para el personal administrativo de las Empresas Marítimas de Ultramar.

2.o Publíquese y a sus efectos, vuelva al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios.

SORHUETA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el 10 de enero de 1957.

2040—Se declara cesante al Chofer de 2.a Clase del Cuerpo de Bomberos de la Jefatura de Policía de Montevideo, Luis Basilio Díaz Buzo, sin que esto afecte los derechos que puedan corresponderle para acogerse a los beneficios de la jubilación.

2041—Se retienen al Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Montevideo, Gregorio de los Santos, los medios sueldos correspondientes a los días que estuvo privado de su libertad.

2042—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo al suyo N.o 793, con el cual adjunta el exhorto N.o 8281 del Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Cuarto Turno por el que se solicita en autos "Elsa Luz Rodríguez de Martirena Antecedentes", la remisión al referido Juzgado, del sumario instruído para el esclarecimiento de los hechos ocurridos en el Club Progreso entre el Comisario López Perdomo y Elsa Luz Rodríguez de Martirena el día 4 de setiembre de 1955; en respuesta, se le remite adjunto, en carácter de oportuna devolución, los antecedentes a que se refiere precedentemente.

2043—Se declara que la causa que motivó la exoneración del Sub-comisario de la Jefatura de Policía de Rivera, Amílcar Santos, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

2044—Se declara que la causa que motivó la exoneración del Oficial Ayudante de 1.a de la Jefatura de Policía de Rivera, Rosario Gómez, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

2045—Se declara que la causa que motivó la exoneración del Coracero de la Jefatura de Policía de Montevideo, Pedro Cuello Osorio, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

2046—Se declara que la causa motivó la exoneración del Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Canelones, José Puche Denis, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

2047—Se declara que la causa que motivó la exoneración del Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Lavalleja, Julio Romero, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

2048—Se acepta la donación pura y simple de un predio de propiedad del señor José S. Ramón Padrón, ubicado en la 8.a sección policial (3.a sección judicial) del Departamento de Florida, de ms. 2.2.000 de superficie, con destino a la instalación de un servicio policial.

2049—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Salto para adquirir a la señora Matilde Gautrón de Almeida, 100 postes de eucaliptos en $ 300.00 con destino a la instalación de una línea telefónica policial entre el Destacamento de Daymán y la Comisaría de la 3.a sección quedando facultada a la vez para invertir $ 150.00 en la manutención del personal encargado de dichas obras; y se autoriza a la Oficina de Claves, Telégrafos y Teléfonos para adquirir a la firma "Serrano, Delgado y Cimarelli", 500 bulones galvanizados en $ 1.990.00 con el destino antes mencionado; atendiéndose la suma de $ 2.440.00 importe total de las erogaciones aludidas c|c. al rubro 8 03.28 "Fondo de Represión del Contrabando" (Partida de $ 300.000.00, artículo 30 de la ley de 22|10|54, del Item 25.03.02.

2950—Se declara refugiado político al ciudadano argentino Pedro Fernando Molina.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el 15 de enero de 1957.

2051—Se nombra Jefe del Regimiento Policial N.o 1 de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Jefe del Batallón Policial N.o 1, Mayor (R) don Antonio Elías Silva y en su reemplazo, al Mayor (R) don Francisco Pérez Masöller.

2052—Se nombra Sub-oficial de la Jefatura de Policía de Florida, al Agente de Seguridad de la misma, Mario Secundino Barboza.

2053—Se acepta la renuncia presentada por Ruben Darío López, del cargo de Sub-oficial de la Jefatura de Policía de Río Negro.

2054—Se declara cesante en el ejercicio de sus funciones al Oficial de 3.a Clase de la Dirección de Investigaciones de la Jefatura de Policía de Montevideo, Ramón Diego González Broche, sin que esto afecte los derechos que puedan corresponderle para acogerse a los beneficios de la jubilación.

2055—Se suspende preventivamente en el ejercicio de sus funciones, con retención de los medios sueldos correspondientes al Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Rocha, Angel Antonio Pascal.

2056—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo al suyo N.o 786, por el que se hace saber que el Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Cuarto Turno, ha procesado al Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Montevideo, Salvato Almeida por los delitos de Cohecho y Abuso de funciones, en contestación se le hace saber que el mencionado funcionario fué dado de baja el 31 de octubre ppdo., por los delitos mencionados.

2057—Se deja sin efecto la resolución de 12 de julio de 1956, en la parte que se refiere a la adquisición a la firma "Gerónimo Tammaro" de un escudo nacional en $ 98.50 c|c. a la "Patente Especial a las Compañías de Seguros", —y con destino al Destacamento de Bomberos del Aeropuerto Nacional de Carrasco—, en razón de que dicha firma hizo saber su imposibilidad de realizar la provisión de que se trata; y se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir a "Enrique Ellauri Sucesiones', el escudo mencionado, por la suma de $ 100.00, con el destino ya indicado; atendiéndose esa erogación c|c. al precitado producido.

2058—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir, mediante licitación pública, pedido privado de precios y en forma directa, —los materiales necesarios para la confección de 8.000 uniformes para los Jefes, Oficiales y personal de tropa de las policías del litoral e interior—, por un total de $ 257.440.65, que se atenderá c|c. al rubro 3.09 del Item 7.01.

2059—Se faculta al Ministerio del Interior para tomar de "Rentas Generales" la suma de $ 3.379.75, que destinará al pago de los gastos originados a la Jefatura de Policía de Colonia, con motivo de los servicios especiales que debió disponer en ocasión de los disturbios originados en la localidad de Carmelo, como consecuencia de la ordenanza municipal sobre pasteurización de la leche.

2060—Mensaje a la Asamblea General dando cuenta a ese Alto Cuerpo que el Poder Ejecutivo ha hecho uso de la facultad que le confiere el artículo 29 inciso I) de la ley N.o 11.925 de 27|3|53, al disponer el pago de las cuentas aludidas en la anotación anterior c|c. a "Rentas Generales".

La Secretaría.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Repartido N.o 95 de fecha 15 de enero de 1947

Visto: El Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

RESUELVE:

1.o Conceder de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresan, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas a las siguientes personas:

Jubilaciones

1|5—Raúl Carlos Santiago Gauthier Delahaigue, con $ 5.715 92; Margarita Teresa Bastiani de Rodríguez, con pesos 900.00; Raúl Rey Varela, con pesos 4.060.00; Pedro Bentancor Arbelo, con $ 2.223.33; Juan Fernando Iraola, con $ 2.930.19.

Pensiones

6|22—Evodia de la Cruz de González, con $ 901.57; Micaela Friais de López y su hija Emma Irma Micaela López Frías, con $ 1.113.64; María Magdalena Massone de Rodino y su hija Angela Mirta Rodino Massone, con $ 993.35; María del Pilar Abelenda de Rega, con pesos 1.980.00; Bertha Vidal de Soiza y su hija Bertha de Luján Soiza Vidal, con $ 5.860.80; Micaela Puchavat de De la Sierra y su hija Elena De la Sierra Puchalvat, con $ 961.40; María Aracelia Casaréto de Ugarte y sus hijas María Roas y María Aracelia Ugarte Casaretto, con $ 600.00; Clotilde Custodio de Vignoli, con $ 393.01, desde el 24|VII|48, y a partir rel 1|I|50 se servirá a razón de $ 525.00; Isolina Figuera de Lavechia, con $ 933.23; Damasia Eufemia Pereyra de Barrios, con $ 792.20; Micaela Ramona Barrios de Vitancurt, con $ 600.00 atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 1|V|956; Lina Mayer de Berro, con $ 5.850.00; Tomasa Colombo de Busnelli, con $ 800.54; Magdalena Cabot de Bazzano y su hijo Roberto Mario Bazzano Cabot, con $ 1.506 23; Sofía Claudia López de Piñera, con pesos 3.033.49; Ana María Pereyra de Niz y su hija Mirta Corina Niz Pereyra; con $ 922.74; María Elida Zuffo Carbone, con $ 2.280.00.

Jubilaciones

23|25—Juan Guillén Fernández, (ref. céd.) con $ 1.694.00; Genoveva Marcela Torterolo de Gemino, (ref. céd.) con $ 1.288.47; José Antonio Manfredi, (ref céd.) con $ 3.720.00.

Pensión

26—Carmen Di Lorenzo de Deugenio, (ref. céd.) con $ 1.311.00.

Jubilaciones

27|37—Mateo Caviglia, (ref. céd.) con $ 3.841.92; Alberto Mereta Calero, (ref. céd.) con $ 4.800.00; Samuel Goldbaum, (ref. céd.) con $ 3.299.05; Pedro Caldas González, (ref céd.) con $ 8 311 52; Isabel Marichal de Cardoso, (ref. céd.) con $ 2.700.00; Justino Eduardo González Menández, (ref. céd.) con pesos 5.754.00; Rosario D'Ambrosio Viluci,

con $ 5.160.00; Dionisio Pedro Oliva Barreiro, con $ 2.632.67; Vicente Palermo, con $ 2.188.80; Osirios Biacchi Manassi, con $ 3.120.00; Manuel Higinio Cagiao Leis, con $ 1.234 55.

Pensión

38—Elvira Vittori de Gandulfo y sus hijos Alfredo Mario y Roberto Juan Gandulfo Vitori, (ref. céd.) con $ 2.291.24.

Jubilaciones

39|41—José María Logiurato Olivetto, (ref. céd.) con $ 3.755.40; José Pedro Gallo, (ref. céd.) con $ 4.497.20; María del Pilar Prats de Basso, (ref. céd.) con $ 8.04.25.

Pensión

42—Benvenuta Brigasco de De Angelis, (ref. céd.) con $ 1.597.11.

Jubilaciones

43|49—José Facal, (ref. céd.) con pesos 3.303.44; Federico Selwyn Hemingway, (ref. céd.) con $ 4.903.00; Angel Muñoz Gómez, (ref. céd.) con pesos 10.327.20; María Rosa Alario de Rodríguez, (ref céd. escolar) con $ 403.10 mensuales; Francisco Dámaso Melitón Olivera, (ref. céd.) con $ 2.640.00; José Pascacio González Catardo, (ref. céd.) con $ 3.843.22; Servando Claveria Herrera, (ref. céd.) con $ 6.480.00.

Pensiones

50|61—Genis Alves Xavier de Gianicchino y menor Libertad Gianicchino, con $ 1.649.45; Delia María Teresa de Malherbé, con $ 1.091.33; Angelina Uranga de Abreu y su hija Esther Abreu Uranga con $ 1.649.55; Zulema Feliciana Dobal Vaz, con $ 815.34; Irma Castro, con $ 973.31; María Luisa Padilla de Clerici, con $ 1.050.00; Lelia Gómez Olivera y Edelma Gómez Posada, con pesos 646.00; Josefa Cánepa de Sasso, con $ 3.210.00; Elisa Benoit de Estévez y sus hijos Juan Antonio y José María Estévez Benoit, con $ 848.01; Alejandrina Groso de Francisco, con $ 1.516.36; Carmen Silva de González y sus hijos Carlos Antonio y José Luis González Silva, con $ 1.422.49; Angela Bancala de De Rosa, con $ 933.66.

Jubilaciones

26|63—Angel Fernández Parodi, con $ 4.542.83; Aksenti Copechanskei Skropicuc, con $ 3.840.00.

Pensiones

64|65—Ciriaca Celestina Pérez de Ferrer y sus hijas Olga, Ernestina Selva, Laura Rosa y María Elena Ferrer Pérez, (ref. céd.), con $ 1.175.51; Luisa Susena de Bruno y sus hijas María de los Angeles y María Magdalena Jacinta Bruno Susena, con $ 6.603.30.

Jubilación

66—Julio Fernández, con $ 10.646.00.

Pensión

67—Pascuala Isabel Davino de Ferrari y su hija Halda Ferrari Davino, con $ 1.238.77.

Jubilaciones

68|70—Carmen [illegible]ez Martínez, con $ 2.013.44. Atend[illegible] Rentas Generales y liquidada a partir del 13|V|55; Doroteo Alfredo Piquinela, con $ 7.735.61; María Angélica Toyos de Ostria, con pesos 4.358.88.

Pensiones

71|80—Fermina Murchio de Franco, con $ 733.53; Traslación Ramírez de Pintos y sus hijos María Nery, Irma Baby, Haydée Mary, Marta Iris, Teófila Nelly, Gladys Ester, Ismael Antonio, Julio Edison y Manuel Gregorio Pintos Ramírez, con $ 1.879.13; Paula Soto de Cabrera, con $ 1.246.82; Julio Valeriana Méndez de Luna, con $ 1.334.03; María Angélica Meneses de Meneses, con $ 1.771.95; Lilia Crosa de Dula y sus hijas Magda Acacia Esther y Liliana María Dula Crosa, con $ 7.735.61; Reina Margarita Ellebori de Rosa y sus hijos Reina María Auxiliadora y José Leopoldo Rosa Ellebori, con $ 7.198.18; Cantalicia Machado y su hija Eloisa Betty López Machado, con $ 1.178.56; Manuela Mercedes Nogueira de Martínez y sus hijos Gilda Nélida y Lesbia Aurelia Martínez Nogueira, con $ 1.193.46; Lila Margarita Rius de Batista y su hija María Lila Batista Rius, con $ 1.638.12.

Jubilaciones

81|86—Benito Cruzet González, con pesos 2.932.00; Florencio Ruiz Carabajal, con $ 5.172.00; Dinarte Gonçalves Da Cunha, (usual: Dinarte González Acuña) con $ 2.482.95; María Inés Giménez de Aréchaga de Valls, (ref. céd.), con pesos 6.214.34; José Sánchez Vidal, (ref. céd.), con $ 3.509.16; Angel Nicolás Prato Delgado, con $ 3.759.99.

Pensión

87—Asunción Blangino de Pedrozo y su hija Lidia Aída Pedrozo Blangino, (ref. céd.), con $ 725.65.

Jubilaciones

88|89—Juan Bautista Casariego Alvarez, (ref. céd.), con $ 3.327.66; Julián Menéndez Etchever, (ref. céd.), con pesos 4.662.94.

Pensión

90—Elcira Morás de Martínez y su hija Martha Elena Martínez Morás, (ref. céd.), con $ 2.264.28, y a partir del 1.o|I|50 se servirá a razón de $ 2.860.45.

Jubilación

91—Ezequiel Ramalho, (ref. céd.), con $ 2.920.90.

Pensión

92—Nilda Muller, con $ 764.35.

93—Declarar que el señor Julio Joaquín Pablo Martínez, jubilado civil por S|R de 18|IV|56, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada, a efectos de computar servicios reconocidos por la Caja de Industria y Comercio, no variando el monto de asignación acordada.

94—Declarar que el señor Germán Atilio Linares Garbarini, jubilado civil por S|R de 30|IV|54, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada, a efectos de computar nuevos servicios, no variando la asignación acordada.

95—Declarar que el señor Luis Antonio Varela, jubilado civil por S|R de 9|II|55, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada a fin de computar servicios reconocidos por la Caja de Industria y Comercio, no variando el monto de su pasividad.

96—Declarar que el señor Pedro Edmundo Dante Amorín, tuvo derecho al beneficio establecido por el artículo 81 de la ley 9.940 de 2|VII|40 (casa habitación) y declarar asimismo que la señora María Canteros de Amorín y a sus hijos Amanda Carolina y Dante Carlos Amorín Canteros, pensionistas civiles por S|R de 3|XI|54, tienen derecho a reforma de cédula con $ 4.126.32 anuales.

97—Declarar que el señor Juan Félix Besio tuvo derecho al beneficio establecido por el artículo 81 de la ley 9.940 de 2|VII|40 (casa habitación); Declarar asimismo y al sólo efecto del pago de haberes a sus herederos, que el mencionado señor tuvo derecho a reforma de cédula con $ 5.193.34 anuales; y conceder reforma de cédula de pensión a la señora María Esther Giordano de Besio y a su hija María del Carmen Besio Giordano con pesos 3.427.60 anuales.

98—Declarar, al sólo efecto del pago de haberes a sus herederos, que el ex jubilado civil señor Héctor Romeo Cesio Felicetti, tuvo derecho a reforma de cédula con $ 3.911.66 anuales; y Declarar asimismo que la señora María Teresa Pugliessi de Cesio, (usual: María Teresa Pugliese de Cesio), pensionista civil por S|R de 31|V|56, tiene derecho a reforma de cédula con $ 1.955.83 anuales.

99—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 21|VI|56 por la cual se declaró jubilado civil al señor Adaro Techera Alvarez en virtud del desistimiento formulado por el mismo.

100—Declarar pensionista civil a la señora Albina Feliza Da Rocha, (ahora señora de Pisano), como co-partícipe de la pensión otorgada a la señora Filomena Francisca Burgos de Da Rocha y a sus hijas Rosalinda y María Sara Da Rocha Burgos, correspondiéndoles percibir en conjunto $ 1.250.65 anuales.

101—Declarar pensionistas civiles a las señoras: Armanda López de Casas y Carmen López de Caraballo, como co-partícipes de la pensión otorgada a la señora Nicolasa Hernández de López, (fallecida el 3|VIII|56), correspondiéndoles percibir en conjunto, $ 120.00 anuales.

102—Declarar pensionista civil a la señora Juana Galván de Bares, como copartícipe de la pensión otorgada a la señora Juana de la Fuente de Galván y a sus hijas Ida, Antonia y Juana María Galván de la Fuente, correspondiéndole percibir en conjunto, $ 187.32 anuales.

103—Declarar que la señora Amparo Souto no tiene derecho a la pensión que solicita; y declarar asimismo pensionista civil a la señora Brígida García de Nalotto o Valotto, en calidad de co-partícipe de la pensión otorgada al menor Carlos Nalotto o Valotto, con $ 573.33 anuales.

104—Modificar la S|R del Poder Ejecutivo de 14|VI|56, por la que se otorgó pensión civil a la señora Irma Delia Vidal de Mariño y a las señoritas Clotilde y Aidée Gloria Vidal, en el sólo sentido de establecer que el verdadero nombre de la co-partícipe mencionada en último término es el de Haydée Gloria Vidal.

105—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 4|XI|55 por la que se otorgó jubilación civil al señor Lejzor Ginsberg Napalstek, en el sólo sentido de establecer que el monto de pasividad que le corresponde es de $ 3.126.29 anuales.

106—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 14|IX|55, por la que se otorgó jubilación civil al señor Félix Prato Delgado, en el sólo sentido de establecer que el monto de pasividad que le corresponde es de $ 2.261.20 anuales.

107—Modificar la resolución del P. E. de 24|III|54, por la que se concedió pensión civil a la señora Aída Lima Lis, en calidad de co-partícipe de la pensión otorgada a las señoritas Zulema y Margarita Lima Lis, en el sólo sentido de establecer que la verdadera asignación de pasividades que les corresponde percibir en conjunto

a las titulares es la de $ 421.05 anuales.

108—Declarar que la señora Jose Lorenzo Pardo no tiene derecho a la pensión que solicita.

2.o Conceder el beneficio de acumulación de sueldos con las asignaciones mensuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Acumulaciones de sueldos

109|11—Julio César Franzini, con pesos 700.00; Gladys Ojeda, con $ 500.00 y Alfredo SanJuan, $ 892.49.

3.o Aprobar los estatutos o reforma de los mismos pertenecientes a las instituciones que se expresan, concediéndose a éstas las Personerías Jurídicas solicitadas, o declarándose en el último caso su pertinente ratificación, de acuerdo con lo determinado por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dicten debiéndose inscribirlas en el Registro respectivo y expedir los testimonios que se soliciten, previa liquidación por la Dirección General de Impuestos Directos, de papel sellado y timbres cuya reposición proceda.

Estatutos sociales

112|119—"Club Unión Motociclista" con sede en esta Capital, "Asociación Salteña de Jubilados y Pensionistas Civiles" con sede en la ciudad de Salto, "Club Social y Deportivo Avanzar", con sede en esta Capital; "Asociación de Funcionarios Administrativos de los Casinos Municipales" (A.F.A.C.) con sede en esta Capital; "Club Atlético Suiza", con sede en esta Capital; "Centro Social y Deportivo La Tapera", con sede en la ciudad de Canelones; "Sociedad Médico Quirúrgica de Salto", con sede en la ciudad de Salto; "Cámara Frutícola Uruguaya", con sede en esta Capital y "Comisión de Fomento de Colón", con sede en esta Capital.

4.o Conceder, de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresan, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Pensión

121—Amelia Devitta de Pereyra, con $ 2.581.42.

Jubilaciones

122|126—Juan María Eustaquio Carmelo Pastorino Arriondo, (reforma de cédula), con $ 2.800.81; Pablo Mansilla, (reforma de cédula), con $ 4.992.00; Julio Godeza, con $ 2.640.00; Alba Fagúndez Cuadro, con $ 2.640.00 y Luis Carlos Pravia y Garolla, (reforma de cédula), con $ 4.610.87.

127—Incluir a la pensionista civil señorita Florencia Denis Osores como copartícipe de la reforma de cédula otorgada a la señora Tomasa Osores de Denis con $ 1.638.03. anuales.

128—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 9|VIII|956, por la que se concedió jubilación civil al señor Diego Arturo Ramón Casullo Machín, en virtud del desistimiento formulado por el mismo.

129—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo 28|VI|956, por la que se concedió reforma de cédula al jubilado civil señor Silveiro Otilio Díaz Techera, en virtud del desistimiento formulado por el mismo.

130—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 20|VIII|941, por la que se concedió pensión civil a la señora Dolores Eusavila Barbeito de Cessio y a sus hijos María Orfilia del Carmen y Luis Alberto Cessio, y a la señora Hortencia Eulalia Cessio de Sommaruga, en el solo sentido de establecer que en lugar de la copartícipe mencionada en segundo término deben declararse pensionistas civiles a las señoritas María Ofelia y María Carmen Cessio.

131—Declarar que el señor Serafín Costas González tiene derecho al beneficio establecido por el artículo 81 de la ley 9.940 de 2|VII|940 (Casa habitación) y declarar asimismo que la señora María Elena Castiñeiras de Costas pensionista civil por S|R de 10|VI|955, tiene derecho a reforma de cédula con $ 2.767.63 anuales.

132—Ampliar la resolución del Poder Ejecutivo de 21|V|956, por la que se concedió pensión civil a las señoritas María Angela y Zaida Genoveva Fita Minoli, estableciendo que la pasividad que perciben dichas titulares se elevará a la suma de $ 656.13 anuales a partir del 1.º de enero de 1950.

133—Declarar pensionista civil a la señorita Catalina Genara León Frade con $ 2.520.00 anuales.

134—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 2|VIII|956, por la que se declaró jubilado civil al señor Eloy Pereyra Cabrera, en virtud del desistimiento formulado por el mismo.

5.º Comuníquese, etc

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — **FRANCISCO ACCINELLI.** — **Carlos M. Fleitas,** Secretario.

PUBLICACIONES EN "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1945 - 1955
CONTADURIA

CONCEPTO	PAGINAS										
	1945	1946	1947	1948	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955
Poder Legislativo, versiones taquigráficas	4.353	4.213	4.948	6.309	6.131	5.422	5.553	5.172	6.132	5.580	2.628
Poder Ejecutivo, Leyes, Decretos y Resoluciones	1.887	2.222	2.373	1.963	1.914	1.707	1.640	1.628	1.648	1.864	2.111
Poder Ejecutivo. Indices	66	67	55	65	28	56	46	36	56	80	100
Poder Ejecutivo, Contralor de Cambios	599	705	890	568	309	196	—	—	—	—	—
Avisos anteriores	8.193	9.208	9.530	9.779	8.981	8.906	8.926	8.658	9.167	8.951	9.727
Avisos del día	1.398	1.532	1.808	1.880	1.931	1.884	1.989	1.852	1.744	1.664	3.408
Balances	337	382	400	460	446	250	402	803	1.115	1.050	—
Edictos Matrimoniales. (Interior)	145	213	172	118	137	88	63	157	134	135	124
Estados Bolsa	11	13	21	22	16	19	24	20	24	22	20
Estados Judiciales	27	38	23	22	27	24	32	35	28	30	23
Estados Municipales	91	87	105	87	99	90	86	78	89	81	61
Infracciones Aduaneras	1	2	2	—	—	4	—	—	—	—	—
Tarifas del "Diario Oficial"	145	211	295	296	248	224	292	297	291	298	296
Comodines	235	171	146	203	93	142	111	140	184	161	—
	17.488	19.064	20.768	21.772	20.370	19.012	19.164	18.876	20.612	19.916	18.892

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 206 — Montevideo, Jueves 31 de Enero de 1957 — Núm. 15029

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$	0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	"	0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	"	0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	"	2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	12.00
" año	"	24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	18.00
" año	"	36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	18.00
" año	"	36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privados del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1930 a 1932	$	8.00	el tomo
1933 (reeditado)	"	50.00	"	"
1935 y 1936	"	8.00	"	"
1938 (reeditado)	"	50.00	"	"
1939 y 1940	"	8.00	"	"
1941 (reeditado)	"	30.00	"	"
1942 (reeditado)	"	50.00	"	"
1943 "	"	20.00	"	"
1944 "	"	50.00	"	"
1945	"	8.00	"	"
1946 (reeditado)	"	50.00	"	"
1947	"	6.00	"	"
1951	"	10.00	"	"
1952	"	10.00	"	"
1953	"	16.00	"	"
1954	"	10.00	"	"
1955	"	14.00	"	"

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$	0.15
Atrasados	"	0.25
De más de un mes	"	0.50
" " " " año	"	1.00
" " " tres años ...	"	2.00
" " " cinco años ..	"	5.00
" " " diez años ...	"	10.00

Por ejemplares agotados se enthegan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicación.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta $	20.000.00	$	50.00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	"	70.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	"	90.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	"	120.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	"	150.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	"	180.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	"	220.00	" "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	"	280.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	"	340.00	" "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	"	400.00	" "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	"	500.00	" "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	"	600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante	"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8 - 38 - 71 y 9 - 59 - 25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO NEPOMUCENO TEJERA o TEJERA PERDOMO o PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1956. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 669 En.21-v.en.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BASCUAS LOUZAN DE GARCIA, y de JOSEFA GARCIA BASCUAS DE MALLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1956. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19842 En.2-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA SAMT o SAMBT DE KOUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 18 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19958 En.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CANCELA o CANCELA LEIS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19740 Dic.27-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO ALBERTO BASCOU LISSARDY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deucir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 122 En.8-v.feb.11.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE (GIUSEPPE) AMEGLIO MARTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 350 En.12-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CASTRO CASTRO DE RAMOS o JOSEFA MARIA CASTRO DE RAMOS, o JOSEFA MARIA CASTRO CASTRO DE RAMOS o JOSEFA CASTRO DE RAMOS o JOSEFA CASTRO CASTRO, o JOSEFA CASTRO o JOSEFA MARIA CASTRO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1 $48.00 30|pub. 220 En.12-v.feb 15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA ANZA DE BORNIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose a tales efectos la Feria Mayor. — Canelones, 31 de Diciembre de 1956. — Alba D. de Silva, Actuaria Adjunta
1) $12.00 10|pub. 678 En.22-v.feb.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA LACRETTA DE PALARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Canelones, 28 de Diciembre de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 677 En.22-v.feb.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "ITURBIDE o YTURBIDE o YTURVIDE, PEDRO. Sucesión", se hace saber la apertura de la sucesión de Pedro Iturbide o Yturbide o Yturvide, citándose a los interesados por el término de treinta días y especialmente al hermano legítimo don Wenceslao Gregorio o Gregorio Iturbide y sus causahabientes a cualquier título, por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que lo represente y acepte por él la herencia con beneficio de inventario. (Código Civil artículo 1071 y Código de Procedimiento Civil artículo 307). Se hace constar que se habilita la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 21 de 1956. — Ramón D. Queiruga, Act.
1) $60.00 30|pub. 19777 Dic.27-v en.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Maldonado, doctor Julio César Luongo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA o RAMONA FRANCISCA PLADA DE NIEVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la Feria Judicial Mayor próxima al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 31 de 1956. — Julio César Luongo, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 806 En.26-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCELINO RAMON HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 29 de Diciembre de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 807 En.26-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

hace saber la apertura de la sucesión de FOR-
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se TUNATO GINO GIANNECCHINI o GIANNEECHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Diciembre 31 de 1956. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 751 En.24-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BEZRUKOV STAICOVSKI o ROSA BEZRUKOV STARICOVSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Diciembre 31 de 1956.
1) $16.00 10|pub. 752 En.24-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en el expediente caratulado: "SUCESION DOMINGO SEGUNDO PEREZ" (L.o 6 N.o 687 F.o 395), se hace saber la apertura de la sucesión de Dolores Valentina Pérez Rodríguez, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente a don Flaminio Díez Salazar, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que lo represente. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 29 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $60.00 30|pub. 227 En.10-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA RUSSO DE PEREIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor, al sólo efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 20 de 1956. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 793 En.25-v.feb.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO BESSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 31 de 1956 — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 664 En.21-v.en 31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERMINA BORDAD DE RIVERA o MARIA BORDAD DE RIVERA o MARIA o MARIA FERMINA BORDAD MACHIN DE RIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado. — San José, Enero 3 de 1957. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 667 En.21-v.en 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO ISABELINO o ISABELINO ADOLFO o ADOLFO ROQUERO VERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 26 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $12.00 10 pub. 668 En.21-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de MARY LUZ TECHERA de NICOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. Queda habilitada la próxima Feria Judicial, para las publicaciones. — Tacuarembó, Diciembre 31 de 1956. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 901 En.30-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GASTELLÚ LARRAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. Queda habilitada la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Tacuarembó, Diciembre 21 de 1956. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 650 En.21-v.en.31.

2-Caducidad de promesas de compras y ventas

AVISO

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la ley Nº 9.099, de 20|9|933 es avisa al promitente comprador señor ROGELIO MENDA, a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho sobre el solar Nº 6 de la manzana "C" ubicado en la 7.a Sección Judicial de Canelones, Padrón 23.199 en mía, plano del agrimensor Mario Tróccoli, área: 1.126 ms. 58 dms. compromiso Nº 3:981, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dicho inmueble, en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años. — Montevideo, 19 de Enero de 1957.
2) $30.00 15|pub. 686 En.22-v.feb.7.

BANCO DE PANDO
CADUCIDAD DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10º de la ley Nº 9.099, de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de 4 años fijado en el artículo referido, sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de

compra-venta del solar ubicado en inmediaciones de la ciudad de Pando, 7ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, solar Nº 10, padrón Nº 1916, prometido en venta por los señores Carlos A. y Héctor A. Praderio a Nicanora Pérez, se hace saber a la mencionada promitente compradora o a sus herederos o causahabientes que, transcurridos quince días desde la última publicación, habrán caducado sus derechos. — Por Banco de Pando: Angel Alberti, Gerente.
Banco de Pando: Gral. Artigas 1001 (Pando).
2) $30.00 15|pub. 893 En.30-v.feb.15

3-Convocatorias Comerciales

FUENTES Y COMPAÑIA S. A.

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo establecido en los artículos 33 y siguientes de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día martes 5 de Febrero de 1957 ,a las 11 horas, en la sede de la calle Mercedes 1039, la que previo control de inscripciones, presentes y votos, se considerará la siguiente orden del día:

1º) Elección de Síndico y su suplente para el ejercicio que vence el 30 de Junio de 1957; 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se hace constar que en caso de no estar representado en la fecha y hora señaladas el 50 por ciento del capital integrado (artículo 36), la asamblea se realizará 48 horas después con los accionistas que concurran (artículo 34).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 36), deberán depositar sus acciones o boleta de depósito bancario, en la Contaduría, calle Mercedes 1039, antes de las 11 horas del día 2 de Febrero de 1957. — Montevideo, 26 de Enero de 1957.
3) $21.00 5 pub. 831 En.26-v.en.31.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Ultima convocatoria

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A. para la asamblea general extraordinaria que se realizará en el local social, Plaza Independencia 811, el día martes 12 de Febrero de 1957, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Pedido autorización del Directorio, de acuerdo al inciso 2º del artículo 31 de los estatutos sociales; 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el registro correspondiente, el que será clausurado tres días antes de la asamblea.
3) $24.00 10|pub. 833 En.26-v.feb.6.

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION S. A.

De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 13 de Febrero de 1957, a las 11 horas, en los escritorios de la Compañía, calle 12 de Diciembre Nº 911, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1º) Considerar la memoria y balance general del año 1956 (artículo 10 de los estatutos).

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 12 y 13 se previene a los señores accionistas que deberán registrar y depositar sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, en las Oficinas de la Sociedad, calle 12 de Diciembre 911.

El registro se abrirá el día 1º de Febrero y se cerrará el 12 del mismo mes, a las 15 horas. — Contador Agustín D. Gorlero, Presidente. — Santiago Fabini (hijo), Secretario.
3) $36.00 15|pub. 829 En.26-v.feb.12.

BANCO CONTINENTAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local del Banco, Plaza Independencia Nº 743, el día 19 de Febrero de 1957, a las 9 y 30 horas, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas a los efectos establecidos en el artículo 29 de los estatutos; 2º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades presentados por el Directorio y del dictamen de la Comisión Fiscal (artículo 17, incisos "B" y "C"); 3º) Elección de nuevo Directorio y Comisión Fiscal (artículos 31 y 51).

Se previene asimismo a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 23 de los mencionados estatutos, para poder tomar parte en la asamblea deberán depositar en la Oficina de la Institución, con tres días de anticipación al fijado para la celebración de la misma, las acciones que posean o un certificado expedido por el Banco en el cual las tengan depositadas. — Montevideo, 26 de Enero de 1957. — El Secretario.
3) $27.00 5|pub. 823 En.26-v.en.31.

18 DE JULIO S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 20 de Febrero de 1957, a la hora 17 y 30, en su sede social de la Avda. 18 de Julio 1843, para considerar la siguiente orden del día:

Punto único: Reforma de estatutos (artículos 1º, 3º y 11).

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deberán ser depositadas en la Administración de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.
3) $8.40 7|pub. 825 En.26-v.feb.2.

18 DE JULIO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el 20 de Febrero de 1957, a la hora 17, en su sede social de la Avda. 18 de Julio 1843, para considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas de los ejercicios vencidos el 31 de Diciembre de 1953, 1954 y 1955; 2º) Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la Administración de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.
3) $11.20 7|pub. 826 En.26-v.feb.2.

LABORATORIOS AMERICANOS S. A.

De acuerdo con los artículos 16 al 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 (doce) de Febrero de 1957, a las 16 horas, en el local de la Asesoría Letrada de la Sociedad, calle Paysandú 935, tercer piso, para tratar la siguiente orden del día:

1) Considerar la memoria, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1956; 2) Distribución de utilidades; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones o certificación bancaria de las mismas, por lo menos cuarenta y ocho horas antes de la realización de la asamblea. — Montevideo, Enero 24 de 1957. — Por Laboratorios Americanos S. A.: N. Moor-Davie, Contador.
3) $18.00 5|pub. 830 En.26-v.en.31.

OMNIBUS MERCEDES SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 27, 29 y 31 de los estatutos sociales de la Empresa, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 10 de Febrero de 1957, a las 10 horas en la sede de la Empresa, Sarandí 240, para tratar la siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas (artículo 35) para comprobación de quórum, proporción de capital y votos y suscribir el acta de la asamblea en representación de los accionistas; 2º) Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al 8º Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1956; 3º) Proyecto de distribución de utilidades; 4º) Elección de tres miembros titulares para integrar el Directorio en el período 1º de Agosto de 1957 al 31 de Julio de 1959, en representación de los accionistas mayores y cinco suplentes entre los que debe figurar uno en representación de los accionistas menores, de acuerdo a los artículos 14 y 15 del capítulo 3º y artículo 46 capítulo 8º y elección del Síndico y suplente (artículo 25 capítulo 4º); 5º) Enterar y discutir el futuro de la Empresa que se presenta muy comprometido por imposibilidad absoluta de adquirir unidades en reemplazo de las actuales, por el tipo de cambio fijado para estas adquisiciones.

La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado (artículo 31).

Los accionistas podrán ser representados en la asamblea únicamente por otros accionistas, debiendo conferir autorización por escrito, aceptada en la misma forma por el representante y controlada por la Gerencia (artículo 32).

Al mismo tiempo se advierte a los señores accionistas que es obligatorio para asistir a las asambleas depositar las acciones en las Oficinas, por lo menos con tres (3) días de anticipación a la realización de la misma. Por lo tanto el depósito de las acciones para esta asamblea se cerrará el 6 de Febrero a las 19 horas. — Enrique Droggi, Presidente. — Armando Rossi, Secretario.
3) $42.00 5|pub. 812 En.26-v.en.31.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentó la titular del sepulcro 511 del cementerio del Buceo, doña MARIA COMESAÑA DE ZENARDO solicitando trasladar al Osario General, los siguientes restos: Dolores Figari de Autrand, Zahara Figari, Pedro Lorensan, Sara Austrand de Morador, Atalivia Autrand Figari, Fernando Etcheverry, Lolar Morador de Ríos, Julio Reyes Reissig, Sara Sixta Quiroga de Insaugarat, María Fontana de Icardi, Alberto Austrand Figari, Roque Rodríguez Broncini, Leonarda López de Delgado, Zoila Etcheverry, María Narbais de Bruno y Carlos Morador Otero, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a dichos restos, que tienen noventa días de plazo para darle otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 11 de Enero de 1957. — La Dirección.
4) $180.00 90|pub. 646 En.19-v.may.14.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores: Ventura Dionisia Alcain de Pernas, Gregorio, Luis Alberto y Héctor Manuel Alcain, en su carácter de usuarios del sepulcro Nº 1737 del C.o del Buceo solicitando trasladar con destino al Osario general, procedentes del local mencionado los restos de: Elvira Casal de Grajales, Catalina Caini de Regueira, Andrés Wonenburger, Víctor Anichini, María E. O. de Previtale, María Casal, Juan Ravezza, Amelia Torres, Derlindo Velázquez, Elida Aguerreberre, Dolores Aguerreberre, Víctor Azurco (In Parvulo), Ramón Grajales, Elvira Wonenburger, Margarita Wonenburger, Juan González, Josefina Guijarro, Cristina Vianchi, Luis Rodríguez, Angela María Rica, Francisca Bengochea de Aguerreberre, María Villever de Casal y 4 urnas sin chapa, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1956 — La Dirección.
4) $216 00 90|pub. 19513 Dic.21-v.ab.9.

5-Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "BUDIÑO, EUDOCIO y PRAXEDES DEL PRATTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 35 Folio 194), se hace saber que por auto de fecha 14 de Diciembre en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los precitados cónyuges, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y habilítase la próxima feria judicial mayor, al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 31 de Diciembre de 1956. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 902 En.30-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos: "ESTEBAN CUENCA y MARIA ELENA RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 41, Fº 178), se hace saber al público que con fecha 19 de los corrientes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Esteban Cuenca y María Elena Rodríguez, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946. Al solo efecto de las publicaciones se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor. — Durazno, Diciembre 29 de 1956 — Elsa S. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria
5) $40.00 20|pub. 296 En 11-v.feb 2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "JOSE MARIA MEILAN y MARGOT FONCAULT de MEILAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 21 F.o 557 N.o 735), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José María Meilan y Margot Foncault, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publica-

ciones y emplazamientos. — Paysandú, Diciembre 27 de 1956. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
5) $48.00 20|pub. 808 En.26-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que con fecha Diciembre 19 de 1956, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARCELINO PORTO o DA COSTA PORTO y BLANCA ELOISA SILVEIRA DE PORTO, (Lo. 19, Fo. 173), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto, por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Se ha habilitado el próximo feriado mayor a los efectos de la presente publicación. — Salto, Diciembre 26 de 1956. — Manuel Ferreira, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 789 En.25-v.feb.16.

6-Disoluciones de Sociedades

FIDUCIARIA URUGUAYA LIMITADA

De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904, se hace saber la disolución de esta Sociedad. Acreedores presentarse calle Buenos Aires 350. — Montevideo, Enero 24 de 1957. — Los Liquidadores.
6) $16.00 20|pub. 842 En.28-v.feb.19.

VICTOR LAPROVITERA y Cía.

Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad que gira bajo la razón de "Víctor Laprovitera y Cía.", con peluquería denominada "Gales", sita en la calle Colón 1467; prometiendo los socios Víctor Laprovitera y Simón Porta, vender sus partes indivisas a su consocio Antonio Contatore, quién tomó el negocio a su cargo hoy. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 1.o Enero de 1957. — VICTOR LAPROVITERA. — JUANA MASULLO DE LAPROVITERA. — SIMON PORTA. — ANTONIO CONTATORE.
6) $24.00 20|pub. 524 En.16-v.feb.7.

"DREZNER, CHMIEL Y GOLDWASSER"

Ley 26 de Setiembre de 1904. Habiendo resuelto disolver la Sociedad Colectiva que bajo la razón social "Drezner, Chmiel y Goldwasser" venía actuando en plaza en el ramo de Carpintería en la calle Carlos Anaya Nos. 2621|25, retirándose el socio Wolf Drezner y tomando a su cargo el activo y pasivo los señores Simón Chmiel y Marcos Goldwasser Acreedores presentarse en la misma dirección. — Enero 10 de 1957.
6) $24.00 20|pub. 381 En.12-v.feb.4.

"PRADO, ARBURUAS y COMPAÑIA"

De acuerdo con ley Setiembre 26 de 1904, se hace saber que los integrantes de la sociedad de esta plaza, en los ramos de panadería, confitería y anexos, cuya razón social es "Prado, Arburúas y Compañía" y su denominación "Express", han convenido en su disolución anticipada sobre las bases siguientes: A) El socio don Fernando Valerio queda con el establecimiento "Panadería Express" de esta ciudad; B) Los socios don Roque Prado y don Gilberto Arburúas quedan en común, con los establecimientos: "Panadería Colón" de esta ciudad y "Panadería Artigas" de Paso del Borracho; C) Dicha disolución tiene efecto desde el 31 de Mayo de 1956 y desde la misma fecha el señor Fernando Valerio está en posesión de la "Panadería Express" y los señores Roque Prado y Gilberto Arburúas en posesión de las "Panadría Colón" y "Panadería Artigas"; y D) Los acreedores deberán presentarse en calle 25 de Mayo Nº 264 de esta ciudad. — Tacuarembó, Diciembre 15 de 1956. — ROQUE PRADO — GILBERTO ARBURUAS. — FERNANDO VALERIO.
6) $56.00 20|pub. 253 En 10-v.feb 19

SALTO GRANDE LIMITADA

Se hace saber al comercio y al público que de común acuerdo con fecha 31 de Diciembre de 1956, hemos disuelto la sociedad comercial "Salto Grande Limitada", de esta plaza, calle Uruguay N.o 1424. Acreedores presentarse en Sarandí N.o 24. A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Salto, Enero 10 de 1957. — JUAN JOSE VISPO. — ENRIQUE SAVOIA. — WALTER GARCIA.
6) $24 00 20|pub. 544 En.17-v.feb.8.

"AMBARUS Y GALAY"

Hacemos saber que se ha disuelto la sociedad: "Ambarus y Galay", que giraba en esta plaza, calle Duvimioso Terra 2224 bis, el 30 de Junio de 1956, haciéndose cargo del activo y pasivo, el señor Pedro Ambarus. — Acreedores presentarse en la misma por Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero de 1957.
6) $16.00 20|pub. 530 En.16-v.feb.7.

"PEDRO E. Y HECTOR A. COLL"

Se hace saber al público que por documento privado del 14 de Enero de 1957, los señores Pedro Exequiel y Héctor Aníbal Coll, disolvieron la Sociedad "Pedro E. y Héctor A. Coll", con domicilio en esta ciudad, en el ramo de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Pedro Exequiel Coll. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Paysandú, Enero 17 de 1957. — PEDRO E. COLL. — HECTOR A. COLL.
6) $24.00 20|pub. 702 En.23-v.feb.14.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Alfredo Salvo contra CARLOTA ESTER PEREZ. Divorcio", L.o 51 F.o 637, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Carlota Ester Pérez, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 19979 En.2-v.feb.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Hadidian, Yeranig con KHOLOPIGUIAN, GHOOGAS. Divorcio", se cita y emplaza a don Ghoogas Kholopiguian, para que comparezca dentro de noventa días a contestar dicha demanda de divorcio y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Habiéndose habilitado el próximo feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 61 En.5-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, recaída en los autos caratulados: "Lombardi Peluas, Aurelio Anselmo contra BEATRIZ MALDONADO. Divorcio". (Lo. 41, Fo. 555, N.o 1299), se emplaza a la demandada, doña Beatriz Maldonado, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos y con el que se llenará el requisito de la conciliación (artículos 307 y 308 del C. P. C.). Se le emplaza en la misma forma, para que comparezca a estar a derecho en los autos sobre auxiliatoria de pobreza iniciados por don Aurelio Anselmo Lombardi Peluas, conjuntamente con el juicio de divorcio. A los efectos de las publicaciones, ha sido habilitada la próxima Feria Judicial. Esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, 29 de Diciembre de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
7) (R. 20'4|55) 30|pub. 30016 En.5-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "1956 — Sanchirico de Guisoli Zulma Juana contra CARLOS ESTEBAN GUISOLI. Divorcio por su sola voluntad. (Lo 19, N o 440, Fo. 321)", se llama y emplaza a don Carlos Esteban Guisoli, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, por sí o por intermedio de Apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Noviembre 27 de 1956. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
7) $60.00 30|pub. 19885 Dic.31-v.feb.4.

8-Emplazamientos

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, don Raúl Paravís, dictada en el sumario Nº 39, año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a NESTOR LA RUFFA LA VALLE, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana, a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de proceder en la forma que corresponda. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1955. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduanas.
8) $36.00 30|pub. 845 En.28-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas (Interino), don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario Nº 43, año 1954; se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JOSE G. BIOCCA, para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de proceder en la forma que corresponda. — Montevideo, 8 de Agosto de 1956. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduanas.
8) $36.00 30|pub. 846 En.28-v.mz.2.

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA

Se emplaza al funcionario oficial de 3ª de la Dirección de Talleres, señor ALFREDO NELSIS NUÑEZ SORIA, para que evacúe la vista que por el término de ocho días se le confiere de las actuaciones sumariales que se le han seguido por abandono del cargo. — La Administración General.
8) (C.C.) 3|pub. 30276 En.29-v.en.31.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

PAVIMENTO BITUMINIZADO

Decreto de 20 de Diciembre de 1955

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a la Avda. Larriera entre Avenida Manuel D. Rodríguez y Conjunción Ruta 3, para que dentro del término de treinta (30) días a contar de la fecha concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de la Avenida pavimentada. — San José, 15 de Enero de 1957.
8) $60.00 30|pub. 858 En.28-v.mz.2.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Secretaría

Pavimentación de la Ciudad de Trinidad

OFICINA MUNICIPAL DE PAVIMENTACION

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto de la Junta Departamental de Flores de fecha 2 de Setiembre de 1949 y de la Ley número 9.408 y sus ampliaciones, se emplaza a los propietarios de inmuebles con frente a las siguientes calles: República Española entre 19 de Abril e Inés Durán; Carlos Ma. Ramírez entre Tacuarembó y Paysandú, entre Santa Lucía y Paysandú, entre 19 de Abril y Santa Lucía, entre Inés Durán y 19 de Abril; Tacuarembó entre Carlos Ma. Ramírez y Rivera y entre Carlos Ma. Ramírez y 25 de Mayo; Paysandú entre Carlos Ma. Ramírez y 25 de Mayo y entre Carlos Ma. Ramírez y Rivera; Santa Lucía entre Carlos Ma. Ramírez y Rivera y entre 25 de Mayo y Carlos Ma. Ramírez; 19 de Abril entre Carlos Ma. Ramírez y Rivera y entre Carlos Ma. Ramírez y 25 de Mayo; República Española entre 19 de Abril y Santa Lucía, entre Manuel Oribe e Inés Durán y entre Manuel Oribe y Gral. Flores; Manuel Oribe entre Rpca. Española y Batlle y entre Fco. Fondar y Rpca. Española; Inés Durán entre Rpca. Española y José Batlle y 19 de Abril entre Rpca. Española y José Batlle; Florida entre Sma. Trinidad y Pte. Berro, entre Sma. Trinidad y Fray Ubeda, entre Fray Ubeda y 25 de Agosto; Lavalleja entre Sma. Trinidad y Pte. Berro, entre Sma. Trinidad y Fray Ubeda, entre Fray Ubeda y 25 de Agosto; Fray Ubeda entre Florida y Lavalleja, entre Independencia y Lavalleja y entre Independencia y Piedras; Independencia entre Fray Ubeda y Sma. Trinidad; Santísima Trinidad entre José Batlle y Florida, entre Lavalleja y Florida y entre Lavalleja e Independencia; Lavalleja entre 18 de Julio y Treinta y Tres, entre Artigas y 18 de Julio, entre Artigas y Brasil; 18 de Julio entre Florida y Lavalleja, entre Lavalleja e Independencia; Artigas entre Lavalleja e Independencia, entre Florida y Lavalleja; 25 de Mayo entre Santa Lucía y Paysandú; Presidente Berro entre Florida y Lavalleja, para que dentro de treinta días a contar de la fecha, se sirvan pasar por la Oficina Municipal de Pavimentación, con el fin de efectuar el reconocimiento de sus cuentas por concepto de pavimento y cordón. — Trinidad, Enero 7 de 1957. — J. Gualberto Sala, Secretario. — J. Ricardo Rodríguez, Enc. Of. de Pavimentación.
8) (C.C.) 30|pub. 30140 En.18-v.feb.21.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Construcción de cercos y cerramientos de las propiedades ubicadas en la ciudad de Piriápolis

De acuerdo con la resolución por Oficio número 636 de 1956 del Concejo Departamental de Maldonado, del 28 de Diciembre del año en curso, se emplaza a los propietarios frentistas para que construyan los muros de cerramiento de acuerdo con los términos del Decreto de la Junta Departamental del 29 de Marzo de 1935, por el término de treinta días a partir de la fecha para que procedan a su construcción.

Vencido este emplazamiento se aplicarán, a los propietarios omisos, las penalidades establecidas en el citado Decreto de la Junta Departamental. — Maldonado, Enero 2 de 1957. — Martín S. Marzano, Presidente — Gregorio Quintana Míguez, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 15|pub. 30173 En.21-v.feb.6.

Arreglo y reconstrucción de las veredas de las propiedades situadas en la ciudad de Piriápolis

De acuerdo con la resolución por Oficio número 636 de 1956 de fecha 28 de Diciembre del mismo año, del Concejo Departamental de

Maldonado y con los Decretos de la Junta Departamental del 29 de Marzo de 1935 y 11 de Setiembre de 1953 y sus modificaciones del 2 de Octubre de 1953, se emplaza a los propietarios frentistas para que en el término de treinta días a contar de la fecha, procedan a las obras de reparación y o reconstrucción de las veredas de tres metros de ancho de acuerdo con los pliegos de condiciones que rigen para esas obras y que están a disposición de los interesados en la Dirección de Obras.

Vencido el término de este emplazamiento el Concejo procederá dentro de las formalidades reglamentarias a realizar las obras mencionadas por cuenta de los propietarios frentistas. — Maldonado, Enero 5 de 1957. — Martín S. Marzano, Presidente. — Gregorio Quintana Miguez, Director de Secretaría.

8) (C.C.) 15|pub. 30174 En.21-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Agustina Pellicer de Balzo c|WALTER W. HATTON. Ejecución de hipoteca" (L.o 52 F.o 556), se cita, llama y emplaza a doña Mary Martín de Hatton; a María Patricia, Juana, Walter, Kenneth y Diego Adán Hatton, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a esos efectos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a esos efectos. — Montevideo, Diciembre 5 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

8) $72.00 30|pub. 703 En.23-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "María Eulalia Bouquet de Pedocchi y otros contra SUCESORES DE ALFREDO ANIBAL METZ y JOSE LUIS IRIGARAY. Ejecución de hipoteca. (L.o 42 Fo. 239)", se cita y emplaza a los señores Alfredo Aníbal Metz y José Luis Irigaray y|o sus sucesores a cualquier título, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

8) $60.00 30|pub. 36 En.5-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Inglés Amelia por sus hijas María Amelia y María I. Margarita Inglés contra Suc MALET OSCAR LUIS o MALET PICHON OSCAR LUIS Investigación de paternidad y posesión notoria de estado civil", se llama, cita y emplaza por el término de 90 días, para tentar la conciliación, contestar la demanda y proseguir los juicios iniciados en estos autos, a los sucesores de don Oscar Luis Malet u Oscar Luis Malet Pichón, especialmente a su ex-esposa doña Esther Malet, y a sus hermanos Elvira María, Julio, María Catalina, Delia, Celia Berta, Héctor Evaristo y Agustín o Pedro Agustín Malet o Malet Pichón y a los causahabientes de todos ellos a cualquier título, y a toda persona que por cualquier concepto se considere asistido de derecho en estos juicios, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente Se hace constar que se habilita la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 21 de 1956. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

8) $96.00 30|pub. 9 En.4-v.feb 7.

9-Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto Nº 10.323 de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino a ensanche del Camino Propios, el inmueble siguiente:

Padrón Nº 67.886. — Propietario: Teresa C. de Luisi. — Superficie aproximada: 402.30 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3º) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 22 de 1957. — La Dirección.

9) (C.C.) 8|pub. 30249 En.25-v.feb.2.

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto Nº 10.327 de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle San Carlos, entre la de Cívicos y la Rambla Dr. Baltasar Brum, los inmuebles siguientes:

Padrón Nº 158.607. Propietario: A. Jiménez de Aréchaga. Superficie aproximada: 180 metros cuadrados.

Padrón Nº 158.608. Propietario: A. Jiménez de Aréchaga. Superficie aproximada: 1.110 metros cuadrados.

Padrón Nº 158.611. Propietario: J. Grondona. Superficie aproximada: 284 metros cuadrados.

Padrón Nº 56.386. William Cooper y Nephews Ltda. S. A. Superficie aproximada: 260 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3º), de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 5 de 1957.

9) (C.C.) 8|pub. 30297 En.30-v.feb.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta Nº 3. — Tramo: Bella Unión - Puente sobre Río Cuareim. — Ubicada en la 7ª Sección Judicial del Departamento de Artigas. Planta suburbana de Bella Unión. — Expediente Nº 5.003. — Propiedad de Raimundo Fernández Viera. — Padrón Nº 85 (parte). — Area: 8.266.20 metros cuadrados.

Ruta Nº 3. — Tramo: Bella Unión - Puente Internacional sobre Río Cuareim. — Ubicada en la 7ª Sección Judicial del Departamento de Artigas. Planta suburbana de Bella Unión. — Expediente Nº 5.031. — Propiedad de Nicanor G. Ballesteros. — Padrón Nº 78 (parte). — Area: 5 Hectáreas 4.340.20 metros cuadrados.

Para campamento y depósito; intersección calles Río Branco y Sarandí. — Ubicada en la 1ª Sección Judicial del Departamento de Artigas, manzana Nº 83. — Expediente Nº 5.060. — Propiedad de sucesión Teodorico Azambuya. — Padrón Nº 684 (parte). — Area: 1.842 metros cuadrados 8.593 centímetros cuadrados.

Ruta Nº 3. — Tramo: Bella Unión - Puente Internacional sobre Río Cuareim. — Ubicada en la 7ª Sección Judicial del Departamento de Artigas. Planta suburbana de Bella Unión. — Expediente Nº 5.059. — Propiedad de Emilio Elizalde. — Padrón Nº 81 (parte). — Area: 9.796.28 metros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, 23 de Enero de 1957. — Agr. Juan J. López Fernández, Jefe de Sección Expropiaciones.

9) (C.C.) 8|pub. 30265 En.26-v.feb.4.

12-Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

N.o 3.174. (Tercer llamado). — Botellas de disán. — Apertura: 5 de Febrero de 1957, a las 15 horas.

N.o 3.175. (Segundo llamado). — Muebles metálicos. — Apertura: 7 de Febrero de 1957, a las 15 horas.

N.o 3.182. (Segundo llamado). — Oxígeno industrial. — Apertura: 11 de Febrero de 1957, a las 16 horas.

N.o 3.184. (Segundo llamado). — Estopa y Trapos. — Apertura: 12 de Febrero de 1957, a las 16 horas.

N.o 3.207. Suministro de carne para el Establecimiento "El Espinillar".

Recepción: 13 de Febrero de 1957, a las 15 horas.

Apertura: 20 de Febrero de 1957, a las 15 horas.

N.o 3.208. — Amianto en Fibras. — Apertura: 14 de Marzo de 1957, a las 16 horas.

N.o 3.209. Ladrillos refractarios. — Apertura: 15 de Marzo de 1957, a las 16 horas.

N.o 3.210. Tensiómetro interfacial. — Apertura: 15 de Marzo de 1957, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.211. Aditivos. — Apertura: 19 de Marzo de 1957, a las 16 horas.

N.o 3.212. Lubricantes. — Apertura: 26 de Marzo de 1957, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicada en el 1er. Piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 8|pub. 30204 En.24-v.feb.1.o.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

O. S. E.

Licitación pública Nº 209

Segundo llamado

Suministro de bombas de vacío

De acuerdo a los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Escribanía de la Gerencia del Interior, calle Martí 3379 (Pocitos), Montevideo, donde podrán adquirirse por $ 0.70 y obtener información en horario de oficina.

El acto de la licitación tendrá lugar el 21 de Marzo de 1957, a las 15 y 30 horas, en la Oficina citada. — La Gerencia del Interior.

12) (C.C.) 7|pub. 30254 En.26-v.feb.2.

Primer llamado

Para la ampliación de la Estación de Depuración (primera etapa), de la Ciudad de San José, de acuerdo a los pliegos de condiciones, memorias descriptivas, metrajes y planos, que están a disposición de los interesados en la escribanía de la Gerencia del Interior, calle Martí Nº 3379 (Pocitos), Montevideo, y en la Oficina Departamental de OSE en la ciudad de San José, calle Artigas 393, donde podrán adquirirse por el importe total de $ 35.75. El acto de la licitación tendrá lugar en la Gerencia del Interior de la Administración, Martí Nº 3379, Montevideo, el día 14 de Marzo de 1957 a las 10 y 30 horas. — La Gerencia del Interior.

12) (C.C.) 7|pub. 30245 En.25-v.feb.1º.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

C. M. 147|55. — Segundo llamado. — Suministro de cadenas para uso de ferrocarriles — Apertura: Marzo 11, hora 9. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

Nº 292|57. — Suministro de albayalde en polvo. — Apertura: Marzo 12, hora 9. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

Nº 293|57. — Suministro de hilos de cáñamo, algodón y sisal. — Apertura: Febrero 18, hora 9. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 7.30 y 11.30 horas. — La Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 8|pub. 30302 En.30-v.feb.7.

LICITACION Nº 582

Suministro e instalación de dos calderas de calefacción por agua caliente en el edificio sede del Banco de Seguros del Estado.

Llámase a licitación pública para las obras del rubro, de acuerdo con los recaudos que los interesados pueden retirar en la sección Conservación de Propiedades, calle Mercedes 1051, 6º piso.

La recepción y apertura de propuestas se realizará el 12 de Febrero próximo, a las 16 horas, en la Gerencia del Banco, 4º piso. Precio del ejemplar: $ 3.00. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 6|pub. 30290 En.29-v.feb.4.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA Nº 1.121

Adquisición de 500.000 hojas de papel de copia. — Fecha de apertura: 1º de Marzo de 1957, a la hora 10. — Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, tercer piso. — Montevideo, 30 de Enero de 1957. — El Director de Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 30300 En.30-v.feb.1º.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

PROVEEDURIA GENERAL

Licitación pública Nº 18.500

Primer llamado (hora 10)

2 gabinetes (ficheros) metálicos

Fecha de apertura: Viernes 1º de Febrero de 1957. — Esta licitación se efectuará de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante Nº 1851 (tercer piso), donde se podrán retirar todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 19 de Enero de 1957.

12) (C C.) 8|pub. 30197 En 23-v.en.31.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE VIALIDAD

Convócase a licitación por primera vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de pavimentación con firme de hormigón armado, comprendidas en el proyecto caratulado "Molinos de Raffo y otras" y que incluye diversos tramos de las calles Molinos de Raffo números 5, 4, 3, 8 y 7 del barrio Borro, Oficial Nº 3, Elías Regules, 18 de Mayo, 28 de Febrero, Oficial, Plaza 19 de Abril (lateral Norte) y calle Nº 9, proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles en horas de oficina.

La recepción y apertura de propuestas se llevará a cabo el día 13 de Febrero próximo a las 10 horas, en la Secretaría de esta Dirección, Palacio Municipal, piso 7º.

12) (C.C.) 3|pub. 30284 En.29-v.en.31.

COMISION ESPECIAL DE ADQUISICIONES DE MATERIALES PARA LA POLICIA DE MONTEVIDEO

Se llama a licitación pública para la compra de automóviles.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de las firmas interesadas, pudiendo solicitarse en horas hábiles en la Jefatura de Policía de Montevideo (Sala de Comisiones), donde se llevará a cabo la recepción y apertura de propuestas el día 28 de Febrero de 1957 a la hora 10.

12) (C.C.) 8|pub. 30298 En.30-v.feb.7.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Hormigonado de la Avenida Dr. Claudio Williman, 5.a Etapa de la Pavimentación de los Barrios Residenciales.

Llámase a licitación por primera vez, para la ejecución de las obras de pavimentación con firmes de hormigón de la Avda. Dr. Claudio Williman, que se detallan en los recaudos contenidos en el proyecto para la pavimentación de la 5.a Etapa del Plan General de Obras en los citados barrios.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Dirección de Secretaría del Concejo Departamental el día 5 de Febrero próximo de 1957 a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran al acto, previa documentación que exige el Pliego de Condiciones Generales para la construcción de obras.

Los recaudos correspondientes a esta licitación se encuentran en esta Dirección de Obras del Concejo Departamental cuyas copias deberán adquirir los interesados al precio de $ 15.00 con más de cuarenta y ocho horas de anticipación al acto de la apertura de propuestas, cuyo recibo también deberán presentar en esa oportunidad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Pliego de Condiciones Generales para la construcción de obras del Gobierno Departamental de Maldonado, por tratarse del primer llamado, a los efectos de que el acto pueda realizarse, deberán presentarse por lo menos tres proponentes en las condiciones formales previstas. — Maldonado, Enero 3 de 1957. — Martín S. Marsano, Presidente. — Gregorio Quintana Migues, Dir. de Secretaría.

12) (C.C.) 22|pub. 30088 En.11-v.feb.5.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

CONSTRUCCION DE 66 NICHOS EN EL CEMENTERIO "NUEVO"

1º Llámase a licitación para la construcción de 66 nichos en el Cementerio "Nuevo", de conformidad con el pliego de condiciones que al precio de $ 20.00 cada ejemplar, se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

2º Las propuestas en el sellado de ley y timbres administrativos correspondientes se recibirán hasta la hora 10 del día 7 de Febrero de 1957, en la Repartición mencionada precedentemente.

3º El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas a todas.

Paysandú, 23 de Enero de 1957. — Esc. Jorge A. Castiglioni, Presidente. — Esc. Elbio Benia Comas, Secretario.

12) (C.C.) 5|pub. 30268 En.28-v.feb.1º.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

LICITACION PUBLICA Nº 29

Primer llamado

Llámase a licitación pública para cotizar precios para la adquisición de 750.000 hojas de papel mimeógrafo, formato oficio, en paquetes de 1.000 hojas cada uno, de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Institución (calle Cerrito 318) durante el horario hábil de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 8 de Febrero del corriente año a la hora 10. — Montevideo, Enero 18 de 1957. — La Contaduría General.

12) (C.C.) 10|pub. 30183 En.22-v.feb.1º.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

LICITACION PUBLICA Nº 35

El Ministerio de Defensa Nacional (sección Adquisiciones), llama por segunda vez a licitación pública para la compra de tres ventiladores de pie y diez ventiladores oscilantes, de treinta centímetros de paleta, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local del Ministerio de Defensa Nacional, calle 25 de Mayo Nº 279. Las propuestas deben presentarse el día 16 de Febrero del año en curso, a las 9 horas, abriéndose en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 26 de Enero de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 30287 En.29-v.feb.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Licitación Nº 7|957

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de la Escuela Nº 52, de San José, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección de Escuelas de San José y en la Secretaría de esta Dirección, 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 37.50, en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Febrero de 1957, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 25 de Enero de 1957. —Arq. Alejandro de Malherbe, Jefe de Departamento de Secretaría General.

12) (C.C.) 7|pub. 30288 En.29-v.feb.5.

Licitación Nº 6|957

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras de construcción de la Escuela Nº 67 de Estación Montes, Departamento de Canelones, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección de Escuelas de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 34.00, en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 19 de Febrero de 1957, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 25 de Enero de 1957. — Arq. Alejandro de Malherbe, Jefe de Departamento de Secretaría General.

12) (C.C.) 7|pub. 30289 En.29-v.feb.5.

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 5-1957

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos heliográficos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay Nº 1120, piso 1º.

Las propuestas se abrirán el día 12 de Febrero próximo, a las 10 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 24 de 1957. — Jefe de Proveeduría.

12) (C.C.) 8|pub. 30262 En.26-v.feb.4.

Licitación pública Nº 4-1957

Llámase a licitación pública para la provisión de lámparas eléctricas y tubos fluorescentes, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay Nº 1120, piso 1º.

Las propuestas se abrirán el día 12 de Febrero próximo, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 24 de 1957. — Jefe de Proveeduría.

12) (C.C.) 8|pub. 30264 En.26-v.feb.4.

Licitación pública Nº 1-1957

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios impresos y libros en blanco de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Avda. Uruguay Nº 1120, piso 1º.

Las propuestas se abrirán el día 6 de Febrero próximo a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 21 de 1957. — Jefe de Proveeduría.

12) (C.C.) 8|pub. 30201 En.23-v.en.31.

Licitación pública Nº 3-1957

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de limpieza, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay Nº 1120, piso 1º.

Las propuestas se abrirán el día 8 de Febrero próximo a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 24 de 1957. — Jefe de Proveeduría.

12) (C.C.) 8|pub. 30263 En.26-v.feb.4.

Licitación pública Nº 2-1957

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles para escritorio, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, sección Proveeduría, Avda. Uruguay número 1120, piso 1º.

Las propuestas se abrirán el día 7 de Febrero próximo, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 21 de 1957. — Jefe de Proveeduría.

12) (C.C.) 8|pub. 30202 En.23-v.en.31.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA Nº 7|957

Segundo llamado

Llámase a licitación pública Nº 7|957, por adquisición de 8.500 kilogramos de panceta salada, fijándose para la apertura de las propuestas el día 2 del mes de Febrero del año 1957, a las 10 horas, en las Oficinas de esta Institución (Sección Adquisiciones), calle Bartolomé Mitre 1314, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones para esta licitación. — Montevideo, Enero 21 de 1957. — Sección Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 30199 En.23-v.feb.2.

LICITACION PUBLICA Nº 4|957

Quinto llamado

Llámase a licitación pública Nº 4|957, por el suministro de Leche (Montevideo). Lugar de apertura y retiro de pliegos de condiciones: (Sección Adquisiciones), calle Bartolomé Mitre 1314. Fecha de apertura: 31 de Enero. Hora 10.

12) (C.C.) 10|pub. 30175. En.21-v.en.31.

LICITACIONES PUBLICAS EJERCICIO 1957

Cuartos llamados

Licitación pública Nº 5. — Apertura: día 12 de Febrero a las 10 horas, por adquisición de Leche para el Comedor Nº 6, de la Ciudad de Rivera.

Licitación pública Nº 6. — Apertura: día 12 de Febrero a las 11 horas, por adquisición de Pan blanco, para el Comedor de la Ciudad de Rivera.

Lugar de apertura: Sección Adquisiciones, calle Bartolomé Mitre 1314, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones para esta licitación o en el local que ocupa el Comedor Nº 6.

12) (C.C.) 10|pub. 30181 En.22-v.feb 1º

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

LICITACION Nº 2

Llámase a licitación pública para el suministro de semillas de hortalizas, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 11 de Febrero a las 10 horas. — Montevideo, Enero 22 de 1957.

12) (C.C.) 3|pub. 30299 En.30-v.feb.1º.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Llámase a licitación pública para la adquisición de lo detallado a continuación:

Licitación pública Nº 373. — Tercer llamado. — Renglón: Suministro de carne a la Escuela Correctiva de Inadaptados. — Día: Febrero 13. — Hora 9.

Licitación pública Nº 371. — Tercer llamado. — Renglón: Suministro de pan y galletas a la Escuela Correctiva de Inadaptados. — Día: Febrero 13 Hora 10.

Licitación pública Nº 376. — Segundo llamado. — Renglón: Utiles de oficina. — Día: Febrero 14. Hora 9.

Licitación pública Nº 358. — Cuarto llamado — Renglón: Una sierra para cortar carne (con motor eléctrico). — Día: Febrero 14. Hora 10.

Licitación pública Nº 377. — Primer llamado. — Artículos de almacén. — Día: Febrero 14. Hora 11.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos correspondientes, en la sede de la Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, calle 25 de Mayo 518, en las fechas y horas que se indican precedentemente. — Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Dependencia ya citada. — Montevideo, Enero de 1957. — La Proveeduría General y Ventas.

12) (C.C.) 10|pub. 30301 En.30-v.feb.9.

OFICINA INTERNACIONAL DE LA UNION POSTAL DE LAS AMERICAS Y ESPAÑA

Llámase a licitación pública para la impresión de ochocientos ejemplares de dos volúmenes de los "Documentos del VII Congreso Postal Américoespañol", en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de esta Oficina, calle Treinta y Tres número 1334, primer piso, apartamento 1, todos los días hábiles de 8 y 30 a 12 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de Febrero entrante a las 10 y 30 horas, en la sede de esta Oficina. — Montevideo, 24 de Enero de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 30240 En.25-v.feb 5.

OFICINA DE RECAUDACION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ELEVADAS

LICITACION PUBLICA Nº 44

Primer llamado

Impresión del Boletín

Llámase a licitación pública por el término de quince días para la impresión del boletín mensual, correspondiente al año 1957, de acuerdo al pliego general de condiciones y memoria descriptiva que se hallan a disposición de los interesados en la sección Personal y Proveeduría de esta Oficina, Plaza Independencia número 848, 2º piso, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán en el local citado, el día 14 de Febrero de 1957, a la hora 8.30, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

La Oficina se reserva el derecho de aceptar las propuestas que considere más convenientes o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 28 de 1957.

12) (C.C.) 2|pub. 30303 En.30-v.en.31.

SERVICIO DE TRANSMISIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA

Mesa de Licitaciones

LICITACION Nº 2|57

Amplía. — Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de útiles de limpieza, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los

interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 8 de Febrero de 1957, a la hora 9, en el Despacho de la División Administrativa y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 28 de 1957. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
12) (C.C.) 8|pub. 30296 En.30-v.feb.7.

DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones
LICITACION Nº 3|57
Amplia. — Segundo llamado
Llámase a licitación pública para el suministro de útiles de escritorio, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 5 de Febrero de 1957, a la hora 9, en el Despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 19 de 1957. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
12) (C.C.) 8|pub. 30198 En.23-v.en.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 31
Primer llamado
Artículos: Diversos tipos cabo Manila.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Febrero 12 de 1957, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 23 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 30291 En.30-v.feb.9.

Licitación pública Nº 30
Primer llamado
Artículos: Lana lavada para colchonetas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Febrero 11 de 1957, a las 10 horas — Montevideo, Enero 28 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 30292 En.30-v.feb.9.

Licitación pública Nº 29
Primer llamado
Artículos: Destornilladores. Densímetros. Llaves Estrella, Llaves, Llaves francesas, Llaves "Stillson" o similar. Llaves para caños. Martillos de bola. Martillos comunes. Pinzas sin aislar y aisladas. Picaretas. Soldadores de cobre. Sacabocados. Taladros de mano. Armazones de sierra. Mechas para madera. Piedras asentar herramientas. Sacaespárragos. Tenazas. Uñetas. Garlopas. Guillames.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Febrero 11 de 1957, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 28 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 30293 En.30-v.feb.9.

Licitación pública Nº 18
Tercer llamado
Artículos: Hilo. Agujas. Alfileres. Tiza. Cintas métricas. Cuchillos. Aceite. Correas. Ganchos. Panel.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 5 de Febrero de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 26 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 30294 En.30-v.feb.4.

Licitación pública Nº 21
Segundo llamado
Artículos: Pintura, Minio, Polvo, Gomalaca, Aluminio, Alcohol, Tapaporos, Cera, Esmalte. Betún, Barniz, Anilinas, Caobina, Aceite de Linaza, Nogal, Aguarrás, Masilla, Secante líquido, Papel de lija, Brochas, Pinceles, Cepillos, Hilo.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599).
Apertura: 6 de Febrero de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 28 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 30295 En.30-v.feb.4.

Licitación pública Nº 24
Primer llamado
Artículos: Chapas galvanizadas. Estaño virgen, Plomo, Canillas comunes de bronce. Caños de hierro galvanizado, Codos de hierro galvanizado. Flotadores para cisternas. Niples galvanizados. Llaves de paso. Tapones galvanizados. Sifones de plomo. Reboces de bronce. Uniones dobles. Caño plomo. Fibras de canilla. Canillas de lavatorio y Mechas uniones de bronce.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Febrero 7 de 1957, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 25 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 30277 En.29-v.feb.7.

Licitación pública Nº 25
Primer llamado
Artículos: Libros, Hojas para libro, Libros "Travers" y "Caja", Hojas cambiables, Libretas tapa de hule.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Febrero 7 de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 25 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 30278 En.29-v.feb.7.

Licitación pública Nº 28
Primer llamado
Artículos: Beta tejida, Piola catalana, Sardineta, Meollar.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Febrero 8 de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 25 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 30279 En.29-v.feb.8.

Cuarto llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos al Campo Militar Nº 1, se llama a licitación pública por los siguientes renglones: Carnes y Verduras.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la citada Unidad.
Apertura: 5 de Febrero de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 25 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 30280 En.29-v.feb.2.

Licitación pública Nº 8
Cuarto llamado
Artículos: Maíz, Avena o Cebada, Alfalfa, Paja.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599).
Apertura: 3 de Febrero de 1957, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 26 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 30283 En.29-v.feb.2.

Licitación pública Nº 9
Tercer llamado
Artículos: Cadenillas barbadas, Cuerda, Bombas, Faroles, Montillas, Cabos, Cuchillas, Chairas, Hachas, Cinta, Jarras, Limas triángulo, Sierras, Carretillas, Máquinas, Horquillas, Escofinas, Palas, Piedras, Zapapicos, Serruchos, Básculas, Driza, Enjaretados, Ollas, Rastrillos, Pinzas, Calderas, Baldes, Espuelas, Tijeras.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599).
Apertura: 4 de Febrero de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 25 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 30282 En.29-v.feb.2.

Licitación pública Nº 27
Primer llamado
Artículos: Paño militar, Brin, Entretela, Botones corozos, Hebillas para camperas y Broches para cuellos.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Febrero 5 de 1957, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 23 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 30244 En.25-v.feb.5.

SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 26
Primer llamado
Artículos: Papel secante, Papel de copia, Papel florete, Papel carbónico, Papel para máquina, Papel embalaje, Almohadillas, Broches, Biblioratos, Cintas, Carpetas, Lápices, Libros, Libretas, Gloy o similar, Gomas, Hilo acarreto, Plumas, Tiza, Tinta, Tinteros, Sobres, Hilo, Alambre Máquina perforadora, Reglas, Leznas, Cinta celulosa, Chinchas, Máquinas saca-puntas, Etiquetas, Borradores, Mojadedos, Cinta bilera, Plomos, Papel absorbente, Matrices, Líquido corrector, Cinta papel, Cinta inscriptora, Cinta papel, Cartulina.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 8 de Febrero de 1957, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 24 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 30258 En.26-v.en.31.

Licitación pública Nº 3
Cuarto llamado
Artículos: Lamparillas eléctricas.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599).
Apertura: 4 de Febrero de 1957, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 24 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 30256 En.26-v.en.31.

Licitación pública Nº 23
Primer llamado
Artículos: Lona impermeable, Ollaos de bronce, Hilos crudo, blanco, negro, marrón y para velas; Cera virgen, Cuerda de cáñamo o similar, Broches niquelados a presión, Argollas niqueladas y lona blanca Nº 12.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Enero 31 de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 18 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 30169 En.21-v.en.31.

Licitación pública Nº 22
Primer llamado
Artículos: Tirantes de pino tea, Tablones y tablas de pino Brasil, Paquetes de clavos y tornillos, Pantasote, Cincha para tapizado, Piola, Tachuelas de clavar, Resortes, Galón, Esterilla, Tachuelas de adorno, Arpillera, Acolchado, Crin vegetal, Crin animal, Hilo Nº 16, Cartón fibra y común, Grampas para tapicero.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Enero 31 de 1957, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 18 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 30170 En.21-v.en.31.

Licitación pública Nº 17
Tercer llamado
Artículos: ..., Clavos, Cera marrón, Cera negra, Lija, Harina Mandioca, Alambre, Agujas, Hilo, Cemento, Cerote.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la sección Adquisiciones de este Servicio.
Apertura: 1º de Febrero de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 23 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 30257 En.26-v.en.31.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 4|57
Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de Material de curación y cirugía.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 4 de Febrero de 1957 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 22 de Enero de 1957. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 30186 En.22-v.feb.1º

LICITACION PUBLICA Nº 3|57
Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de Drogas, Productos Químicos y Galénicos.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 1º de Febrero de 1957 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 21 de Enero de 1957. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 30176 En.21-v.en.31.

LICITACION PUBLICA Nº 5|57
Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de especialidades farmacéuticas.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 11 de Febrero de 1957, a la hora 9 — Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de 9 a 12 horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 29 de Enero de 1957. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 30286 En.29-v.feb.8.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
PROVEEDURIA
Licitación pública N.o 127
Llámase a licitación para: adquirir Un silo aéreo.
De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas, sábados de 8 a 12.
Apertura de las propuestas: Febrero 6 de 1957, a las 10 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C.C.) 10|pub. 30203 En.24-v.feb.4.

U. T. E.
LICITACION Nº 4480|57
Monta-Cargas
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 24 de Abril de 1957, a las 16 horas, para contratar el suministro e instalación de un monta-cargas en la Central J. B. y Ordóñez, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 3.00 m|n. — Montevideo, 19 de Enero de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 30166 En.21-v.en.31.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 30 de Enero de 1957

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley N.o 9.906 del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

2.a Sección

BINEK GANCMAN, 37 años, divorciado, tallerista, polaco, domiciliado Washington 287 y LUBA KAGAN, 32 años, soltera, empleada, rusa, domiciliada Washington 287.

9.a Sección

DANTE ALBERTONI, 34 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Luis Lasagna 6625 y CLELIA LUISA POGGIO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 5342.

JUAN REINALDO BONILLA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Daniel Zorrilla 5187 y MARIA REINA CABRERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Besnes Irigoyen 1551.

OMAR VARONA, 28 años, soltero, peón agrícola, oriental, domiciliado Colman 5126 y CORRADINA INFANTI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Vecinal 2350.

BERNARDO PAZO, 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado Aparicio Saravia 5311 e ISABEL VARELA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 5315.

10.a Sección

JOSE KOSOVSKY, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Comercio 1689 y EDITH LEBOVITS, 26 años, soltera, empleada, húngara, domiciliada Comercio 1689.

JUAN ANGEL ACOSTA, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado F. Bentos 3811, y ANTONIA GLADYS MAFALDA DEL PRETE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada F. Bentos 3811.

IVOR LUIS PANIZZA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Irún 2435 y HEBER CELMAR FABRÓ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Irún 2435.

11.a Sección

HECTOR HUGO GONZALEZ, 27 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 3042 y BLANCA LILI GARCIA, 21 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Horacio Areco 3411.

ROCCO BLANDAMURO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chayos 4866 y MARIA AIDA TRIAS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chayos 4866.

ISAAC FRANCO, 48 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Lacio 3864 y JOSEFA PEREZ, 44 años, soltera, oriental, domiciliada A. Saravia 2136.

JUAN NICOLAS PESANO, 29 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Oficial 1ª Nº 4021 y EFI SUAREZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1ª Nº 4021.

ROBERTO SEBASTIAN CABRERA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Manuel Acuña 3395 y ESTELA CAL, 23 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Eusebio Vidal 3219.

ALBERTO BONIFACIO TOLEDO, 22 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado Camino Corrales 3708 y SONIA RUBY VIAZZO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Echagoyen 4737.

MANUEL FERNANDEZ, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Oficial 1ª Nº 3266 y DERNA DEVOTO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Guerra 6923.

CARLOS NESTOR ESCOBAR, 33 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Peteroa 3157 y MARIA ELSA ALEJANDRINA BISIO, 32 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Peteroa 3157.

ANICETO RIVERO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Benito Bergés 4202 y MARIA ANGELICA PEREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cochabamba s|n.

NESTOR HUGO CAMPODONICO, 20 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Coronel Bélinzon 5076 y PERLA PAIS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Bélinzon 5076.

ANTONIO PEREZ, 21 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 4589 e IRMA FERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 4689.

CARLOS ALBERTO CABRERA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Barros Arana 5334 y EMILIA ROSA RUIZ DIAZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Módena 3691.

MIGUEL ANGEL MAQUIOLI, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 2ª Nº 4838 y MARIA ESTHER ESPINDOLA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2ª Nº 4876.

JUAN RAMON PERALTA, 21 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Ciberón 6234 y AMANDA DEL CARMEN GALLO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Malinas 3355.

NELSON TRIGO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ferrara 3416 y ANA ESTANISLADA RIPOLL, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Ferrara 3416.

CORNELIO CIPRIANO DE LIMA, 46 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gaspar Núñez de Arce 4767 y DOLORES FRANCISCA DE LA IGLESIA, 48 años, soltera, española, domiciliada Avenida de 17 metros Nº 4450.

ANTONIO MAURICIO COMPARE, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gaspar Núñez de Arce 4443 y RAQUEL FERNANDEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Gaspar Núñez de Arce 4476.

13.a Sección

LUIS ALBERTO BERON, 21 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado Holanda 249 y ARMONIA LOPEZ MARTINEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada China 2198 bis.

AMARO EULOGIO DE LEON PIRIZ, 35 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Carlos Mª Ramírez 2109 y ECILDA ANGELA CARRO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Mª Ramírez 3109.

14.a Sección

CESAR TORRES GARCIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cívicos 2758 y GLENDA ANGELA REGGIO RIVERO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cívicos 2758.

17.a Sección

DIONISIO HERIBERTO ROCCA CABRERA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 4217 e IRIS BLANCA PESCE MERIALDO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 4217.

20.a Sección

FELIX NUMAR HERRERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Celestino Bauzá 3906 e IRENE INES DELEON, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez Sagastume 429.

SASSIN YAMHOUR DORA, 29 años, soltero, industrial, libanés, domiciliado Elbio Fernández 4203 y BLANCA MARTINEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Elbio Fernández 4203.

14) $2.00 3|pub. v.Feb.1º.

Montevideo, 29 de Enero de 1957

3.a Sección

DAVID COHEN, 24 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Sarandí 182 y FRIDA CHMEL, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sarandí 182.

6.a Sección

JUAN NICOLAS CIMINO, 30 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado 18 de Julio 1333 y RITA AYALA, 38 años, soltera, argentina, domiciliada 18 de Julio 1333.

FELIX FERNANDEZ MARTIN, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Yí 1423 y EMILIA GUTIERREZ, 23 años, soltera, española, domiciliada Yí 1423.

9.a Sección

JUAN CARLOS FORTTI, 33 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Federación 2087 bis y ANGELA ALMASIO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Federación 2070.

LUIS ALBERTO PERDOMO, 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado B. Irigoyen 5490 y ANA RENE ILTIS, 31 años, soltera, oriental, domiciliada B. Irigoyen 5490.

JUAN MOIZO, 27 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Coronel Raiz sn. y MARTHA SANTORO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Reyles 5175.

10.a Sección

JOSE MARIA MOSQUERA, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Abella 2072 e IRENE RIVERA ESTEVEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada D. López 1946.

AGUSTIN CANTERA, 34 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Pilcomayo 4813 e ILDA RAVIOLO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Pilcomayo 4813.

ELEUTERIO PEREZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dra. Paulina Luisi 1929 y ESTELA HERNANDEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Tabobá 4592.

FEDERICO GUILLERMO AGUILERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 1978 y MARIA ELVIRA TOJA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cardal 3176 Ap. 13.

15. Sección

JULIO CESAR VADORA, 35 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Salterain 1234 ap 6 y CLELIA DE PINEDA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Ma... ...1939.

19.a Sección

JUAN JOSE GOMEZ, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado Madrid 1568 y CARMEN RAQUEL PEREYRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 2130.

ANTONIO FANDIÑO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iglesia 4727 bis y ANA CRISTINA OLIVERA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Constitución 2046.

LADISLAO GELENCSER, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Monte Caseros 2584 e IRENE MARGARITA ROZSHAZY, 23 años, soltera, empleada, húngara, domiciliada Garibaldi 2475.

ENRIQUE SANSONE, 58 años, soltero, sastre, italiano, domiciliado Duvimioso Terra 2163 y ANGELA MARIA CAMMARANO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 2080 Ap. 1.

JOSE PEDRO RADICCIONI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 2358 y SUSANA LAURA GARIBALDI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 2327.

20.a Sección

ELBIO DE LEON, 28 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Oficial B 4922 y EMILIA MONTESANO ALDESSO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Hornos 4687.

RUBEN MENDEZ GALLI, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Manuel Herrera y Obes 3954 y AMELIA RODRIGUEZ FERRARI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada M. Díaz y García 145.

WALTER MANFREDELLI, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emancipación 4126 y HAYDEE SUSANA CABRERA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Emancipación 4126.

14) $2.00 3|pub. v.En.31.

15-Pago de Dividendos

H. OSWALD COATES SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 15 de Febrero próximo, se procederá al pago de los dividendos correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1956, en el local de la calle Sarandí 465|69. — Enero 25 de 1957. — El Directorio.

15) $6.00 5|pub. 847 En.28-v.feb.1º.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "Enrique Carlos Arlo contra COSME MARTINEZ. Prescripción. Lº 51, Fº 696", se cita, llama y emplaza al señor Cosme Martínez, a sus sucesores a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derecho, para que comparezcan en autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio para que los represente y con quien deberá llenarse el requisito de la conciliación, a deducir sus derechos respecto al siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la décima sección judicial de Montevideo, señalado con la letra "B" en el plano del agrimensor Carlos A. Richero de Agosto de 1956 con una superficie de 96 metros 84 dms. 53 cms. y 78 mms., según título y de 90 ms. 14 dms. 56 cms. según plano y con el siguiente deslinde: metros 6,013 según título y metros 5,30 según plano al N.E. a la calle Pernas; metros 16.106 al S.E. lindando con la fracción "A" de dicho plano, con la cual forma un solo lote por estar dentro de sus cercos y tener el conjunto el padrón Nº 70.879; metros 5,78 al S.O. con el padrón Nº 180.100 y dos rectas de metros 5.05 y metros 10,95 con el padrón Nº 70.878. Y a los efectos legales se hace esta publicación, hacién-

doce constar que fué habilitada la próxima feria judicial al solo efecto de estas publicaciones Montevideo, 31 de Diciembre de 1956.— Juanángel L. Gianola, Actuario
16) $144.00 30|pub. 212 En 9-v.feb 12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D Pereira, recaído en autos: "BANCO POPULAR DEL URUGUAY Prescripción treintenaria" (L.o 47 F.o 600), se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado el referido Banco interponiendo demanda por prescripción treintañal de dominio, contra toda persona que pueda aducir o pretenda derechos de cualquier índole respecto de las sobras contenidas en el inmueble que se describe seguidamente: Fracción de terreno situada en Maroñas, 17ª Sección Judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con el número 79 564, zona suburbana, la que, de acuerdo con el plano del agrimensor Walter Postiglione, de Octubre de 1955, inscripto en la Dirección de Catastro el 4 de Octubre de igual año, con el N o 31 243, tiene una superficie de 10 Hás. 7.922 ms. cuadrados 6 dms. cuadrados; y según títulos de 8 Hás 8.683 ms. cuadrados 1 787 cms. cuadrados y se deslinda así: Al Norte, línea quebrada formada por la Avda. al Peñarol, en 287 ms 8 y la calle General Enrique Castro en 152 ms 01; al Este, en línea recta de 81 75 ms y 199 79 ms., linda con el padrón 79 565; al Oeste linda con propiedad padrón No 131 044 y fraccionamiento del Banco Territorial del Uruguay, extremo de calle N.o 4 e Itacumbú en una extensión de 325 ms 24; y al Sur línea compuesta de cuatro rectas de 190 ms. 69, 33 ms. 40, 7 15 y 28 ms. 95, que lindan con los padrones 79 235, 79 254, corte transversal de la calle Itacumbú, padrones números 79.425, 79.424, 79.419, 79 418, 79 417, 112.385, cierre de la calle Gregorio Pérez, padrones números 79.451, 79.427 y 79.426. Como surge de las superficies consignadas, la que arroja el plano a que se ha hecho referencia es de 10 Hás. 7 922 ms. cuadrados 6 dms. cuadrados y la que surge de los títulos es de 8 Hás. 8 683 ms. cuadrados 1787 cms. cuadrados, existiendo, por consiguiente, dentro de la totalidad del predio, un sobrante de 1 Há. 9.238 ms. cuadrados; 8.813 cms. cuadrados, que es lo que se pretende prescribir por esta acción. Y de acuerdo con lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que puedan aducir o pretendan derechos respecto del área sobrante contenida en el inmueble descripto a sus antecesores, causahabientes, sucesores y excondóminos a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N o 523, 6.o piso, a estar a derecho dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor, a los efectos de las publicaciones — Montevideo, Diciembre 28 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
16) $216.00 30|pub. 62 En.8-v.feb.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido el doctor don Juan R. Michelena, como mandatario de doña MARIA OLGA BRIGIDA DE LA TORRE GAMBETTA, iniciando en nombre de su poderdante acción declaratoria de prescripción treintenaria respecto de la séptima parte indivisa del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 14.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 54 366 y designado con la letra "A" en el plano que el 2 de Octubre de 1952 trazó el agrimensor Alberto Juan Raffo, inscripto en la Dirección General de Catastro el 24 de Diciembre del mismo año, con el Nº 26.498, según el cual tiene el solar una superficie de ochocientos siete metros cincuenta y tres decímetros (807 ms. 53 dms.) que se deslindan así: veinte metros veinte centímetros de frente al Sur-Oeste a la calle Uruguayana, entre las de Olivos y Doce de Diciembre, distando el punto medio del frente trece metros cincuenta y siete centímetros de la esquina con esta última calle, según plano y hallándose las puertas de los edificios señaladas con los números 3236, 3238 y 3240; treinta y ocho metros noventa y cuatro centímetros en el lado del Sur-Este por donde linda con el padrón 54.367; diecinueve metros treinta centímetros en la línea del fondo al Nor-Este con la fracción letra "B" del mismo plano y cuarenta y cinco metros treinta y siete centímetros al Nor-Oeste por donde linda con los padrones 118.147 y 54.365. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, en general, a todos los que, por cualquier concepto, se consideren con derecho a la séptima parte indivisa que correspondió a Gabriel Sussini Sandoval, por herencia de su madre doña Nicolasa Sandoval de Sussini, en el actual padrón Nº 54.366 antes descripto, y especialmente a Gabriel Sussini Sandoval y sus sucesores a cualquier título, así como también a los propietarios actuales de los padrones linderos números 54.365 y 118.147, y al señor Angel de la Torre Gambeta o Gambetta, o sus sucesores, como propietario de la fracción "B" en el plano del agrimensor Alberto Juan Raffo, del 2 de Octubre de 1952, derivida del padrón Nº 54.366, a fin de que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el proceso en todos sus grados instancias e incidencias, haciendo constar que se habilitó el próximo feriado judicial a efecto de las publicaciones — Montevideo, Diciembre 17 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
16) $228.00 20|pub. 19980 En.2-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MANUEL AREOSA. Prescripción, Lº 42, Fº 354", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Areosa, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a los siguientes bienes: 1º) Un solar de terreno sito en la 13.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 24 339, que según plano inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el Nº 432 el 28 de Junio de 1935, consta de una superficie de 238 metros 7 decímetros: lindando al Norte con la calle Suecia, por donde tiene un frente de metros 8,47; al Este, metros 20,56 linda con el solar que en seguida se determinará; al Sur, 12 metros con Gumersindo Orquera y, al Oeste, 16 metros 82 con la calle Cuba, formando al N.O. una esquina de 5 ms.; 2º) Un solar de terreno sito en la 13.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 158.203, que según plano debidamente inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el Nº 429 el 28 de Junio de 1935, consta de un área de 244 ms. 32 decímetros y linda al Norte, con la calle Suecia, por donde tiene un frente de metros 12; al Este, metros 20,36 con el solar padrón Nº 158 204; al Sur, 12 metros con Gumersindo Orquera y al Oeste, metros 20.36 con el solar antes deslindado, padrón Nº 24.339; 3º) Un solar de terreno sito en la 13.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 158.204, que según plano debidamente inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el Nº 433 el 28 de Junio de 1935, consta de un área de 244 metros 32 decímetros y linda al Norte, 12 metros con la calle Suecia; al Este, metros 20.36 con el solar padrón Nº 158 205; al Sur, 12 metros con Gumersindo Orquera y al Oeste con el solar antes deslindado en una extensión de metros 20,36; y 4º) Un solar de terreno sito en la 13.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 158.205, que según plano debidamente inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el Nº 431 el 28 de Junio de 1935 consta de un área de 137 metros 94 decímetros y linda: por el Norte en una extensión de metros 6,80, con la calle Suecia; al Este, metros 20,36 con Sucesión Salvo; al Sur, metros 6,75 con Gumersindo Orquera; y al Oeste, metros 20,36 con la fracción antes deslindada, padrón Nº 158.204.—Los 4 solares referidos integraban hasta el año 1935 en que se fraccionaron, el inmueble empadronado con el Nº 24.339, con una superficie de 864 metros 65 decímetros. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel Cerviño, o a sus sucesores a cualquier título, así como también a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a los inmuebles descriptos, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $288 00 30|pub. 250 En.10-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en autos: "HIPOLITO MACHIN. Prescripción treintenaria. Lº 4º, Fº 127", se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Juana Dauget, Sebastián C. Sagarra y Flor de María Lenzi y a todos sus sucesores a título universal y singular, así como a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles que se describirán, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Los inmuebles objeto del juicio son: A) Una fracción de terreno, señalada con la letra "C" en el plano del agrimensor Jorge M. Chapuis de Mayo de 1934, registrado en la Dirección General de Avalúos y Bienes del Estado con el N 95 el 20 de Junio del mismo año y según el cual consta de una superficie de 9.871 metros con 49 dms., que se deslindan así: al Este, 61 ms. 26 cms. de frente a Camino (hoy calle de 17 ms.); al Sur, 160 ms. 75 cms., lindando con la fracción "D" del mismo palno (hoy terrenos de Hipólito Machín); al Oeste, 61 ms. 40 cms. lindando con "Sucesión Dalmiro Viña"; y al Norte, 162 ms. 39 cms. con fracción "B" del citado plano. Este inmueble estaba empadronado con el Nº 1898. — B) Otra fracción de terreno, que es parte de la fracción letra "D" del plano anteriormente citado, y que en plano del agrimensor Federico G. Amonte de Agosto de 1949 inscripto con el Nº 5.313 en la Dirección General de Catastro, el día 5 de Setiembre de 1949, se señala con la letra "D. 2" (en mayor área). Superficie: 5.010 ms 14 dms. aproximadamente, que se deslindan así: al Este, 21 ms. 65 de frente a Camino (hoy calle de 17 ms.); al Sur, línea compuesta de 3 tramos confinando con propiedad de Carlos Ferreira y con la fracción "D.1" del citado plano del agrimensor Amonte; al Oeste, 33 ms 70 cms. linda con "Suc. Dalmiro Viña"; y al Norte, 160 ms. 25 cms. linda con la fracción anteriormente descripta. Este inmueble estaba empadronado con el Nº 1899. Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Canelones, Diciembre 27 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
16) $192.00 30|pub. 475 En.15-v feb 18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictada en los autos caratulados: "FRANCISCA FERREIRA DE RODRIGUEZ. Prescripción adquisitiva. Lº 27, Fº 402", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Francisca Ferreira de Rodríguez iniciando acción de prescripción adquisitiva, sobre el siguiente bien: Inmueble empadronado con el Nº 2185, manzana 52 de la planta urbana de la ciudad de Melo, primera sección judicial de Cerro Largo, con un área de 800 metros 61 decímetros, según mensura efectuada por el agrimensor Jaime L. Costa en Julio de 1955, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 535, que limita: por el Norte, con Ovidio Olano: por el Este, con la calle Treinta y Tres en una línea de 10 metros 20 decímetros y con el Bulevar Matta en otra línea de 12 metros 30: por el Sur, con Orfilio Fernández y por el Oeste con Delinda Marins Cardozo. Se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en el bien de referencia, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Para la publicación del presente edicto está habilitada la feria judicial mayor en curso — Melo, Enero 9 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 383 En.12-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: "RAMIRO MARTINEZ TELIZ. Prescripción adquisitiva" L.o 27 F.o 397, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ramiro Martínez Téliz, iniciando acción de prescripción adquisitiva, sobre el siguiente bien empadronado con el N.o 1659 y cuyas fracciones a continuación se describen: 1.o) Una fracción de terreno con el edificio y mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Melo, primera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, manzana N.o 23 que es parte del padrón N.o 1.659, señalada con el N.o 2 en el plano del agrimensor Leonardo Ferrari Blume, inscripto el 27 de Diciembre de 1927 en la Oficina Técnica Municipal, con una superficie de 340 metros; que se deslinda así: al Norte, recta de 29 metros con sucesores de Jorge Smith e igual longitud al Sur, con el solar N.o 1 del mismo plano; por el Oeste, 11 metros 50 centímetros de frente a la calle Treinta y Tres; y 12 metros al Este, con el solar N.o 1; y 2.o) Otro terreno con las construcciones y accesorios que contiene contiguo al anterior, descripto y con igual ubicación, señalado con el N.o 1 en el mencionado plano y que completa el padrón expresado, con una superficie de 170 metros, deslindado así: por el Norte, quebrada de tres rectas de 29 metros, 12 metros y 3 metros 80 centímetros respectivamente, con el lote N o 2 anteriormente descripto y sucesores de Jorge Smith; por el Este, recta de 15 metros con 50 centímetros, con sucesores de Eugenio Navarrete; por el Sur, quebrada de tres rectas de 27 metros 30 centímetros, 1 metro 80 centímetros y 5 metros cincuenta centímetros respectivamente con sucesores de Felila Navarrete de Olivera; y por el Oeste, 5 metros 30 centímetros de frente a la calle Treinta y Tres. Se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán estos procedimientos. Para la publicación del presente edicto está habilitada la próxima feria mayor. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Diciembre 28 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
16) $196.00 30|pub. 261 En.11-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO LOPEZ AZPIROZ y MARIA CELIA GONÇALVEZ VIEIRA. Prescripción adquisitiva. Lº 27, Fº 348", se hace saber a todos los interesados que ante este Juzgado se han presentado Francisco López Azpiroz y María Celia Gonçalvez, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Fracción de campo ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, comprendida den-

…ro del padrón Nº. 2732, indicada con la letra "A" en el plano del agrimensor Jaime L. Costa, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo con el número 159 el 16 de Junio de 1949, y se compone de una superficie de 282 Hás 4382 centiáreas, 89 decímetros cuadrados, y limita: Noroeste, lotes Nos. 5 y 8 del mencionado plano; Este, campos de Eusebio Vázquez y Nissin Rouso; Sur, Fermín Nieves Pedrozo y Juan Bautista Pedrozo, y Oeste, Fermín Nievas Pedrozo. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés en el inmueble referido para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Está habilitada la publicación del presente, está habilitada la próxima Feria Mayor. — Melo, Diciembre 6 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 20007 En.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "JULIO A. GONZALEZ. Prescripción adquisitiva. Lº 27, Fº 373", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Julio A. González iniciando acción de prescripción adquisitiva del siguiente inmueble: solar de terreno y mejoras, ubicado en la manzana Nº 306 del Barrio de la "Salud", planta suburbana de la ciudad de Melo, primera sección judicial de Cerro Largo compuesto de una superficie de 1065 metros cuadrados, empadronado con el Nº 3549, y limita: Norte, calle pública en 15 metros; Sur, también en la misma extensión con otra calle pública; al Este, en 71 metros, con terreno de Olegorio da Silveira, padrones 3548, 6226 y 3550 y Oeste, con igual frente a otra calle pública. Se emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien de referencia, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Para la publicación del presente edicto está habilitada la próxima Feria Mayor. — Melo, Diciembre 27 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 20008 En 3-v feb 6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE CERRO LARGO

Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 1ª sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, recaído en autos: "LEOPOLDINA CORREA DE LATTARO. Prescripción adquisitiva". Lo. 16, Fo. 465, se cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Un solar de terreno de 448 ms 27 dms. de superficie, ubicado en la manzana Nº 321 de la Planta Suburbana de la ciudad de Melo, empadronado con el número 3680 y que según plano del agrimensor Alfonso Duque, registrado en la Oficina Departamental de Catastro el 12 de Noviembre del corriente año con el N.o 879, tiene los siguientes límites: por el Norte 41 ms con 70 cms. con Enrique Sorribas, por el Este 10 ms. 75 cms., María Viera de Freitas; por el Oeste 10 ms. 75 cms con carretera a Bagé y por el Sur 41 ms con 70 cms., habilitándose a tal efecto la Feria Mayor. — Melo, Diciembre 18 de 1956. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
16) $84.00 30|pub. 19924 Dic.31-v.feb.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — De mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: "FRANZINELLI CABRAL, MARIO MARIANO; ALFONSO y OTROS. Prescripción adquisitiva treintenaria" L.o 17 F.o 307, se cita y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derechos, especialmente a Luisa Genara, Juana Benicia, Juan Genaro y Mariano W. Cabral Márquez o a sus sucesores a cualquier título, sobre el siguiente bien: Las cuatro quintas partes indivisas de una fracción de terreno y las mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad, 8ª Sección Judicial de Colonia, empadronado con los números 344 y 345 y compuestas, según plano del agrimensor Mario Bordabehere, de un mil ochocientos cinco metros, doce decímetros y linda: 21 ms. 30 de frente al Noroeste, a la calle Estados Unidos; 21 ms. al Sureste, de frente a la calle Norte; 85 ms. 35 al Noreste de frente a la calle Dr Juan J. Murguía e igual extensión al Suroeste, con bien del padrón 346; y según título, de una superficie encerrada en 21 ms. 475 de frente al Norte a la calle Estados Unidos; por 95 ms. 90 de fondo y frente a la calle Dr. Juan J Murguía. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará la conciliación. Se hace constar que se habilita la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Nueva Palmira, 18 de Diciembre de 1956. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
16) $120 00 30|pub. 19825 Dic.29-v.feb.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores dictada en autos: "José Alvarez y María Isabel Ríos de Alvarez contra LUISA LUSQUIÑO, BERNABELA LUSQUIÑO y SATURNINO CALLORDA y sus causahabientes. Prescripción treintañal", se cita y emplaza, por el término de noventa días, para tentar la conciliación, contesta, la demanda, proseguir el juicio iniciado en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a Luisa Lusquijo, Bernabela Lusquiño, Saturnino Callorda y los causahabientes de los mismos a cualquier título y toda persona que por cualquier título se considere asistido de derecho en todo o parte de las fracciones de terreno partes del Huerto N.o 37, del plano topográfico de la ciudad de Trinidad, primera sección judicial del Departamento de Flores, siguientes: A) Una fracción padrón N.o 1891 de 1844 metros 7025 centímetros cuadrados de superficie, lindando al Norte calle Stma. Trinidad; al Este, calle 2da. de Huertos; al Sur, inmueble padrón N.o 2007 de Suc. Julio D. Amy y al Oeste, inmueble de Anastasio Cáceres y Suc. Antonio López; y B) Una fracción padrón N.o 1897 de 1479 metros 63 decímetros cuadrados de superficie, lindando al Norte, inmueble de Anastasio Cáceres; al Este inmuebles padrones 2007 y 1890 de Suc. Julio D. Amy y Gerónima M. Román de Amy; al Sur, calle Pte. Berro, y al Oeste, prolongación calle Oficial, todo ello según plano de mensura y deslinde del agrimensor Policrates C. Braida, de Marzo 25 de 1949, registrado en la Oficina D. de Catastro de Flores con el N.o 47 el 2 de Julio de 1949. Se hace constar que se habilita la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 22 de 1956. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
16) $144.00 30|pub. 19776 Dic.27-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "EUSEBIO GAITE. Prescripción" (Lº 21, Fº 558, Nº 737), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente a los sucesores a título universal o particular del señor Bernardino Ferro y a todos los que se consideren asistidos de algún derecho a cualquier título sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la manzana Nº 439 de esta ciudad de Paysandú, empadronado con el Nº 3108, compuesta de una superficie de 1781 metros c. 77 cms., según mensura practicada por el agrimensor Manuel Piaggio y cuyo deslinde es el siguiente: 42 ms. 94 cms al Sur sobre la calle Ituzaingó; 40 ms. 55 cms al Oeste sobre la calle Paz, formando esquina con la ya nombrada calle Ituzaingó; 44 ms. 94 cms. al Norte por donde linda con los padrones número 3107 de propiedad del señor Tomás Luciano o sucesores; Nº 3114 de propiedad del señor César Fraschini; y 40 ms. 60 cms al Este, por donde linda con los padrones Nº 3111 de propiedad de José A. Cánepa; Nº 3110 de propiedad de doña María D. de Viola y Nº 3109 de propiedad de don Luis y Elida Schappapietra. Al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor. — Paysandú, Diciembre 28 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 242 En.10-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor Fernando Mier Nadal en autos: "FLORENTINO GOMEZ. Prescripción adquisitiva. (Lº 11, Fº 234, Nº 718), se cita, llama y emplaza a Vicente Mongrell o sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con edificio y mejoras anexas, padrón 5011, ubicada en la Quinta 11 del Ejido de la ciudad de Paysandú, 12.a sección judicial, que según plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Luis A. Talamás de Abril de 1949 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú en Mayo del mismo año con el Nº 111 mide una superficie de 5.179 metros 77 decímetros deslindada así: al Norte recta de 87 ms 37 cms. que separa de propiedad de la Suc. Bernardino Cardozo (padrón 5008); al Sur en 85 ms. 90 cms. da frente a la calle "Dos"; al Este en 52 ms. 80 cms. linda con propiedad de los señores Francisco y Juan Pastorino; y al Oeste en 67 ms. da frente a la calle Carlos Albo (antes Piedras), para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, Enero 10 de 1957.— Jorge Pérez Scremini, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 536 En.17-v.feb.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor don Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "MANUEL LOPEZ BURGOS. Prescripción adquisitiva" (Lº 11, Fº 223, Nº 682), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Luis Luisi o sus herederos y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno con construcciones y cuantas mejoras le son anexas, ubicada en la manzana 119 de esta ciudad de Paysandú, 1.a sección judicial del Departamento de Paysandú, que según mensura y fraccionamiento practicado por el agrimensor Rafael Thévenet en Noviembre de 1956, plano inscripto en la Oficina de Catastro de Paysandú el 24 del mismo mes y año con el Nº 991 mide una superficie de 1819 metros 4694 centímetros deslindada así: al Oeste en 51 ms. 70 de frente a la calle José Pedro Varela; al Este, una línea quebrada que partiendo de la calle Río Negro, corre al Norte en 11 ms. 60; luego continúa en 14 ms. 85; gira al Oeste en 0.15 y sigue después al Norte en 16 ms. 15 cms y continúa en la misma dirección en 9 ms 10 cms. limitando en todas estas líneas con Nicolás Gordienko (padrón 667) y Antonio Quintana (padrón 670); al Norte una línea de dos tramos de 15 ms. 05 y 19 ms. 55 que divide de propiedad de Julia Gómez y otros (padrón 4938) y al Sur, en 35 ms. 52 cms. por formar esquina de frente a la calle Río Negro. Los emplazados deberán comparecer a deducir en forma sus derechos dentro del referido término bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación Se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y el emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 24 de 1956. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
16) $156 00 30|pub. 241 En.10-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos "1956 — SUAREZ ACEVEDO, CELESTINO MARIA. Prescripción treintenaria adquisitiva. Padrón Nº 977 (L.9 19 No. 644, Fo 372), se hace saber que ante este Juzgado, se presentó don Celestino Suárez Acevedo, iniciando juicio por prescripción treintenaria, del siguiente bien: El inmueble y sus mejoras que es el Padrón N.o 977 ubicado en la manzana N.o 81 de la ciudad de Fray Bentos, primera sección judicial del Departamento de Río Negro, el que según plano del Agrimensor Luis A. Carballo, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro, el 4 de Julio de 1956 con el número 708 tiene una superficie de 1 922 ms y 75 dms.: lindando: 43 ms. 80 cms. de frente al Sureste sobre calle Las Piedras; 43 ms 85 cms. de frente al Suroeste a la calle Zorrilla de San Martín, formando esquina con la antes citada; 43 ms 50 cms. al Noroeste con Carmen Suárez Acevedo de Sampson y 44 ms 25 cms. al Noreste con Jaime A. Etcheverry. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título, se consideren con derecho al inmueble relacionado, para que comparezcan en forma a deducirlo ante este Juzgado, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Diciembre 13 de 1956. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
16) $132 00 30|pub. 19884 Dic.31-v.feb 4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "GIL SINFOROSO ESCUDERO y ELIDA MARTINEZ DE ESCUDERO. Prescripción treintenaria", se hace saber que ante este Juzgado se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria adquisitiva, con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno con sus construcciones, cercos medianeros pagos y restantes mejoras y anexos que le fueren relativos, situada en la 2.a sección judicial de este Departamento de Salto, manzana municipal letra "B" Nº 22 y catastral Nº 247 de la ciudad de igual nombre, barrio denominado Doctor Baltasar Brum, identificada bajo el padrón Nº 3311, compuesta de una superficie, según título de 440 metros, dentro de los siguientes límites: al Oeste, 11 metros de frente a calle Dr. Juan Zorrilla de San Martín, entre Guaraní y 6 de Abril, por 40 metros de fondo hacia el Este en donde linda actualmente con el padrón Nº 3309 de don Santiago Vedovatti; al Norte, 41 metros con los señores Emilio Vlaeminck, Domingo Ferreira da Silva y Luis Vedovatti, y al Sur igual extensión que su paralela con propiedad padrón Nº 3312 de don Juan A. Pereira. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título que sea, sobre el referido bien, para que comparezcan a deducirlo en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor, a los efectos de estas publicaciones y del emplazamiento. — Salto, Diciembre 29 de 1956. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
16) $132.00 30|pub. 543 En.17-v.feb.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de Tacuarembó, dictada en autos: "PABLO RODRIGUEZ. Prescripción treintañal", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pablo Rodríguez promoviendo juicio ordinario para que se declare que ha adquirido mediante prescripción treintañal, el dominio del siguiente bien: El solar de terreno ubicado en el barrio Torres, primera sección judicial de Tacuarembó, empadronado con el N.o 3.928, manzana N.o 454, que según

plano de mensura del agrimensor Ramón C. Rodríguez Méndez, de Julio de 1956, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 1.039, el 1.o de Agosto de 1956, tiene una superficie de 1 453 metros cuadrados, con 74 decímetros cuadrados y se deslinda así: al Norte, la sucesión de Angel Rosano, padrón 3.927; al Este Calle Pública N o 89; al Sur con el padrón 3 929, solar perteneciente a la sucesión de Bentos Barboza; y al Oeste, con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay. Y de acuerdo con lo resuelto se cita, llama y emplaza a Enrique Apatía o a sus sucesores a cualquier título; a Juana Cabrera de Torres y su esposo Juan María Torres, sus sucesores o causahabientes; a María Cabrera de Fagúndez y Manuel Pi Christy (anteriores dueños); a los actuales linderos; a sucesores de Angel Rosano y de Bentos Barboza, a cualquier título; así como a todos aquéllos que se consideren con derechos sobre el aludido terreno, para que comparezcan dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien seguir la causa y llenar el requisito de la conciliación. Queda habilitada la presente Feria Judicial para las publicaciones. — Tacuarembó, Enero 10 de 1957. — Helena Rabellino y Mori, Juez de Paz.

16) $132.00 30|pub. 649 En.21-v.feb.23.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

"DANTE HUGO SPARANO, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de un álbum de composiciones musicales que titula "Album Sistema Musical de Gráficas Citara Verdi", del que se declara autor y adaptador". — Montevideo, 18 de Enero de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10 pub. 688 En.22-v.feb.1º

RAMON G. BRITOS, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de un juego de entretenimiento que titula "Mundial", del que se declara autor. — Montevideo, 19 de Enero de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4 00 10|pub. 718 En.23-v.feb.2.

JOSE M. SANCHEZ, por la Twentieth Century Fox Film del Uruguay Ltda., solicita la inscripción de la obra cinematográfica titulada: "Anastasia, La Princesa Vagabunda", que responde a las siguientes características: Intérpretes principales: Ingrid Bergman, Yul Brunner, Helen Hayes; Director: Anatole Litvak; Productor: Buddy Adler; Guión: Arthur Laurents; Música: Alfred Newman; Metraje aproximado: 2 984 mts., de la que es autora la Twentieth Century Fox de los Estados Unidos de América. — Montevideo, 22 de Enero de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $6.00 10|pub. 774 En.25-v.feb.5.

OSCAR MEIJOME, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Las Hermanas en los Hospitales (amor y ayuda a los que sufren)", de la que se declara autor. — Montevideo, 22 de Enero de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10 pub. 756 En.24-v.feb.4.

FELIPE NOVOA, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada: "Escala en el Mar" (Poemas), de la que se declara autor. — Montevideo, 21 de Enero de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 790 En.25-v.feb.5.

JOSE B. YANNELLI, Por la Asociación General de Autores del Uruguay (A.G.A.D.U.), solicita la inscripción de las obras cuya nómina se agrega, de las que son autores socios de la Institución:

MARCOS HOROWITZ, declárase único autor del album musical titulado "Ana".

RAMON COLLAZO, declárase único autor del album musical titulado "Cuatro melodías".

BRAZILENCIO RODRIGUEZ, declárase único autor del album músical titulado "Itaquy".

BERTA PASEYRO y LILIAN, declárase únicas autoras del tango titulado "Confusión".

DONATO RACCIATTI y ENRIQUE SORIANO, declaránse únicos autores del tango titulado "Limosna de amor".

LUIS E. CARABELLI y PEDRO MALACRIDA MINOLI, declárase únicos autores del fox-charlestón titulado "Oye nena".

CESAR MONZEGLIO y LUIS MAR CARUSO, declárase únicos autores del candombé titulado "Ay... qué lindo!..."

HORACIO LOPEZ y HECTOR DELOR, declárase únicos autores del vals titulado "Romance de la noche" y de las marchas tituladas "Delta El Tigre" y "En el Delta El Tigre".

LUIS E. CARABELLI y JUAN C. CROCCIA, declárase únicos autores del baião titulado "Baión chino".

WIDMARD GLOODTDOFSKY, declárase único autor de la marcha titulada "Uniformes azules".

ANTONIO CERVIÑO y GERONIMO YORIO, declárase únicos autores de la polca titulada "Yo quiero un amor".

GERONIMO YORIO, declárase único autor de la letra para canción española titulada "Los ojos del chaval".

JESUS RILO SUAREZ, declárase único autor del tango titulado "Ven, corazón".

FRANCISCO A. MUJICA y JUAN C. CROCCIA, declárase únicos autores de la milonga titulada "Corazón de Arrabal".

EDUARDO E. PEREZ, JOSE C. AMOR y GERONIMO YORIO, declárase únicos autores del cha cha chá titulado "Amor y cha cha chá".

LUIS ALBERTO FLEITAS y LUIS CARUSO, declárase únicos autores del tango titulado "Los 19 rosales".

JUAN LORENTI y ROMA OLIVERI DE KALEMANIS, declárase únicos autores del vals titulado "Ya no estás".

RAMON COLLAZO y VICTOR SOLIÑO, declárase únicos autores de la marcha titulada "Ba-ta-clan", de la rumba titulada "Consejos" y del vals titulado "Dos cigarrillos en la noche".

Montevideo, 22 de Enero de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $26.00 10|pub. 772 En.25-v.feb.5.

CLEMIRA FERNANDEZ BRUN, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "PARFAIT" (Curso de corte y confección), de la que se declara autora. — Montevideo, 23 de Enero de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director

17) $4.00 10|pub. 828 En.26-v.feb.6.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos "JUAN FRANCISCO CASARINO. Sucesión", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Bautista Ezequiel Casarino, estableciéndose que en donde dice: hijo legítimo de Francisco Casarino y de María Hernández, debe decir hijo legítimo de Francisco Cassarino y de María Isnardi. Se habilitó el feriado al solo efecto de la publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 321 En 14-v.en 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "ROBERTO SANTIAGO POSSAMAI y OTRA. Rectificación de partida de su hijo JOSE LUIS" (L.o 17 F.o 120), se hace saber que se han presentado en este Juzgado, Roberto Santiago Possamai y Carmen Pons, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo José Luis en la siguiente forma: donde dice "Passani José Luis", debe decir "Possamai José Luis"; donde dice "Roberto Santiago Passani", debe decir "Roberto Santiago Possamai": donde dice "Leticia Passani", debe decir "Leticia Possamai" y donde dice "R. S. Passani", debe decir "R. S. Possamai".

Se habilitó la feria mayor con auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 10 de Enero de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

19) (R. 20|4|955) 15|pub. 30251 En.26-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "CATALINA GARCIA. Rectificación de partidas" (Lº 17, Fº 101), se hace saber que se ha presentado en este Juzgado Catalina García, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Joaquina Leonilda García e Hipólito García, en la siguiente forma: donde la madre de estos aparece como Dionilda García y María Esther García, respectivamente, debe decir: Catalina García. Se habilitó la Feria Mayor, con auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 20 de Diciembre de 1956.— Orestes J. Ballestrino, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30136 En:18-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos: "SIRIO SEVERO DA FONSECA y ROSA VALENTINA BARREIRO DA FONSECA. Rectificación de partidas" (Lº 41, Fº 186), se hace saber al público, que ante este Juzgado se han presentado los nombrados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de matrimonio de Sirio Severo da Fonseca y Rosa Valentina Fonseca: donde dice: "Rosa Valentina Fonseca" debe decir: Rosa Valentina Barreiro, donde se halla en blanco la referencia paterna, debe decir: hija de Manuel Barreiro; y B) Partida de nacimiento de Perla Rosa da Fonseca: donde dice: "Rosa Valentina Fonseca", debe decir: "Rosa Valentina Barreiro"; y donde se hace referencia a los abuelos maternos, debe decir: y por línea materna de Manuel Barreiro y Aurelia Fonseca Y a los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado la Feria Judicial Mayor. — Durazno 4 de Enero de 1957. — Elsa J. Lucá Milippini de Vignoli, Actuaria.

19) $36.00 15|pub. 463 En.15-v.en 31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARGARITA TRINIDAD CUBA, solicitando la rectificación de la partida de reconocimiento de su hijo José Cuba en el sentido de que donde dice: "Reina" debe decir Margarita Trinidad. Se hace constar que la referida Margarita Trinidad Cuba gestiona conjuntamente auxiliatoria de pobreza y que se habilitó la próxima Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 29 de Diciembre de 1956. — Esc. Hugo D. Govenola, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30116 En.16 v feb 19

20-Remates

JUAN FRANCIULLO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "SARA MARGARITA BROWN DE GOMEZ y otras. C. de Condominio", Lº 50, Fº 242, se hace saber que el día 4 de Febrero de 1957, a las 10 y 30 horas, en el Hall del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, por el martillero don Juan Franciullo, con asistencia del señor Alguacil y Actuario Adjunto, sobre la base de $ 6.000.00 para cada uno, se procederá al remate público de los siguientes bienes: Nichos Nos. 1320 y 1321 del Cuerpo Nº 1 del Cementerio Central.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho; II) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2º piso, a disposición de los interesados Y a los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose la Feria Mayor a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956 — Sebastián A Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $48.00 15 pub. 482 En 15 v en 31.

GUALBERTO MARTINEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en autos: "Lema Jerónima con FRANCISCO CASTILLO VIGNOLO y otra" Ejecución de hipoteca" (L.c 48, Fº 148), se hace saber que el día 27 de Febrero próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, 25 de Mayo 523, por el rematador señor Gualberto Martínez, con asistencia del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene sito en la primera sección judicial de Rivera, padrón 2591 parte, el que según plano del agrimensor Horacio Rebuffel inscripto en la Dirección G. de Catastro con el Nº 382 el 22 de Octubre de 1956, tiene una superficie de 770 ms. 3647 cms., deslindados así: 13 ms. 58 de frente al Sur-Suroeste, a Avenida Brasil. Al Oeste-Noroeste, tres rectas: una de 42 ms. 95 que lo separa de padrones 2592 y 2595 Otra de 6 ms 80, que parte de ésta y corre de Este a Oeste, y 18 ms. 345 que corre del extremo de ésta, de Oeste-Noroeste hacia el Norte, lindando con padrón 2596. Al Norte-Noroeste, 6 ms. 80, lindando con padrón 2582. Y al Este-Sureste, las siguientes rectas: una de 10 ms. 74, otra ésta de Este a Oeste, de 11 ms. 80, otra de 46 ms. 49, otra de 2 ms. 05 de Este a Oeste, y la última de 7 ms. 20, lindando con padrones 2591, 2585 y 2590 respectivamente.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos legales: 2º) Que son de cargo del comprador los gastos, impuestos y derechos de escrituración; 3º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes de la ejecución, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 4º piso, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 10 de 1957. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $240.00 35|pub. 522 En.16-v.feb.25.

E. GOMEZ PIÑEYRUA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "Banco Comercial contra MARCELINO REZK REZK y ELENA ISABEL GRAÑA CORREA DE REZK. Ejecución de hipoteca" (L.o 45 F.o 215), se hace público que el día 15 de Febrero del entrante año 1957, a la hora 10 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Enrique Gómez Piñeyrúa, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y cuantas mejoras contiene, ubicado en la "Aguada", octava sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 10.066, designado en el plano respectivo con la letra S-3, com-

puesto de una superficie de doscientos treinta metros cincuenta y siete decímetros setenta centímetros y setenta y cinco milímetros (230 ms. 57 dms. 70 cms. y 75 mms.) y se deslinda así: Diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Oeste sobre la Avenida General Rondeau, por donde el bien se señala con el Nº 2210, antes Nº 2208, entre las calles César Díaz y General Freire, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, al Este, por donde confina, así como por el Sur, con la sucesión de don Lorenzo Peluffo y por el Norte con la sucesión de Manuel Casás.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio. 2º) Que los gastos de escrituración, honorarios, timbres y certificados, serán de cargo del comprador; y 3º) Que el título de propiedad del inmueble a venderse y demás documentación relativa, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y ta t horas hábiles, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

Informes: Constituyente 1450.

20) $96.00 15|pub. 873 En.29-v.feb.14.

BLAS DE LUCA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Tito Ruben França contra SANTA MARTINEZ DE ALVEZ Ejecución de hipoteca" (Lº 17. Fº 11), se hace saber que el 6 de Febrero próximo venidero se procederá a vender en remate público al mejor postor, por el martillero don Blas de Luca, asistido del Oficial Alguacil y el suscrito Actuario, en las puertas de este Juzgado y a las 10 horas, el solar Nº 22 de la manzana Nº 263 de esta ciudad, con su edificio y demás mejoras, empadronado con el Nº 2364 que según plano del agrimensor Rosendo de Mello inscripto con el Nº 2 el 9 de Enero de 1950, en la Oficina Departamental de Catastro, tiene una superficie de 331 ms. 2000 cms. y linda al Suroeste 12 ms. de frente a la calle 18 de Julio por 27 ms. 60 cms. de fondo, y al Sureste, Noreste, Noroeste con terrenos municipales.

Se previene: que: 1º El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º Los títulos del inmueble se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; 3º Que los gastos de escrituración, impuesto universitario y certificados serán por cuenta del adjudicatario. Se habilitó la Feria Mayor. — Artigas, 4 de Enero de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

20) $54.00 15|pub. 498 En.16-v.feb.19.

EURESTE PINHEIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay c|ALFONSO IRIERTE ARAUJO. Ejecución prendaria" L.o 27 Folio 100, se hace saber que el día 9 de Febrero próximo a las 10 horas y en el local de la Sociedad Agropecuaria de Cerro Largo, situado en la undécima sección judicial de Cerro Largo y por el martillero Eureste Pinheiro, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: Un tractor Minneapolis Moline motor 80.051 y una cosechadora Minneapolis Moline con motor Wisconsin, modelo VE Serie 818.922. Se hace presente que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, y que los bienes se venden en el estado en que se encuentran y que caído el martillo, no se aceptará reclamación alguna. Para la publicación del presente está habilitada la feria mayor en curso. — Melo, Enero 7 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

20) $32.00 10|pub. 746 En.24-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "GUERENDIAIN, JOSE A. Concurso necesario", se hace saber que el día 7 de Febrero de 1957, a las 10 horas, en el salón de remates, sito en esta ciudad, calle Francisco Fondar N.o 768, se procederá por intermedio del señor martillero Angel J. Areco, asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de los muebles y útiles que se hallan inventariados y tasados en autos, procediéndose en el mismo acto, al remate de un terreno ubicado en el Balneario "San Luis", 8ª Sección Judicial de Canelones, solar 8 de la manzana 265, empadronado en mayor área con el N.o 17.630, con una superficie de 348 metros cuadrados, saliendo a la venta con la base de $ 693.00.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado; y C) Que se habilita la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 30 de 1956. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

20) $90.00 25|pub. 20002 En.3-v.en.31.

CELIAR L. CUERVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay c|ALONSOPEREZ, JOAQUIN y OTRA. Ejecución de hipoteca" (L.o 10 F.o 176), se hace saber al público que el día 27 de Febrero de 1957 a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado Letrado, por el martillero Celiar L. Cuervo, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: Tres fracciones de campo y sus mejoras, ubicadas en el "Rincón del Diario", primera sección judicial del Departamento de Maldonado, ejido y zona suburbana de la ciudad del mismo nombre, señaladas con las letras "B", "B-2" y "D-1", en el plano trazado por el agrimensor Asuaga Nougué en Febrero de 1953, inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado el 4 de Febrero último, con el N.o 437, que se describen así: Fracción "B": Parte del padrón 2.670, compuesta de veinticuatro mil novecientos metros cuadrados, con 11 metros 4 centímetros de frente al Sureste a calle de 17 metros de ancho; al Suroeste, una línea quebrada compuesta de tres rectas que miden 233 metros 72 centímetros; 68 metros y 61 metros 57 centímetros, que corren: la primera y tercera de Sureste a Noroeste y la segunda de Suroeste a Noreste, lindando respectivamente con la fracción "C" y con propiedad de la sucesión Benito Hernández; al Noroeste, en 26 metros 38 centímetros con campo de Juan H. Hernández, por medio senda de paso de ocho metros de ancho; y al Noreste, en 283 metros 37 centímetros con la fracción "A" de dicho plano. Fracción "B-2": Parte del padrón 2.686, compuesta de setenta y dos mil cuarenta y dos metros setenta y un decímetros cuadrados, con frente al Oeste-Noroeste a calle de 17 metros de ancho, en una línea quebrada compuesta de dos tramos que miden respectivamente 88 metros 11 centímetros y 46 metros 59 centímetros; 564 metros 95 centímetros al Noreste, lindando con la fracción "A"; al Este-Sureste en una línea quebrada compuesta de dos tramos que miden 57 metros 35 centímetros y 80 metros 59 centímetros respectivamente, con la Laguna del Diario; y 584 metros 88 centímetros al Suroeste con la fracción "C-2" del citado plano. Fracción "D-1": Parte del padrón 2 673, compuesta de doce mil setecientos metros cuadrados, con 295 metros 43 centímetros de frente al Noreste a calle de 17 metros de ancho; 44 metros 83 centímetros al Este, de frente a calle de igual ancho que la anterior; 300 metros con 41 centímetros al Sur-Oeste con Francisco Más y Exequiel Molina; y 43 metros 55 centímetros al Noroeste, lindando con la fracción "D" de dicho plano.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren las ofertas, oyéndose posturas, aún vencida la hora, siempre que fueren continuadas; C) Que los gastos de escrituración, honorarios e impuestos de la misma, comisión legal del martillero y todos los demás de práctica, serán de cargo del comprador, excepto aquéllos que la ley pone expresamente de cargo del vendedor; D) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina a los fines dispuestos por el artículo 918 del Código de Procedimiento Civil; y E) Que fué habilitada en estos autos la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones del presente dicho de remate. — Maldonado, Diciembre 31 de 1956. — Juan Serra Tur, Actuario.

20) $132.00 15|pub. 648 En.21-v.feb.6.

ALCIDES PEREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1956. VACCARO ENRIQUE y OTROS. Solicitan remate fracciones N.os 7 y 8 del padrón Nº 908" (Libro 19 N.o 505 F.o 357), se hace saber al público que el día 9 de Febrero próximo, desde las 9 horas en adelante, en el lugar de ubicación de los inmuebles, en calles Lavalleja y 19 de Abril de esta ciudad, por el martillero señor Alcides Pérez, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta de los siguientes inmuebles: 1º) Fracción 7 del padrón Nº 908, con sus construcciones, que se deslinda según plano del agrimensor Alberto Darré, de Agosto de 1952, consta de un área de 244 metros cuadrados 49 decímetros cuadrados, edificación de 149.60 metros cuadrados, así: Por el Este, 11 metros 20 centímetros con frente a calle Lavalleja; por el Oeste 11 metros 23 cms., lindando con la fracción Nº 6 del mismo plano; por el Norte, 21 metros 80 cms. lindando con Ernesto Garbarino; y por el Sur igual longitud, lindando con la fracción Nº 8 del mismo plano; 2º) La fracción Nº 8 del padrón Nº 908, que según el plano citado tiene un área de 237 metros cuadrados 62 dms. cuadrados y una edificación de 146 metros cuadrados 50, y se deslinda así: Por el Este, 10 metros 90 cms. con calle Lavalleja; por el Oeste igual longitud, lindando con la fracción Nº 6 del mismo plano; por el Norte 21 metros 80 centímetros, lindando con la fracción 7 del mismo plano; y por el Sur, igual longitud, lindando con la calle 19 de Abril.

Se previene: 1º) Que el bien descripto en primer término será sacado a la venta con la base de $ 4 733 32 y el descripto en segundo término en $ 5 000 00, o sea las dos partes de sus respectivas tasaciones, cuyos valores venales son $ 7.100 00 y $ 7.500.00, en el mismo orden. 2º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de su importe en garantía de la misma. 3º) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión del rematador, etc. 4º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados 5º) Que ha sido habilitado el presente Feriado Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Enero 17 de 1957. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

20) $102 00 15|pub. 753 En.24-v.feb.9.

EUGENIO CORNELIO ANGELO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1956 Luis Alberto Fiorelli c|DIEGO y HUGO CASH. Medidas preparatorias Hoy juicio ejecutivo" (Libro 19 Nº 78 Fº 236|242), se hace saber al público que el día 9 de Febrero próximo, desde las 10 horas en adelante y en el local en que se encuentran depositados, casa del señor Pedro Suárez, en Young, 5ª Sección Judicial de este Departamento, por el martillero designado don Eugenio Cornelio Angelo, asistido del señor Juez de Paz de la 5ª Sección Judicial de este Departamento, se procederá a la venta en remate público y por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: 1 camión Aclo, Modelo 1948, chapa de alquiler J. 60-53, padrón 2.762, con motor Nº 0306.441; 1 acoplado marca "Daf", J-60-54, padrón 2.917; 1 camión marca "Aclo", modelo 1949, chapa de alquiler J.60-51, padrón 3.158, motor Nº 0366|466; 1 acoplado marca "Freujhau", chapa J.60-52, padrón Nº 3159, todo en buen estado. Cada camión tiene seis cubiertas (gomas) y cada acoplado tiene ocho cubiertas (gomas), haciendo un total de veintiocho cubiertas; entre ellas hay nuevas y otras de medio uso. Se hace constar que los bienes han sido objeto de tasación, cuyo precio es el siguiente: Camión "Aclo" modelo 1948, pesos 16.500.00. Acoplado "Daf", $ 8.200.00. Camión "Aclo", modelo 1949, $ 15.300.00. Acoplado marca "Freujhau", $ 5.000.00. Que los bienes están en exhibición en el local del señor depositario Pedro Suárez, en Young. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del total de la oferta en el acto de serle aceptada, siendo la comisión del rematador y demás gastos de su cargo. Se hace constar además que ha sido habilitado el presente Feriado Judicial Mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Enero 17 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano.

20) $52.00 15|pub. 754 En.24-v.feb.9.

MIGUEL MUGUERZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "MARGARITA BENTANCUR DE RODRIGUEZ. Curadora de AGUSTINA D. RODRIGUEZ BENTANCUR. Venia. Nº 956 Libro 30 Fº 535", se hace saber que el día 21 de Febrero próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, el pregonero señor Miguel Muguerza, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta con la base de novecientos pesos ($ 900.00), del siguiente bien, propiedad de la incapaz Damiana Agustina Rodríguez Bentancur: Una veinte ava parte indivisa de una finca y terreno, ubicada en la manzana Nº 130 de Mercedes, 1ª Sección Judicial de Soriano, empadronada con el número 1.648; compuesto dicho inmueble en su totalidad, según plano del agrimensor Carlos Magano, de la mensura practicada el 19 de Diciembre de 1956, de una superficie de 698 ms. 67 dms. cuadrados, que se deslinda así: 15 ms. 43 cms. de frente al Sur a calle Roosevelt; 15 ms. 31 cms. al Norte con Carlos Méndez; al Este tres rectas: una de Sur a Norte, de 15 ms. 76 cms.; otra de Este a Oeste, de 15 cms.; y una tercera de Sur a Norte, de 28 ms. 85 cms. y al Oeste otra línea quebrada, a saber: una de Sur a Norte, de 21 ms. 23 cms.; otra de Este a Oeste de 3 ms. 1 cm.; otra de Sur a Norte, de 4 ms. 57 cms.; otra de Oeste a Este, de 2 ms. 67 cms. y otra de Sur a Norte, de 18 ms. 94 cms., lindando al Este con Gregorio I. Machado y al Oeste con Juan A. y Ruben V. Martegano.

Se previene: Que el mejor postor deberá abonar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Que los gastos de escrituración se-

rán de cargo del o los compradores. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado. Se hace constar, además, que al solo efecto de la publicación de los edictos se ha habilitado el presente feriado judicial. — Mercedes, Enero 24 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
20) $90.00 15|pub. 903 En.30-v.feb.15.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

LICORERIA MANNISE LIMITADA

Se hace saber que por escritura que autorizó en la ciudad de Paysandú, el 21 de Diciembre de 1956, inscripta en el Registro Público de Comercio de este Departamento con el Nº 3 del F.o 5 al 9 del Libro 27, el 7 de Enero de 1957, se co... la Sociedad "Licorería Mannise Limitada". Objeto: Explotación de los negocios de fabricación, elaboración y venta de bebidas alcohólicas y derivados, vinos y demás e importación. Podrá asimismo adquirir bienes muebles o inmuebles de cualquier naturaleza, venderlos, cederlos, hipotecarlos, darlos en prendas o hipotecas y transferirlos, permutarlos o gravarlos en cualquier forma. Socios: Ovidio Dalmiro y Clivio Osvaldo Mannise Andrioli. Domicilio: Ciudad de Paysandú, pudiendo establecer agencias o sucursales en el país o en el extranjero. Administradores: Los dos socios. Capital: $ 10.000.00, totalmente integrado en efectivo, por partes iguales. Plazo: Un año a contar desde el 2 de Mayo de 1956, el que se irá prorrogando automáticamente de año en año. Disolución anticipada: En caso de constatarse pérdida de más de un 20 o|o del capital aportado. Balances anuales. Beneficios: 5 o|o para fondo de reserva. 5 o|o para el socio administrador y el resto a prorrata de los capitales. — Ricardo Pignata, Escribano.
22) $32.00 10|pub. 809 En.26-v.feb.6.

"FUNDICION JOSE BENAS LIMITADA"

Contrato de 16 de Abril de 1956, ante el escribano Roberto García. Inscripción Nº 222 Folio 577 Libro 12 Registro Público de Comercio. Denominación: "Fundición José Benas Limitada". Razón social: "Benas Limitada". Socios: Edda Benas Canessa y Alba Benas de Cobbold. Objeto: Fundición de bronce, aluminio y broncería en general, exportación y comercialización de metales manufacturados. Capital: pesos 5.000.00. Aportes: Edda Benas $ 4.000.00 y Alba Benas $ 1.000.00. Domicilio: San Martín Nº 3520. Administrador-Gerente: José Benas Maudic, con domicilio en Ramón Márquez 3148. Ganancias y pérdidas en proporción a los aportes. Balances anuales. Plazo: 5 años prorrogable por período sucesivos de 1 año. A los efectos de la ley Nº 8.992, se hace esta publicación. — "BENAS LIMITADA".
22) $20.00 10|pub. 904 En.30-v.eb.9.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 78.462. — Montevideo, Enero 12 de 1957. — Con esta fecha: Compañía Industrial Farmacéutica Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "TOLBUTIL" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 634 En.22-v.feb.1º

ACTA N 78.522. — Montevideo, Enero 17 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mario C. Isola S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EUSEDAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 665 En.21-v.en.31.

ACTA Nº 78.489. — Montevideo, Enero 15 de 1957. — Con esta fecha, Adolfo Steinitz, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 741 En.24-v.feb.4.

ACTA Nº 78.506. — Montevideo, Enero 16 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "GLYMOL" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 604 En.19-v.en.30.

ACTA N 78.504. — Montevideo, Enero 16 de 1957. — Con esta fecha, R. Senin y Cía. (Montevideo), solicita la marca "CONSTELLATION" para artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 663 En.21-v.en.31.

ACTA N 78.434. — Montevideo, Enero 9 de 1957. — Con esta fecha, VIDPLAN S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 6ª. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 655 En.21-v.en.31.

ACTA N.o 78.461. — Montevideo, Enero 11 de 1957. — Con esta fecha, Florentino Sande y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 1 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 654 En.21-v.en.31.

ACTA Nº 78.436. — Montevideo, Enero 10 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por American Bosch Corporation (EE.UU.A.), solicitan renovar la marca

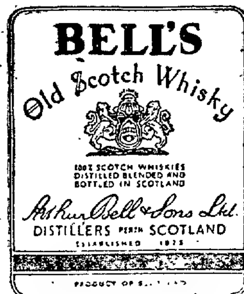
para distinguir artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 690 En.22-v.feb.1º

ACTA Nº 78.535. — Montevideo, Enero 18 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Arthur Bell & Sons Limited, de Escocia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 681 En.22-v.feb.1º

ACTA Nº 78.536. — Montevideo, Enero 18 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Arthur Bell & Sons Limited, de Escocia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $30.00 10|pub. 682 En.22-v.feb.1º

ACTA Nº 78.605. — Montevideo, Enero 2? de 1957. — Con esta fecha, Ernesto Sugar, por Handelmaatschappij Rabro (Rabro Company) N. V., de Nijmegen, Holanda, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 877 En.29-v.feb.8.

ACTA Nº 78.589. — Montevideo, Enero 24 de 1957. — Con esta fecha, Compañía Salus, de Montevideo, solicita la marca "GREIFRUT" para artículos de las clases 2 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 869 En.29-v.feb.8.

ACTA Nº 78.590. — Montevideo, Enero 24 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Warner Brothers Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "STA-FLAT", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 870 En.29-v.feb.8.

ACTA Nº 78.591. — Montevideo, Enero 24 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de British Industrial Plastics Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "MELMEX", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 871 En.29-v.feb.8.

ACTA Nº 78.601. — Montevideo, Enero 25 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ricardo y Rodolfo Gioscia, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LINDHOLM", para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 872 En.29-v.feb.8.

ACTA Nº 78.543. — Montevideo, Enero 18 de 1957. — Con esta fecha, Stolowicz Hnos., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "KIDDY", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 799 En.25-v.feb.5.

ACTA Nº 78.544. — Montevideo, Enero 18 de 1957. — Con esta fecha, Stolowicz Hnos., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ONDAMAR", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 800 En.25-v.feb.5.

ACTA Nº 78.564. — Montevideo, Enero 22 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Zimmer-Bofors N. V., de Holanda, han solicitado el registro de la marca "NOBEPYROL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 775 En.25-v.feb.5.

ACTA Nº 78.565. — Montevideo, Enero 22 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Zimmer-Bofors N. V., de Holanda, han solicitado el registro de la marca "NOBEDERM", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 776 En.25-v.feb.5.

ACTA Nº 78.557. — Montevideo, Enero 21 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Tatra, Narodni Podnik, de Checoeslovaquia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 745 En.24-v.feb.4.

ACTA Nº 78.534. — Montevideo, Enero 18 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manuel Guelfi y Cía. S. A. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TELE-VUE" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 680 En.24-v.feb.4.

ACTA ... ..551 — Montevideo, Enero 22 de 1957. — Con esta fecha, Compañía Oleaginosa Uruguaya S. A. Comercial e Industrial (Montevideo), solicita la marca "... JUAN", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 834 En.26-v.feb.6.

ACTA Nº 78.572. — Montevideo, Enero 23 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Antonio Mérola, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "BACITAL", para distinguir artículos de la clase 9 (un producto antiséptico buccolaríngeo, en colutorios y caramelos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 818 En.26-v.feb.6.

ACTA Nº 78.573. — Montevideo, Enero 23 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de CO.PI.BA. Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "COPIQUINA-C", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 819 En.26-v.feb.6.

ACTA Nº 78.574. — Montevideo, Enero 23 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de CO.PI.BA. Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CO.PI.BA.", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 820 En.26-v.feb.6.

ACTA Nº 78.575. — Montevideo, Enero 23 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratoires G. Reaubourg Societe Anonyme, de Francia, ha solicitado el registro de la marca "PASSIFLORINE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 821 En.26-v.feb.6.

ACTA Nº 78.576. — Montevideo, Enero 23 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories Uruguay Sociedad Responsabilidad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BILSAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 822 En.26-v.feb.6.

ACTA N.o 78.428. — Montevideo, Enero 9 de 1957. — Con esta fecha, Norton S. A. (Montevideo), solicita la marca "TELE-KIT", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $4.00 10|pub. 662 En.21-v.en.31.

ACTA Nº 78.490. — Montevideo, Enero 15 de 1957. — Con esta fecha, Socorex Uruguaya Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "SMOKELESS", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 742 En.24-v.feb.4.

ACTA Nº 78.531. — Montevideo, Enero 18 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Dr. Eugen Dürrwächter Doduco, de Pforzheim, Alemania, solicita la marca

Doduco

para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $16.00 10|pub. 794 En.25-v.feb.5.

ACTA Nº 78.563. — Montevideo, Enero 22 de 1957. — Con esta fecha, José Luis Cuenca Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "LEDERKYN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 795 En.25-v.feb.5.

ACTA Nº 78.540. — Montevideo, Enero 18 de 1957. — Con esta fecha, Stolowicz Hnos., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "FROST", para artículos de la clase 4ª. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4 00 10|pub. 796 En.25-v.feb.5.

ACTA Nº 78.541. — Montevideo, Enero 18 de 1957. — Con esta fecha, Stolowicz Hnos. de Montevideo Uruguay, solicita la marca "TRICOTER", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4 00 10|pub. 797 En.25-v.feb.5.

ACTA Nº 78.542. — Montevideo, Enero 18 de 1957. — Con esta fecha, Stolowicz Hnos., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "WOGGI", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 798 En.25-v.feb.5

ACTA Nº 78.586. — Montevideo, Enero 23 de 1957. — Con esta fecha, Arricar, Labat, Oddone Sociedad Anónima (ALOSA), de Montevideo, Uruguay, solicita renovar la marca



para artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 886 En.30-v.feb.9.

ACTA Nº 78.596. — Montevideo, Enero 24 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Veb; Staatliche Porzellan-Manufaktur Meissen, de Meissen, Alemania, solicita la marca



para artículos de las clases 6, 7, 8, 9 y 18 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 887 En.30-v.feb.9.

ACTA Nº 78.579. — Montevideo, Enero 23 de 1957. — Con esta fecha, R. Cademartori y Cía., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "PAJAFLEX", para artículos de la clase 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 888 En.30-v.feb.9.

ACTA Nº 78.600. — Montevideo, Enero 24 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Química Schering Empresa Nacionalizada, de Buenos Aires, República Argentina, solicita renovar la marca "DELANTERON", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 891 En.30-v.feb.9.

ACTA Nº 78.598. — Montevideo, Enero 24 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Jorge Manuel Gallardo, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca "CALCORAP", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8 00 10|pub. 890 En.30-v.feb.9.

ACTA Nº 78.588. — Montevideo, Enero 23 de 1957. — Con esta fecha, Alberto E. Cabral, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "APICURIN", para artículos de las clases 1, 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 889 En.30-v.feb.9.

ACTA N.o 78.435. — Montevideo, Enero 10 de 1957. — Con esta fecha, Atilio Carlos Mauri, de Montevideo, solicita registrar la marca "LA CELESTE", para distinguir la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 653 En.21-v.en 31.

ACTA N 78.521. — Montevideo, Enero 17 de 1957. — Con esta fecha, Juan Valentín Castro (Montevideo), solicita la marca "BARILOCHE", para artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 666 En.21-v.en.31.

ACTA N 78.545. — Montevideo, Enero 18 de 1957. — Con esta fecha, el señor Iván Keller, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "KELLOX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 674 En.21-v.en.31.

ACTA N.o 78.530. — Montevideo, Enero 17 de 1957. — Con esta fecha, Rómulo Marne Auruccí, por J. y E. Atkinson Ltda. S. A. U. I. y O., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GAYLA", para distinguir artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 651 En.21-v.en.31.

4-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 11.549. — Montevideo, Enero 23 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Societe Des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, (Francia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevos esteres de las espiramicinas e hidroespiramicinas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 836 En.30-v.feb.9.

ACTA Nº 11.551. — Montevideo, Enero 24 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por el señor Roger Sonneville (Francia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Dispositivo de asiento y fijación de un carril", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 861 En.28-v.feb.7.

ACTA Nº 11.5.. — Montevideo, Enero 24 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por C. M. Equipment Corporation (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Técnica para aviñetar películas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 862 En.28-v.feb.7.

ACTA Nº 11.547. — Montevideo, Enero 21 de 1957. — Con esta fecha, el señor Ernesto Sugar, por Jan Staller, de Erlenbach, Zurich, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en las caperuzas de cierre de material elástica-mente flexibles, especialmente para botellas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario
24) $12.00 10|pub. 740 En.24-v.feb.4.

ACTA Nº 11.544. — Montevideo, Enero 21 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Hermond George Gentry, de Atlanta, Georgia, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparatos para empaquetar artículos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 802 En.25-v.feb.5.

ACTA Nº 11.545. — Montevideo, Enero 21 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por George Hermond Gentry, de Atlanta, Georgia, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y medios para empaquetar latas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 803 En.25-v.feb.5.

ACTA Nº 11.546. — Montevideo, Enero 21 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Hermond George Gentry, de Atlanta, Georgia, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Envoltorio de cartón para latas y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 804 En.25-v.feb.5.

ACTA Nº 11.542. — Montevideo, Enero 18 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Luis Petruzzi, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Generador de gas combustible", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 801 En.25-v.feb.5.

ACTA N.o 11.550. — Montevideo, Enero 23 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por General Electric Company (EE.UU.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejora en los conductores de mando termosensibles para frazadas eléctricas o similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $ 12.00 10|pub. 835 En.26-v.feb.6.

25-Ventas de Comercio

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Enrique Sagal la "Farmacia Central" sita en Pando, calle Gral. Artigas Nº 950 esquina César Piovene Nº 995. Acreedores: Dr. Horacio S. González Mullin, Sarandí 444, Montevideo. — Enero 24 de 1957. — REBECA SLEPAC.
25) $16.00 20|pub. 852 En.28-v.feb.19.

Hacemos saber que prometimos vender a Enrique Giner la Tienda y Mercería "Novedades Rosa Blanca" sita en Orinoco 4909, en esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse en Avda. 18 de Julio 1417, esc. 3, con los justificativos de sus créditos, por duplicado, en el término de 30 días a partir de la primera publicación, de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904. — ROSA VITALE DE REGEN. — BLANCA VITALE.
25) $24.00 20|pub. 639 En.19-v.feb.11.

He prometido vender a Esteban Burgueño el comercio de almacén de comestibles ubicado en esta ciudad, calle Comodoro Coé 3547. Los acreedores presentarán sus créditos en la Escribanía Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Enero 13 de 1957. — JORGE HAEDO.
25) $16.00 20|pub. 660 En.21-v.feb.12.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 he prometido vender a la señora Irma Harretche mi comercio en el ramo de Venta de Pan y Lechería ubicado en la calle Gerónimo Piccioli 3023 de esta ciudad. Plazo Ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores comercio. — LUIS LUCRECIA BELTRAN.
25) $16.00 20|pub. 495 En.16-v.feb.7.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al público que he prometido vender a los señores Omar Angel Battiste y Luis M. Cubelli el comercio de tienda "Tienda Scarone", establecido en la calle República Argentina s|n de la ciudad de Santa Lucía, 2.a sección judicial del Depto. de Canelones. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Santa Lucía, 9 de Enero de 1957. — J. C. SCARONE. — Omar Angel Battiste.— Luis M. Cubelli.
25) $24.00 20|pub. 485 En.16-v.feb.7.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender al señor Raúl Porteiro Gómez la mitad indivisa de la "Estación de Servicio" ubicada en la Avda. San Martín Nº 2795. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13.—Montevideo, Enero 12 de 1957. — FROILAN TORRES VAZQUEZ. — HILDA MATONTE DE TORRES.
25) $16.00 20|pub. 467 En.15-v.feb.6.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender al señor Edison Berio la mitad indivisa de la "Estación de Servicio", ubicada en el Camino Propios Nº 4952. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — Montevideo, Enero 12 de 1957. — JESUS PORTEIRO TRIGO. — CONCEPCION GARCIA DE PORTEIRO.
25) $16.00 20|pub. 466 En.15-v.feb.6.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, he contratado vender el comercio de bar sito en la calle Cádiz 3277 al señor Baltasar Otero.— Montevideo, Enero 19 de 1957. — ANTONIO MARTINEZ. — MARIA MARCELINA DIAZ.
25) $16.00 20|pub. 699 En.22-v.feb.13.

Comunico que prometí vender a don Evergisto Píriz el Hotel "Furtado" sito en Yaguarón 1336 (padrón 70.735). Acreedores presentarse al mismo. (Ley 26|IX|904). — Montevideo, Enero 8 de 1957. — ROSA SILVEIRA CONDE. — Evergisto Píriz.
25) $16.00 20|pub. 231 En.10-v.feb.19.

Interviniendo A Sanjurjo y Cía., he prometido en venta al señor Antidio García, el negocio de "Almacén de Comestibles y Alcohólicas Embotelladas" que tengo establecido en la calle Ganaderos Nº 4330 de esta ciudad. Acreedores a Oficinas Sanjurjo, por ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Enero de 1957. — JOSE Ma. BOUSOÑO. — AZUCENA MENDEZ DE BOUSOÑO.
25) $16.00 20|pub. 322 En.11-v.feb.2.

Al comercio y al público se hace saber que el 31 de Octubre de 1954, prometimos vender a María Gladys Iglesias de Rodríguez, la provisión que giraba en la Avda. 8 de Octubre 4715. Los acreedores se presentarán en Juncal 1414, escritorios 3 y 4. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 9 de 1957. — ATENAS SUTIL. — LUIS GALLI.
25) $24.00 20|pub. 390 En.12-v.feb.4.

Comunico que he prometido vender al señor Ramón Casa, mi comercio de esta ciudad, en el ramo de Bar y Licencias Alcohólicas, denominado Bar "El Zepelín", situado en el local de la calle Clemente Fregeiro y Lavalleja, quedando a mi cargo el pasivo y activo del mismo. Acreedores presentarse en "Escribanía Aparicio Imas", Colón 326 (Mercedes) dentro de treinta días. Y a los efectos de lo establecido por la ley 26 de Setiembre de 1904, se efectúan estas publicaciones. — Mercedes, Enero 3 de 1957. — ANIBAL P. LAPIDO DODINO.
25) $32.00 20|pub. 238 En.10-v.feb.19.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 prometí vender a doña Dolores Sales de Pedrosa el comercio que en el ramo de Cigarrería gira en Plaza Independencia Nº 715 de esta ciudad. Acreedores, presentarse en Escribanía Lasarte, Juncal 1414 (escs. 19 y 20). — Montevideo 9 de Enero de 1957. — AMILCAR R. SELLERA.
25) $16.00 20|pub. 329 En.15-v.feb.6.

Según ley 26 de Setiembre de 1904 prometimos vender a Fernando Charquero Echeverría el comercio de nuestra propiedad sito en la calle Monte Caseros 2590, en los ramos de Venta de Pan, Lechería y Fermentadas. Interviene Oficina de Balances "Mora Ferreira", Zabala 1390. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1956. — JESUS PUENTE. — JUAN E. RODRIGUEZ. — ADA MARTA RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 763 En.24-v.feb.15.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 he prometido vender a la señora María Ferreiro de García mi comercio en el ramo de Tienda y Mercería ubicado en Laguna Merín 4303 de esta ciudad. Plazo Ley 26 Setiembre 1904. Acreedores comercio. — MARIA ALTINA VAZQUEZ DE MILINER. — RUBENS MILINER.
25) $16.00 20|pub. 494 En.16-v.feb.7.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226, comunica que los señores José Castro Tarrío y Luis Ma. Solari Frild han prometido en venta al señor Fco. Montero Paz una Patente Licencia Alcohólicas que gira en la Avda. Larrañaga 1155, padrón Nº 98.424. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26|9|1904. — JOSE CASTRO TARRIO. — LUIS Ma. SOLARI FRILD.—FRANCISCO MONTERO PAZ.
25) $24.00 20|pub. 625 En.19-v.feb.11.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226, comunica que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Victorio Carmelo Juan Rinaldi al señor José Pasarón Fernández, sita en la calle Isidoro Larraya 4497 en el ramo de alm. frut. verd. alc. emb. lech. y billar. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26|9|1904. — VICTORIO CARMELO JUAN RINALDI. — José Pasarón Fernández.
25) $24.00 20|pub. 626 En.19-v.feb.11.

Interviniendo Bumesa Auditores, he prometido en venta a la señora Irasema Elraldi Rodríguez de Gómez la pensión familiar ubicada en la calle Canelones 2059. Acreedores presentarse en las oficinas de los Balanceadores. Ley del 26 de Setiembre de 1904. Colonia 844, piso 4º.— Montevideo, 16 de Enero de 1957. — LUISA MENOR COLINA DE RIVAS. — Irasema Elraldi Rodríguez de Gómez.
25) $16.00 20|pub. 615 En.19-v.feb.11.

Interviniendo Bumesa Auditores, he prometido en venta a los señores Esteban Lombardi y Nicola Mario Saraceno el comercio que gira en el ramo de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Soriano 899. Acreedores presentarse en las oficinas de los Balanceadores, Colonia 844, piso 4º. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 16 de Enero de 1957. — ANGEL ANTON. — Esteban Lombardi. — Nicola Mario Saraceno.
25) $24.00 20|pub. 614 En.19-v.feb.11.

Con intervención de Bumesa Auditores, con Oficinas en la calle Colonia 844, 4º piso, prometí vender a la señorita Lady Lola Fernández mi negocio de Almacén, Frutas y Bebidas Fermentadas ubicado en la calle María S. de Munar 2851 (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en las Oficinas de los Balanceadores. — VARTIVAR KURKURIAN.— Lola Lady Fernández.
25) $16.00 20|pub. 616 En.19-v.feb.11.

Oficinas González - Barros y Cía. Río Branco 1288, interviniendo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general, que hemos prometido en venta el comercio, ubicado en la Avenida Garzón Nº 1351, en el ramo "Café, Bar y Pizzería" a los señores Manuel Otero Rodríguez y Antonio Capelete. Acreedores presentarse en las Oficinas referidas. — Montevideo, 7 de Enero de 1957. — JULIO FORNARI y GINO GNINI. — Manuel Otero y Antonio Capelete.
25) $24.00 20|pub. 608 En.19-v.feb.11.

Oficinas González - Barros y Cía. Río Branco 1288, interviniendo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general, que hemos prometido en venta el comercio, ubicado en la calle Simón Martínez Nº 6603, en el ramo "Bar, Pizzería y Minutas", a los señores Aracelina Correa y Manuel Mon Rodríguez. Acreedores presentarse en las Oficinas referidas. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1956. — JUAN CHACON ORTEGA. — Aracelina Correa y Manuel Mon Rodríguez.
25) $24.00 20|pub. 609 En.19-v.feb.11.

Interviniendo A Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023, prometí vender a los señores Neder Orlando y Osvaldo Amílcar Reggio, el negocio de Café, Bar y Despacho de Beb. Alcohólicas, establecido en Avda Gral. Flores Nº 2936 de esta ciudad. Acreedores: Ley del 26 de Setiembre de 1904. Oficinas Sanjurjo. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1956. — ORLANDO TENRREIRO CASTRO.
25) $16.00 20|pub. 587 En.18-v.feb.9.

Prometí vender a José Portela la Panadería y Fábrica de Bizcochos Barusso, Chaná 2220 Ley 26 Setiembre 1904 Acreedores: 25 de Mayo 369, 4to. — Montevideo, Enero 1957. — JOSE BRALO.
25) $8.00 20|pub. 586 En.18-v.feb.9.

Hago saber a efectos ley 26 Setiembre 1904 que prometí vender a José Grova Rodríguez, la Carnicería instalada en Molinos de Raffo número 689 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al escribano Oscar Sindín, Avda. 18 de Julio 1082, apto. 204. — Montevideo, Enero 9 de 1957. — CARLOS ALEJANDRO BAROFFIO.
25) $16.00 20|pub. 387 En.12-v.feb.4.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a la señora Odila Martínez de Martino el Almacén de Cbles. sito en la calle Sitio Grande 1351 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 28 de 1956. — MAXIMO SOMMARUGA. — BLANCA V. RIVADAVIA DE SOMMARUGA.
25) $16.00 20|pub. 607 En.19-v.feb.11.

A los efectos de la ley 26|9|1904, hago saber que prometí vender al señor Francisco Casals, la cuota que me corresponde en el comercio que en el ramo de Bar y Fiambrería, gira en la calle Paraguay 1450. Acreedores presentarse en dicho establecimiento. — Montevideo, 14 de Enero de 1957. — FRANCISCO GRILLE.
25) $16.00 20|pub. 593 En.18-v.feb.9.

En cumplimiento y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico al comercio y al público en general, que con fecha 31 de Diciembre ppdo. he cesado en mis actividades comerciales, habiendo clausurado mi casa de comercio que en los ramos de tienda y almacén tenía establecido en el Carmen, Departamento de Durazno. — Carmen, 8 de Enero de 1957. — LIBORIO B. MOREIRA.
25) $24.00 20|pub. 464 En.15-v.feb.6.

Prometimos vender al señor Benito Mehr la Carnicería de calle Grecia Nº 3562. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en Avenida Brasil Nº 2533. — Montevideo, Enero 16 de 1957. —Suc. PEDRO FERNANDEZ SAN JOSE.
25) $16.00 20|pub. 584 En.18-v.feb.9.

Hacemos saber que prometimos vender a Enrique Giner, la Tienda y Mercería "Novedades Rosa Blanca", sita en Orinoco 4909, en esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse en Avenida 18 de Julio 1417, escritorio 3, con los justificativos de sus créditos, por duplicado, en el término de treinta días, a partir de la primera publicación, de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904.
25) $24.00 20|pub. 423 En.14-v.feb.5.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender el comercio de Fiambrería, Alcohólicas embotelladas y Almacén, sito en la Avda. San Martín Nº 2489 de esta ciudad, al señor José Francisco Ariza. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 18 de Enero de 1957. — BENZION KLEIST. — SEINDLEA GEWERTZ.
25) $16.00 20|pub. 780 En.25-v.feb.16.

Ley 26 Setiembre 1904. ANGEL R. GOMEZ y ANIBAL GARCES CABO, únicos integrantes de la firma "Gómez y Garcés" prometieron vender a María Luisa Del Monte de Viñoly el Restorán y Cervecería situado en Mercedes número 932 con el nombre de Restorán Claridge. Acreedores presentarse en el propio comercio.— Montevideo, 12 de Enero de 1957.
25) $16.00 20|pub. 515 En.16-v.feb.7.

Según ley 26 de Setiembre de 1904, prometí vender a Modesto Blanco Outeiro, el comercio de mi propiedad sito en la calle Arazatí 1193, en los ramos de Lechería, Frutas y Verduras. Interviene Oficina de Balances "Mora Ferreira", Zabala 1390. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1956 — NARCISA PEREIRA. — MARCELINO GUERRA. — Modesto Blanco Outeiro.
25) $24.00 20|pub. 761 En.24-v.feb.15.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender al señor Horacio Longueira la mitad indivisa de la Carnicería sita en La Paz, Depto de Canelones, calle José E. Rodó 272. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — Montevideo. — MANUEL POSE BERMUDEZ.
25) $16.00 20|pub. 240 En.10-v.feb.19.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Elvira Vigo de Hermida, el negocio que en el ramo de Tienda y Mercería tengo instalado en el local de la calle Ramón Anador Nº 3246 de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Ramón Anador Nº 3126, dentro del plazo correspondiente. — Montevideo, Enero 23 de 1957. — JOSEFA GARCIA PENEDO.
25) $24.00 20|pub. 784 En.25-v.feb.16.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Eugenio Paincelra las existencias del Almacén de Comestibles sito en la calle Canelones Nº 1649 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero ... de 1957. — CONSTANTINO ARAGON. — FERNANDA VELAZCO DE ARAGON.
25) $16.00 20|pub. 779 En.25-v.feb.16.

Comunico, de acuerdo a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido en venta a los señores Balsa Vázquez y Macía, el comercio que en los ramos de Panadería y Anexos gira en esta plaza en Canelones Nº 1123. Acreedores al comercio. — Montevideo, 19 de Enero de 1957. — JOSE GARCIA CALVELO.
25) $16.00 20|pub. 701 En.23-v.feb.14.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta al señor Salvador González, el comercio que gira en el ramo de Provisión y Lechería, ubicado en la calle Alzáibar 1312. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 27 de Diciembre de 1956. — RAMON GARCIA ANDUEZA.
25) $24.00 20|pub. 721 En.23-v.feb.14.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta a los señores Luis y Ramón García Veiga, el comercio que gira en el ramo de Almacén y Bar, ubicado en la Avda. 8 de Octubre 2401. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 3 de Enero de 1957. — ANTONIO PEREIRO PIÑON.
25) $24.00 20|pub. 720 En.23-v.feb.14.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta al señor José Tuñas Quintáns, el comercio que gira en el ramo de Almacén y Bar, ubicado en la calle Luis de la Torre 600. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 18 de Enero de 1957. — EVANGELINO CARBALLO.
25) $24.00 20|pub. 722 En.23-v.feb.14.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Manuel Turnes y Manuel Suárez, el comercio que gira en el ramo de Bar (despacho de bebidas alcohólicas), ubicado en la calle Yacaré 1574. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. — Montevideo, 17 de Enero de 1957. — FRANCISCO ALLEGUE. — EMILIO DOMINGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 723 En.23-v.feb.14.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta al señor Fernando Murias el comercio que gira en el ramo de Almacén y Bar, ubicado en la calle Melitón González 1200. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 6 de Diciembre de 1956. — GARCIA HERMANOS.
25) $24.00 20|pub. 724 En.23-v.feb.14.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta al señor Seferino Omar Leiva, el comercio que gira en el ramo de Bar y Restaurant, ubicado en la calle Grecia 3251. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1º de Diciembre de 1956. — MIGUEL ANGEL NORIA.
25) $16.00 20|pub. 725 En.23-v.feb.14.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta al señor Nemesio Lago Núñez, el comercio que gira en el ramo de Carnicería ubicado en la calle Hocquart 1919. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1º de Diciembre de 1956. — ARGENTINO COSTAS MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 719 En.23-v.feb.14.

Miksa Feuer y Ramón Frieiro venden a Luis Antonio Innella, el comercio de Cervecería sito en Avda. 8 de Octubre Nº 3954, que aquéllos explotaban en sociedad bajo la razón de "Feuer y Frieiro". Acreedores presentarse en Alzáibar Nº 1358 (Estudio del doctor Julio A. Cendán Alfonzo), a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero de 1957.
25) $24.00 20|pub. 717 En.23-v.feb.14.

Prometí vender a Andrés e Ismael Feble, mi comercio de Almacén, Frutas, Verduras y Lechería, sito en la calle Guemes Nº 3008, de Montevideo. Acreedores a Escribanía Salmén Abu Arab, calle Charrúa Nº 1812, todo según ley de Setiembre 26 de 1904. — JUAN SARTI POLI.
25) $16.00 20|pub. 715 En.23-v.feb.14.

Hago saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 que he prometido vender a Jorge Lavalleja Cruzado y José F. Visconti los muebles y útiles instalados en el local del Cine Paz y Unión ubicado en la calle José Dodera de la ciudad de Maldonado. Los acreedores deberán presentarse en el domicilio del señor Cruzado, calle Sarandí Nº 951 de Maldonado. — Maldonado, Enero 3 de 1957. — GUILLERMO CAUSA.
25) $24.00 20|pub. 200 En.9-v.en.31.

Según ley 26 de Setiembre de 1904, prometí vender a Manuel Alonso Pérez el comercio de mi propiedad sito en el kilómetro 15, Camino Maldonado, en los ramos de Comestibles, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas. Interviene Oficina de Balances "Mora Ferreira", Zabala 1390 — Montevideo, 14 de Diciembre de 1956. — TEODORO MIGUEL SEGUI. — Manuel Alonso Pérez.
25) $24.00 20|pub. 762 En.24-v.feb.15.

Según ley 26 de Setiembre de 1904, prometí vender a Antonio Sánchez García el comercio de mi propiedad sito en la calle Lindoro Forteza 2901, en el ramo de Comestibles, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas. Interviene Oficina de Balances "Mora Ferreira", Zabala 1390. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1956. — ATANASILDO I. BENTOS. — Antonio Sánchez García.
25) $24.00 20|pub. 765 En.24-v.feb.15.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hacemos saber al comercio y público en general que con fecha 30 de Octubre de 1956 hemos prometido vender a Bernardo Huascar Paula el comercio de Almacén de Comestibles, Bebidas Alcohólicas y Billar, situado en Carretera Nacional a Florida km 31.200 esq. Camino a "Cuatro Piedras". Acreedores en Escribanía del Dr. Emilio Vidal Trías, Las Piedras, con justificativos créditos en triplicado. — MAXIMO SOL FERNANDEZ. — ROSA LIS RAMONA FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 693 En.22-v.feb.13.

Ley 26 Setiembre 1904. Hago saber comercio y público en general, promesa vender a Fidel I. Ferreira, el comercio de Parador (Restaurant), Despacho de Bebidas Alcohólicas y Parrillada sito en Dr. Enrique Pouey 469 esq. Canelones, Las Piedras. Acreedores en Escribanía del Dr. Emilio Vidal Trías, Las Piedras, con justificativos créditos en triplicado. — ANACLETO LOPEZ.
25) $16.00 20|pub. 694 En.22-v.feb.13.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta al señor Julio González López, el comercio que gira en el ramo de Bar (Despacho de Bebidas Alcohólicas), ubicado en la calle Arenal Grande 2297. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 22 de Noviembre de 1956. — SABINO SANCHEZ PUGA. — JOSE ANCA OTERO.
25) $24.00 20|pub. 880 En.29-v.feb.20.

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que prometimos vender a los señores Concepción Bentancor Linares e Hipólito Avero Martínez, el comercio de Almacén, Bar y Bebidas Alcohólicas sito en Coronel Peirán y Montevideo s|n., de Villa del Sauce, Departamento de Canelones. Acreedores en el mismo. — Sauce, Diciembre 14 de 1956. — VICENTE SALVADOR HERNANDEZ.—ELISA TORRES ORTIZ de HERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 424 En.14-v.feb.5.

A los efectos de la ley 26|9|1904. Hago saber que he prometido vender al "Ocaso S. A. (En formación)", el negocio que en el ramo de Créditos y Abonos sobre defunción tengo establecido en la calle Convención 1513 apartamento 6, de esta ciudad. Los acreedores deben presentar sus comprobantes por duplicados en el mencionado domicilio dentro del plazo legal. — Montevideo, 24|1|57. — ANTONIO LLORET FERRER.
25) $24.00 20|pub. 827 En.26-v.feb.18.

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido a los señores Omar Pérez Bregenzi y Angel Pérez Bregonzi el establecimiento de "Fuente Sirte Limitada" de esta plaza, y a los efectos de la citada ley se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Enero 19 de 1957. — ARMANDO R. LERMA, CARLOS M. RODRIGUEZ BLANCO, JOSE L. HELGUERA, FRANCISCO D. SELA HELGUERA, STELA TEJERIA MORATORIO, SARA ESTHER CURBELO, MARIA MAGDALENA DE LOS SANTOS y ELENA ARIJÓN SARAVIA.
25) $32.00 20|pub. 698 En.22-v.feb.13.

Ley 26 Setiembre 1904. Comunico que prometí vender al señor Saturnino Vázquez el negocio de Taller de Composturas de Calzado, sito en esta ciudad, calle Maldonado Nº 1056, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores: Escribanía Miguel R. Botta, Uruguay 1198, primer piso, Ap. 2. — Montevideo, 1º de Enero de 1957. — PEDRO BATTAFARANO ORIOLO.
25) $16 00 20|pub. 767 En.25-v.feb.16.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta a los señores José y Ramón Pita, el comercio que gira en el ramo de Bar (Despacho de Bebidas Alcohólicas), ubicado en la calle Cuchilla Grande 4750. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 24 de Enero de 1957. — CARLOS TRIANI.
25) $24.00 20|pub. 878 En.29-v.feb.20.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender a María Esther Pertuso el establecimiento de Farmacia que gira en esta plaza en la calle Hocquart 2150, bajo la denominación de "Farmacia Suárez". Acreedores: Lima 1363. — Montevideo, Enero 9 de 1957. — MARIA CRESPI DE PINTOS.
25) $16.00 20|pub. 338 En.12-v.feb.4.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta al señor Mario Prais, el comercio que gira en el ramo de Bar (Despacho de Bebidas Alcohólicas), ubicado en la calle Sarandí 350. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 4 de Enero de 1957. — MANUEL SUAREZ. — MANUEL TURNES.
25) $24.00 20|pub. 879 En.29-v.feb.20.

Se hace saber que Alcides Ruben Franco ha prometido vender a Pedro Kaminsky el negocio de bazar y ferretería de Cno. Cibils Nº 4324, de Montevideo. Los acreedores deberán presentarse en Escribanía Escardó, Treinta y Tres 1420. Esta publicación se hace en cumplimiento de la ley. — Montevideo, Enero 21 de 1957.
25) $16.00 20|pub. 841 En.28-v.feb.19.

27-Varios

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS
LIBRETA EXTRAVIADA

Habiéndose extraviado la libreta de compraventa de un solar de terreno, propiedad de María P. de Campanela y otros y a nombre de Florinda Papa de Míguez, ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Dalmiro Costa, empadronado con el Nº 172.085 y señalado con la letra "B", en el plano del agrimensor M. L. Costa, de Diciembre 20 de 1940, se hace saber que si en el plazo de 15 días no hubiera quien se opusiera, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos expedirá un duplicado de dicha libreta a favor de la nombrada promitente compradora. — Montevideo, Enero 24 de 1957.
27) $24.00 15|pub. 854 En.28-v.feb.13.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

1) Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen los núcleos "A" y "B", propiedad de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, e Instituto Nacional de Viviendas Económicas respectivamente, ubicadas en el barrio C-2, Ciudad de Rocha, que se halla abierto el registro de inscripción en la Oficina del barrio C-1 sita en la calle Angel María Rivero s|n. de esa localidad, venciendo el plazo de inscripción el día 28 de Febrero de 1957.

Las condiciones que a continuación se indican, rigen para la adjudicación de los dos grupos, destacando que para el grupo "A" solamente pueden inscribirse los jubilados y pensionistas, pertenecientes a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

2) Para ampararse a los beneficios que otorga la ley 9.723, los interesados deberán reunir las siguientes condiciones: A) Ser obrero, empleado, jubilado o pensionista; B) Que los recursos del interesado y demás familiares que compartirán la vivienda, no excedan de pesos 240.00 (doscientos cuarenta pesos), deducido el montepío y descuentos por concepto de leyes sociales. (Seguro de desocupación).

No se computan: Asignaciones familiares, pensiones a la vejez, por invalidez, ni compensaciones por comida que se otorga en casos especiales al personal del Ejército, de la Marina y de la Policía. Los recursos de los obreros se determinarán de acuerdo al promedio que arroje lo percibido en los últimos 12 meses de actividad, anteriores a la fecha del sorteo. En caso de no poderse documentar los ingresos, se les aplicará una remuneración ficta sobre la base de 21 jornales de labor mensual.

C) Buena conducta; D) Tener familia a su cargo o contribuir a su sostenimiento; E) Poseer oficio u ocupación habitual y percibir remuneración adecuada a las obligaciones a contraer con el Instituto; a los efectos de la estimación de este último extremo se tomará en cuenta también lo que perciban los demás integrantes de la familia que puedan contribuir al pago de la cuota respectiva; F) La inscripción en el Registro Cívico; G) No padecer enfermedad infectocontagiosa ni el interesado ni las personas a su cargo.

3) El sorteo se efectuará oportunamente entre los interesados que reúnan los requisitos legales y cuyo número de familiares a su cargo, etc., justifique la adjudicación de una vivienda de la capacidad de las disponibles.

4) Al efectuar la inscripción los interesados deberán exhibir la Credencial Cívica.

5) Cada familia podrá registrar una sola inscripción.

6) Todos los trámites son absolutamente gratuitos.

7) No se exige garantía.

COMODIDADES DE LAS VIVIENDAS
Grupo "A". Casas individuales
2 dormitorios, comedor, cocina, baño y depó-

sito. Capacidad máxima: 4 personas. Tipo 2|4. El alquiler no excederá de $ 40.13.

3 dormitorios, star, comedor, cocina, depósito, baño. Capacidad máxima: 8 personas. Tipo 3.8. El alquiler no excederá de $ 61.67.

Grupo "A". Casas colectivas

1 dormitorio, comedor, cocina y baño. Capacidad máxima: 3 personas. Tipo 1|3. El alquiler no excederá de $ 30.15.

2 dormitorios, comedor, cocina, baño y depósito. Capacidad máxima: 4 personas. Tipo 2|4. El alquiler no excederá de $ 39.41.

2 dormitorios, star, comedor, cocina, baño y depósito Capacidad máxima: 5 personas. Tipo 2|5. El alquiler no excederá de $ 50.05.

Grupo "B". Casas colectivas

1 dormitorio, comedor, cocina, baño y depósito. Capacidad máxima: 3 personas. Tipo 1|3. El alquiler no excederá de $ 19.23.

2 dormitorios, comedor, cocina, baño y depósito. Capacidad máxima: 4 personas. Tipo 2|4. El alquiler no excederá de $ 25.14.

2 dormitorios, comedor, star, cocina, baño y depósito. Capacidad máxima: 5 personas. Tipo 2|5. El alquiler no excederá de $ 31.93.

3 dormitorios, comedor, star, cocina, baño y depósito Capacidad máxima: 8 personas. Tipo 3|8. El alquiler no excederá de $ 39.14.

4 dormitorios, comedor, star, cocina, baño y depósito. Capacidad máxima: 10 personas. Tipo 4|10. El alquiler no excederá de $ 44 01.

27) (C.C.) 10|pub. 30210 En.25-v.feb.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Llamado a concurso
Primer llamado

Se llama a concurso de méritos y oposición para proveer el siguiente cargo:

Profesor de Cursos Prácticos del Instituto de Zootecnia. — Trescientos noventa y cinco pesos mensuales ($ 395.00). Cuatro horas (4 horas) diarias (Médicos Veterinarios).

El plazo de presentación para dicho cargo vence el veintinueve (29) de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete (1957), a la hora doce (12).

Las bases especiales y programas respectivos están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad de Veterinaria, en donde podrán retirarlas en horas de oficina. — Walter J. Maroñas, Secretario.

27) (C.C.) 3pub. 30275 En.29-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Rehabilitación

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos caratulados: "ELIAS GLASS. Quiebra" (L.o 7 F.o 381), se hace saber que por autó de fecha 23 de Noviembre último se ha declarado rehabilitado al fallido don Elías Glass, cesando en consecuencia todas las interdicciones legales producidas por la declaración de quiebra. Y a los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose la Feria Mayor a sus efectos. Montevideo, 18 de Diciembre de 1956. — Sebastián Vallejo, Actuario Adjunto.

27) $16.00 10|pub. 766 En.24-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en los autos caratulados: "MARINO VITIRITTI, JUAN y otros. Escrituración de oficio. Lº 54. Fº 517", se cita, llama y emplaza a los causahabientes de Emilia Muente de Helguera, o a sus sucesores a título universal o particular a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a otorgar las escrituras definitivas de compra-venta de los siguientes bienes: Tres solares ubicados actualmente en la 17.a sección judicial de Montevideo, señalados con los Nos. 3, 18 y 19 del plano del agrimensor Félix Logaldo de Julio de 1933 inscripto en la Dirección de Topografía el 19 del mismo mes y año y que por separados se deslindan así: Solar Nº 3 empadronado con el Nº 148.790 en mayor área. Superficie 879 ms. 34 dms. con 16 ms. de frente al N.E. a la calle Jorge Isaac por 55 ms. de fondo lindando: al N.O. con el solar Nº 2; al S.E. con el solar 4 y al S.O. con el solar Nº 8. — Solar Nº 18 empadronado con el Nº 148.790 también en mayor área. Superficie: 1.119 ms. con 30 dms.; con 16 ms. de frente al S.O. sobre camino Pedro Mendoza; 70 ms. en cada uno de ambos lados al N.O. y S.E. por donde linda con los solares 17 y 19 respectivamente; y 16 ms. al N.E. confinando con el solar Nº 13. — Solar Nº 19 empadronado con el Nº 198.148. Superficie: 839 ms. 51 dms. con 12 ms. de frente al S.O. a calle Pedro Mendoza por 70 ms. de largo lindando al N.O. con el solar Nº 18, al S.E. con el solar Nº 20 y al N.E. con el solar Nº 14 prometidos en venta respectivamente a Juan Marino Vitiritti, José Martínez Hermida y Alberto María Pereyra Pereyra o Alberto María Pereyra Pereira, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de escriturarse de oficio. (Art. 31 de la ley 17 de Junio de 1931). Se hace constar que ha sido habilitada la próxima Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Amílcar Mántaras, Actuario.

27) $180.00 30|pub. 192 En.11-v.feb.14.

PROFESORADO DE EDUCACION FISICA

El plazo de inscripción vence el 31 de Enero. Presentarse en el Instituto Superior de Educación Física (Pista Oficial de Atletismo, Parque José Batlle y Ordóñez, teléfono 43137 Horario: 8 a 11 horas.

Condiciones de ingreso:

4 años de Secundaria aprobados; edad máxima: varones 27 años, mujeres 24 años; 4 fotos tipo carnet; 2 certificados de buena conducta; aprobar examen médico; extranjeros presentar carta de ciudadanía.

El curso es teórico-práctico y tiene tres años de duración; los titulados ingresan a la docencia de la Comisión Nacional de Educación Física, con un cargo presupuestado de segunda categoría.

27) (C.C.) 8|pub. 30191 En.23-v.en.31.

NIBO PLAST URUGUAYA S. A. C. I.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (Carpeta 865|956|A-153), la siguiente gestión: Solicitud de inclusión en tercera categoría el subrubro 46 del rubro 93. Botellas y envases de polietileno.

27) $12.00 10|pub. 857 En.28-v.feb.7.

CLAUSURA DE COMERCIO

Clausuré mi comercio de Cine, en Maldonado, José Dodera 868. Acreedores en mi domicilio: Costanera Miguelete 3450, Montevideo. — Montevideo, Enero 25 de 1957. — GUILLERMO CAUSA.

27) $8.00 20|pub. 863 En.28-v.feb.19.

CESION DE CUOTA SOCIAL

A los efectos del decreto-ley Nº 8.992, se hace saber que por escritura que autorizó en esta capital el escribano Juan Rolfo, el 8 de Enero de 1957, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 26 al folio 83 del Libro 1 de Contratos, el 9 de Enero de 1957, el señor Orestes Della Mea socio de la sociedad de responsabilidad limitada que gira en esta ciudad, calle Yí Nos. 1377|79 con la razón social de "Ottado y Garrido Limitada", cedió al señor Homero Héctor Ottado del fondo social que le corresponde en la supradicha sociedad, cuotas por valor de veintiséis mil quinientos pesos ($ 26 500 00) o sea 53 cuotas de $ 500.00 cada una. En consecuencia la sociedad la integran actualmente los socios fundadores Orestes Della Mea, María Bentancur de Garrido y el cesionario Homero Héctor Ottado. — Montevideo, Enero 19 de 1957. — ORESTES DELLA MEA. — HOMERO OTTADO.

27) $28.00 10|pub. 685 En.22-v.feb.19

"BOCARDO, OTERO Y VILAR"
CESION DE DERECHOS

En virtud de cesión de derechos de Andrés Zunino a Santiago Vilar, sobre los que correspondían a aquél en compraventa de la Estación "Santa Anita", de la Sociedad "Bocardo, Otero y Vilar", con sede en Br. Propios esquina Cádiz, los derechos del compromiso pasan a Santiago Vilar, quien toma a su cargo activo y pasivo general, disolviéndose totalmente la Sociedad enajenante. Acreedores con justificativos de créditos a Escribanía R. R. Pampín, Sarandí 466. (Ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio). — Montevideo, Enero 18 de 1957. — ANDRES ZUNINO. — ENZO BOCARDO. — BOLIVAR OTERO. — Santiago Vilar.

27) $32.00 20|pub. 670 En.21-v.feb.12.

CIERRE DE NEGOCIO

El comerciante señor HILEL DODELSON, sito en la calle Arenal Grande 2000, con el ramo de Almacén y Verduras, ha cerrado su negocio por enfermedad. Acreedores presentarse en su casa patricular: Nicaragua 1805. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 10 de 1957. — HILEL DODELSON.

27) 16.00 20|pub. 382 En.12-v.feb.4.

CLAUSURA DE COMERCIO

Se llama a acreedores de la señora ELSA MARTINEZ DE FONTES y del señor WALTER MEDINA por clausura del comercio ubicado en la calle Domingo Aramburú 2013 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores: Río Branco 1568.

27) $16.00 20|pub. 271 En.11-v.feb.2.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Se hace saber que ha quedado sin efecto el compromiso de compra-venta firmado entre los señores Juan Bottigliero y Dante Agapito por el comercio del ramo fiambrería, frutas y verdudas ubicado en la Avda. 18 de Julio 2037 de esta ciudad, quedando nuevamente a cargo del comercio el señor Juan Bottigliero. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores: Río Branco 1568. — Montevideo. Diciembre 1.o de 1956.

27) $24.00 20|pub. 270 En.11-v.feb.2.

VENTA DE CUOTA PARTE

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023, comunico al comercio y público en general que he prometido en venta mi cuota parte a mis socios Antonio Alonso González y Ramón Fernández Alonso, del negocio del ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas, situado en la Avda. Uruguay N.o 801 de esta ciudad, quienes desde esta fecha se hacen cargo del activo y pasivo del referido comercio. Se hace esta publicación en cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1956. — AVELINO VILLAMIL. — ELVIRA ALVAREZ DE VILLAMIL.

27) $32 00 20|pub. 323 En.11-v.feb 2.

SOCIEDAD METALURGICA DEL RIO DE LA PLATA S. A.

Solicitud de inclusión en 3.a categoría a Paliers y Cojinetes según nomenclatura aduanera:

Para máquinas industriales KB. 0.585-9 o|o + 50 o|o.

XVI—857-457: Para automóviles: K.B.2.028—62 o|o + 50 o|o.

XVI—857—459: Para otras máquinas, aparatos e instrumentos: K.B. 2.366—69 o|o + 50 o|o.

XVI 857—461: Partes y piezas separadas de automóviles y de tractores, incluso en estado bruto, no denominadas ni comprendidas en otra parte: (7), otras: (B) otras: K.B. 2.028—52 o|o + 50 o|o para autos 10 o|o más.

XVI—893—80: Para automotores: K.B. 2.028—62 o|o + 50 o|o.

XV-762: Piezas en bruto de cobre: K.B. 2.366—65 o|o—50 o|o.

XVI—854—385: Repuestos para máquinas industriales: K.B. 1.82—5 o|o + 50 o|o.

N.o E—N.o 349 Sección M.P.: Para piezas, repuestos, de cobre para máquina industrial: K.B. 1.82—9 o|o + 50 o|o.

Nota: Por paliers entendemos "apoyo, cojinete o descanso". — Montevideo, Octubre 11 de 1956.

27) $28.00 10|pub. 839 En.26-v.feb.6

COMPRA DE NEGOCIO SIN EFECTO

Hemos resuelto dejar sin efecto la compra del Almacén sito en Arrieta 3450 según Ley 26|9|904 Interviene Oficinas Palumbo Hnos., haciéndose cargo nuevamente del comercio Celia A. de Balboa. — Montevideo, Enero 14 de 1957. — MANUEL LOPEZ. — CELIA A. DE BALBOA.

27) $16.00 20|pub. 566 En.17-v.feb 8.

RESCISION DE PROMESA DE VENTA

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226, comunica que ha quedado rescindida la promesa de venta del comercio sito en la calle Criollos 4161 en el ramo de alm., cbles., frutas, verduras entre los señores Miguel Lapachian y Jesús Freire Eiris Acreedores del señor Freire presentarse en la calle Hocquart 2217, apto. 8. Ley 26|9|1904. — MIGUEL LAPACHIAN. — JESUS FREIRE EIRIS.

27) $24.00 20|pub. 627 En.19-v.feb.11.

RESCISION DE PROMESA DE VENTA

En cumplimiento de la ley del 26|IX|1904 y por intermedio de la Oficina "Alvarez Durán, Pazos y Mussio", Cerrito 685, esc. 5, comunicamos la rescisión de la promesa de venta con el señor Jesús Martínez, sobre el comercio de almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, establecido en Gil 896, volviendo a vender al señor José Pedro Artemio Nantes a la misma fecha del 6 Octubre de 1956. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 14 de 1957. — RAMON GONZALEZ VILA. — TERESA PUPPI DE GONZALEZ.

27) $32.00 20|pub. 601 En.19-v.feb.11.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

Interviniendo Oficina de Balances "Mora Ferreira", Zabala 1390, comunicamos la rescisión de la promesa de venta a favor del señor Orlando Ricoy, de mi comercio en el ramo de Comestibles, Frutas, Verduras y Lechería sito en la calle Arangua 4569, haciéndose cargo nuevamente del comercio el señor Antonio Bentancur. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 14 de Diciembre de 1956. — ANTONIO BENTANCUR. — ORLANDO RICOY.

27) $24.00 20|pub. 764 En.24-v.feb.15.

CESION DE DERECHOS

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Oficina de Balances "Mora Ferreira", se hizo cesión de derechos de la promesa de compra-venta del comercio sito en la calle Trabajo 2762 bis, suscrita entre Gerardo Manuel Olivet y F. Beltrán Rubio, transfiriendo éstos todos los derechos y obligaciones de la misma a don Clodoaldo U. Lemos Pereira. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1956. — GERARDO M. OLIVET. — F. BELTRAN RUBIO. — Clodoaldo U. Lemos Pereira.

27) $24.00 20|pub. 760 En.24-v.feb.15.

EMANCIPACION

Con arreglo al artículo 9 y siguientes del Código de Comercio se hace saber que por escritura que pasó ante el escribano Isaac Goldman, con fecha Diciembre 19 de 1956, los esposos don NOF STEINFELD LOWENKRON y doña SERKA SAMBOL BICH declararon civilmente emancipado a su hijo don SAMSON STEINFELD y lo autorizaron para ejercer el comercio, habiendo el emancipado aceptado expresamente. La copia fué inscripta en el Registro Público y General de Comercio con fecha 20 de Diciembre de 1956, con el Nº 50 al Fº 201 del Libro 1.

27) $16.00 10|pub. 759 En.24-v.feb.4.

CESION DE CUOTA

Con fecha 19 de Diciembre de 1956, Everardo Vlah Dupetit y su esposa Elisabeth Szabó cedieron a Gert Klein y a la esposa de [illegible], Ti-

vea Cacica, quienes adquirieron en las proporciones de veinticinco cuotas, respectivamente, la totalidad de la cuota-parte que a los primeramente nombrados correspondía en la Sociedad "Vlah-Klein Ltda.". Se estableció también que en el futuro, el uso de la firma social, con las más amplias facultades de administración y disposición, pertenecerá al socio Gert Klein y que los balances se harán al 31 de Diciembre de cada año.
27) $20.00 10|pub. 785 En.25-v.feb.5.

CLAUSURA DE COMERCIO

El Bar "Carlitos", de General Flores 3385, fué clausurado a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en Julio María Sosa 2253. — Montevideo, Enero de 1957. — TORIBIO REINANTE. — AURA AMESTOY DE LUZARDO.
27) $16.00 20|pub. 768 En.25-v.feb.16.

NIBO PLAST URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL
INCLUSION DE CATEGORIAS

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (Carpeta 865-956-A 157), la siguiente gestión:

Solicitud de inclusión en 3.a categoría del Código de Mercaderías de Importación, en todo tipo de film de polietileno, en todas sus formas y en todos sus colores. — Enero 24 de 1957.
27) $12.00 10|pub. 838 En.26-v feb 6.

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO

Por contrato privado cuyas firmas certificó el 20 de Noviembre de 1956 el escribano Alberto Bernardo Barrán, inscripta en el Registro de Comercio con el Nº 682, F.o 2.393, Libro 1, Adolfo y Alejandro Peixoto, Héctor Casaravilla, Alberto C. Estrada y Alberto Gil Barrios cedieron a Luis A Mondino, Leonel I. Viera y Diego Balestra su cuota parte en la Sociedad "Peixoto y Cía Ltda.". Al mismo tiempo que se le cambió el nombre por el de "Barraca Athermolit Limitada". — Montevideo, 22 de Enero de 1957
27) $16.00 10|pub. 805 En.25-v.feb 5.

SAQUIERES, PARADEDA Y CIA. LTDA.
CESION DE CUOTAS

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 del decreto-ley Nº 8.992, se hace saber que por documento privado suscrito el día 7 de Diciembre de 1956 certificado por el escribano Luciano Grazioli e inscripto en el Registro Público y General de Comercio el día 31 de Diciembre de 1956 con el Nº 743 al folio 2617 del Libro 1 de Contratos, don José Paradeda, señorita Noemle Paradeda, don Alfredo Chapuis, don Eugenio Sburlatti y don Héctor Saquieres cedieron a su consocio don Jorge Chapuis, parte de las cuotas que les correspondían en la sociedad "Saquieres, Paradeda y Compañía Limitada".
27) $20.00 10|pub. 695 En 22-v.feb.1º

COMPRA SIN EFECTO

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, 4º piso, he desistido de la compra que con Carlo Pennaccino habíamos comprado a los señores López y Gómez de la calle Piedras 599, haciéndose cargo de mi parte el señor Antonio Milanesio. — Montevideo, Enero 19 de 1957. — ANIBAL LIBERALE.
27) $24.00 20|pub. 697 En.22-v.feb 13.

EMANCIPACION

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Julio Federico Arís en la ciudad de Salto el 31 de Diciembre de 1956, don Atilio José Galvalisi Dalía fué emancipado civilmente y autorizado para ejercer el comercio, por sus padres los esposos Atilio Galvalisi y Vicenta Dalía de Galvalisi. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 10 del Código de Comercio. — Salto, 10 de Enero de 1957. — ATILIO GALVALISI. — VICENTA D. DE GALVALISI. — ATILIO JOSE GALVALISI.
27) $7.20 3|pub. 492 En.29-v.n.31.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, comunicamos que de común acuerdo hemos rescindido el compromiso de compra-venta, que teníamos suscrito por el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles y Fermentados, ubicado en la calle Tomás Claramount Nº 3718-20. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo. — DOMINGO FLORIO. — LEON HERMANOS.
27) $24.00 20|pub. 681 En 29-v.feb.20.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, comunico que de común acuerdo he rescindido el compromiso de compra-venta que tenía suscrito con el señor Alberto Berriel, por el comercio que gira en el ramo de Bar (Despacho de Bebidas Alcohólicas), ubicado en la Rambla Roosevelt 266, prometiéndolo en venta a los señores Juan y Francisco Vázquez. — Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 13 de Enero de 1957. — FERNANDO MURIAS.
27) $32.00 20|pub. 882 En.29-v.feb.20.

AVISOS DEL DIA

FE DE ERRATAS

En el número 15.022 (23 de enero) se publicaron en las páginas 583-C y 585-C, respectivamente, los avisos número 518 y 519, correspondientes a balances de "Sudamtex de Uruguay S. A." que, por errores del taller impresor, aparecieron bajo la denominación de "Sadamtex de Uruguay S. A.".

En el número 15.026 (28 de enero) se publicó en la página 707-C el aviso 673 correspondiente a un balance de "Acrow Uruguay S. A.", que apareció con una omisión —imputable al taller impresor— en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Entre los rubros Depreciación y Seguros, se omitió colocar la siguiente línea: "Amortización, $ 1.976.86".

Quedan hechas las salvedades.

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de CLARA ANTONIA DUCE de CAPURRO, SANTIAGO CAPURRO, CAROLINA o CAROLA TERESA MUSMANO DE CAPURRO, ESTELA CAPURRO, CARLOS ARTURO CAPURRO, FEDERICO CAPURRO y ESPERANZA LUISA MUSMANO de RODRIGUEZ FOSALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y el emplazamiento. — Paysandú, 31 de Diciembre de 1956. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $16.00 10|pub. 919 En.31-v.feb.11.

2—Caducidad de promesas de compras y ventas

BANCO DE SAN JOSE
(SUCURSAL CORDON)
Caducidad de promesa de compra-venta

Por lo que determina la ley Nº 9.099, de 20 de Setiembre de 1933, artículo 10, se hace saber a las personas que más abajo se indican, a sus sucesores o causahabientes a cualquier título o modo, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, sin regularizar sus atrasos, habrán caducado los derechos que les acuerdan sus respectivos compromisos de compraventa, expedidos por el Banco de San José y que pudieran corresponder sobre los solares que se individualizan a continuación: ALBERTO YAFE: Domicilio: Rivera 2557, Ciudad. Solar Nº 11, manzana 41, plano del agrimensor Héctor Carlomagno, de Febrero-Marzo 1951; 7.a Sección Judicial de Canelones, propiedad de "Playas y Campos S. A. — VICTORIA IVONNE PEREZ: Domicilio: Millán 3734. Ciudad Solar Nº 8, manzana 48, plano del agrimensor Héctor Carlomagno, de Febrero-Marzo de 1951; 7.a Sección Judicial de Canelones; propiedad de "Playas y Campos S. A.". — IGNACIO FERNANDEZ: Domicilio: Avda. Italia 4095. Ciudad. Solar Nº 1 manzana 36, plano del agrimensor Héctor Carlomagno, de Octubre de 1950; 7.a Sección Judicial de Canelones, propiedad de "Playas y Campos S. A." — LUIS ALBERTO, MARIA JULIA y MIRTA R. FERNANDEZ: Domicilio: Cochabamba 5387. Ciudad. Solar Nº 7, manzana 53, plano del agrimensor Héctor Carlomagno, de Febrero-Marzo de 1951; 7.a Sección Judicial de Canelones, propiedad de "Playas y Campos S. A.". — ENRIQUE BORGES. Domicilio: 18 de Julio 1645. Ciudad. Solar Nº 16, manzana 31, plano del agrimensor Héctor Carlomagno, de Octubre de 1950; 7.a Sección Judicial de Canelones, propiedad de "Playas y Campos S. A.". — MARIA MAGNOU DE TRUFO: Domicilio: Pereira 2918 bis. Ciudad Solar Nº 3, manzana 29, plano del agrimensor Héctor Carlomagno, de Octubre de 1950; 7.a Sección Judicial de Montevideo, propiedad de "Playas y Campos S. A.".

Se hace constar que todos estos solares forman parte del padrón en mayor área número 11.257, del Balneario "Marindia" y que el Banco de San José actúa en calidad de mandatario de la sociedad propietaria. — Montevideo, Enero 29 de 1957.
2) $84.00 15|pub. 924 En.31-v.feb.16.

3—Convocatorias Comerciales

"REGRAIN S. A."
RECUPERACION GRATUITA DE INVERSIONES

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la novena asamblea general ordinaria que se celebrará el día 15 de Febrero de 1957, a las 10 horas, en el local social de la calle Buenos Aires Nº 495, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Consideración de la memoria balance general, estado de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades; 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se previene a los accionistas, que deben depositar sus acciones o certificados bancarios en el local de la Compañía, con tres días de anticipación a la fecha de la reunión.
3) $18.00 5|pub. 933 En.31-v.feb.5.

MARCOS NAHOUM S. A.

De acuerdo al artículo 14 de los estatutos, se invita a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 11 de Febrero de 1957, a las 18 horas, en el local de la calle Sarandí 374, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de un nuevo Directorio; 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea junto con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que desen asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en la Secretaría de la Sociedad con una anticipación de tres días a la fecha señalada para la reunión. — Montevideo, 29 de Enero de 1957. — El Directorio.
3) $6.00 2|pub. 922 En.31-v.feb.1º.

CAJA POPULAR DE SOCA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el Club Social Soca, el día sábado 23 de Febrero a las 16 y 30 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea; 3.o) Consideración de la memoria anual, balance, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1956; 4.o) Elección de tres miembros titulares y tres miembros suplen-

tes para el Directorio y de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a las disposiciones legales vigentes se deberán depositar las acciones o los respectivos certificados en nuestra Gerencia con tres días de anticipación a la asamblea. — Dr. Pedro J. Magnoni, Presidente. — Julio E. De los Santos, Secretario.

3) $24.00 10|pub. 920 En.31-v.feb.11.

KOPEX URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea a realizarse el 26 de Febrero de 1957, a las 16 horas, en el local calle Ituzaingó 1433, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Dejar sin efecto la liquidación de la Sociedad; 2.o) Designación de nuevo Directorio.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán dar cumplimiento al artículo 20 de los estatutos, depositando hasta 48 horas antes de la asamblea, los recibos de suscripción de capital en la Caja social. — El Directorio.

3) $12.00 5|pub. 913 En.31-v.feb.5.

6—Emplazamientos

PAVIMENTACION DE LAS PIEDRAS

Se emplaza a los propietarios cuyos padrones dan a la calle Baltasar Brum, entre Rivera y Roosevelt y calle Roosevelt entre A. Saravia y Baltasar Brum, cuyos padrones son los siguientes, 1.152, 7.030, 1.151, 6.432; 5.763; 1.328; 1.329; 1.330; 1.331; 1.332, 1.333, 1.342, 6.429, 6.430, 6.431 y 1.352 para que se notifiquen dentro de los quince días a partir de la fecha que les corresponda. — Empresa Constructora, Elías Regules 500 (Las Piedras).

8) $5.40 3|pub. 916 En.31-v.feb.2.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

Nº 3.188. — Segundo llamado. — Un local. — Apertura: 25 de Febrero de 1957, a las 16 horas.

Nº 3.166. — Segundo llamado. — Prensa universal hidráulica. — Apertura: 1.o de Marzo de 1957, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.191. — Segundo llamado. — Acetileno. — Apertura: 13 de Febrero de 1957, a las 16 horas.

Nº 3.213. — Artículos de higiene y limpieza. — Apertura: 13 de Febrero de 1957 a las 17 y 30 horas.

Nº 3.214. — Maderas varias. — Apertura: 14 de Febrero de 1957, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.215. — Suministro y colocación de pastillas de gres prensado. — Apertura: 22 de Febrero de 1957, a las 16 horas.

Nº 3.216. — Correa de tela y goma. — Apertura: 15 de Febrero de 1957, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.217. — Acesorios para cañerías. — Apertura: 20 de Marzo de 1957, a las 16 horas.

Nº 3.218. — Material para extinción de incendios. — Apertura: 21 de Marzo de 1957, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 8|pub. 30304 En.31-v.feb.8.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
A.M.D.E.T.
Licitación pública Nº 726
Segundo llamado
Reconstrucción de cubiertas de autobuses con telas perforadas

Fecha de apertura: 18 de Febrero de 1957, hora 9. — Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Enero de 1957. — La Gerencia.

12) (C.C.) 1|pub. 30312 En.31-v.en.31.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº 1.122

Adquisición de tirantes y tablas de pino Spruce y pino Brasil. — Fecha de apertura: 11 de Marzo de 1957, a la hora 10. — Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, tercer piso. — Montevideo, 31 de Enero de 1957. — El Director de Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 30313 En.31-v.feb.2.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION Y PROVEEDURIA Y ALMACENES

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para lo siguiente:

Licitación Nº 1.939. — Aprovisionamiento de alfalfa por treinta días. — Apertura: Febrero 2 de 1957, hora 10.

Licitación Nº 1.946. — Adquisición de 400 metros cúbicos de pedregullo grueso lavado (balasto). — Apertura: Febrero 5 de 1957, hora 9.

Licitación Nº 1.949. — Adquisición de tres máquinas de escribir y una de calcular. — Apertura: Febrero 8 de 1957, hora 10.

De acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles de oficina.

Valor del pliego de condiciones: $ 1.60 cada ejemplar. — Montevideo, Enero 28 de 1957. — La Dirección.

12) (C.C.) 1|pub. 30310 En.31-v.en.31.

Licitación Nº 1951

Llámase a licitación pública para el suministro de licencias de conductor, revestidas por un material laminado, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles de oficina. — Recepción y apertura de propuestas: el día 12 de Febrero del corriente, a las 9 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 1.60.

12) (C.C.) 1|pub. 30311 En.31-v.en.31.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
LICITACION PUBLICA Nº 4|57
Primer llamado
Muebles metálicos

Se llama por primera vez a licitación pública para la adquisición de muebles metálicos, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, los que pueden ser retirados en la sección Adquisiciones del Consejo, calle Juan Carlos Gómez Nº 1494, en horas hábiles de oficinas públicas. — Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 13 de Febrero de 1957, a las 9 y 30 horas, en la sede del Consejo, calle Juan Carlos Gómez Nº 1492 (primer piso).

12) (C.C) 1|pub. 30307 En.31-v.en.31.

LICITACION PUBLICA Nº 3|57
Primer llamado
Adquisición de una máquina de calcular

Se llama por primera vez a licitación pública para la adquisición de una máquina de calcular, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, los que pueden ser retirados en la sección Adquisiciones del Consejo calle Juan Carlos Gómez Nº 1494, en horas hábiles de oficinas públicas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 15 de Febrero de 1957, a las 9 horas en la sede del Consejo, calle Juan Carlos Gómez Nº 1492 primer piso.

12) (C.C.) 1|pub. 30308 En.31-v.en.31.

LICITACION PUBLICA Nº 2|957
Primer llamado
Distribución, instalación, retiro y conservación de kioscos metálicos

Se llama por primera vez a licitación pública para la distribución instalación, retiro y conservación de kioscos metálicos de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, los que pueden ser retirados en la sección Adquisiciones del Consejo, calle Juan Carlos Gómez Nº 1494 en horas hábiles de oficinas públicas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 15 de Febrero de 1957, a las 9 y 30 horas en la sede del Consejo calle Juan Carlos Gómez Nº 1492, primer piso.

12) (C.C.) 1|pub. 30309 En.31-v.en.31.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA Nº 138

Se llama a licitación pública para el suministro de 500 resmas de papel obra 1.a 0.72 por 0.92, de 24 Ks., 12.000 kilos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina (primer piso), todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas. — Las propuestas se abrirán el día 20 de Febrero de 1957, a las 9 horas, en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 26 de Enero de 1957. — Benjamín Lefshykoff, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.

12) (C.C.) 8|pub. 30306 En.31-v.feb.8.

INTERVENCION DE CORREOS
LICITACION Nº 79
Segundo y último llamado

Se lama a licitación pública, por segunda y última vez, para la provisión de los renglones que no fueron adjudicados en el primer llamado, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras del Instituto, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 8 de Febrero próximo, a las 9 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, 25 de Enero de 1957. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 8|pub. 30305 En.31-v.feb.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 86
Tercer llamado

Artículos: Buzos blancos, Frazadas para tropa, Brin blanco granité, Paño chaquetón azul, Tartan, Satinet rayado, Percalina, Popelina negra, Loneta blanca Nº 12, Sarga azul, Forro negro, Cretona, Madrás, Gabardina beige, Botones para camisas, Entretela, Crin, Acolchado, Trencilla blanca, Cinta lana negra, Cinta hilera, Trencilla de lana, Botones negros, Botones "Ancla" dorados, Argollitas, Botones blancos, Hebillas finas, Broches finos, Broches blancos, Vaqueta Vichy negra, Suela de primera, Badanas cromo, Cordones negros, Lienzo para forro. (Mercadería paga al contado).

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

12) (C.C.) 5|pub. 30281 En.31-v.feb.5.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 31 de Enero de 1957

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o de la ley Nº 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

2.a Sección

CARLOS HECTOR TORIJA, 33 años, divorciado, industrial, argentino, *domiciliado* 25 de Mayo 369 y ADA AMANDA MARTINEZ, 29 años, soltera, oriental domiciliada 25 de Mayo 369.

5.a Sección

MARCOS ANTONIO GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1131 y BRENDA ABIGAIL FERREIRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliado Isla de Flores 1117.

MILTON JORGE FRIZZI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Negro 1092 y HOLANDA JOSEFA GUIDA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río Negro 1092.

ALEJANDRO RILO, 45 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Cuareim 1297 y EMILIA JULIA CANCRO, 45 años, soltera, argentina, domiciliada Cuareim 1297.

6.a Sección

NINO EMILIANI, 41 años, soltero, constructor, argentino, domiciliado Ejido 1385 y ALBA ESTELA MOLINA, 35 años, soltera, argentina, domiciliada Ejido 1385.

8.a Sección

LUIS ALBERTO MUNDO, 28 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Sierra 1902 bis y MARIA ELENA GONZALEZ, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Sierra 1902 bis.

10.a Sección

ILDEFONSO CORBO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Castelar 4244 y ELECI SOSA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada E. Castelar 4244.

JUAN ELOY COLAMONICI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Irlanda 2323 bis y MARIA ELENA BARONI, 28 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Sanguinetti 2736.

CESAR BRUNO, 48 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Líbano 1441 y MARIA RUBELINDA REBOLEDO, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Líbano 1260.

JOSE HECTOR ABAZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Azara 3509 y BLANCA CELIA RAMIREZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Azara 3509.

ANGEL SANTIAGO TASISTO, 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Anzani 1873

y ROSA CARRASCO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Magenta 3948.

SECONDO PIUMA, 30 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Michigan 1406 ap. 2 y EMILIA SCOPPA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Itú 2362.

12.a Sección

ANTONIO LORENZO FERRERI, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caiguá 3688 e ISABEL NIDER ROMERO, 23 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Caiguá 3688.

ANTONIO ANGEL CANTARO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 2881 y NELLY MARIA SILVA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 2881.

DIONISIO RUBEN PEÑA, 27 años, soltero, electricista oriental, domiciliado San Martín 2971 y GLADIS FLORENCIA MACEDA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2971.

BENNO KARP, 23 años, soltero, radio técnico, polaco, domiciliado General Flores 2593 y SARA ROJZMAN, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Rivadavia 1788.

WASHINGTON FATIGA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 3295 y NELLY OLGA GAMBARDELO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Terra 3295.

JUAN JOSE ESCARCENA, 39 años, soltero, maestro, argentino, domiciliado Colorado 1730 y ALICIA MAS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 1730.

JORGE RUBENS GRASSI, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Millán 2366 y SUSANA VASSALLO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Millán 2366.

JORGE DE ANGELIS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 4021 y MARTA MATILDE DE GREGORIO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Guardia Oriental 3150.

13.a Sección

FRANCISCO TIMAR, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Alianza 2103 y ILIRIA LORENZO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Alianza 2299.

14.a Sección

PABLO LASSAN STASCO, 60 años, soltero, obrero, checoeslovaco, domiciliado Coraceros 3642 y SUSANA BISTRENSKI, 56 años, soltera, empleada, checoeslovaca, domiciliada Coraceros 3642.

RUBEN DIECI, 30 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Juan M. Gutiérrez 3696 y LILA BLANCA PEREZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Juan M. Gutiérrez 3696.

15.a Sección

RENE HERACLIO PAREDES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 1821 y OLGA EUSTELA LOPEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 1368.

ALFREDO ROZAS, 34 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Jackson 1424 y NORMA CAPUANO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Jackson 1424.

RUBEN RIAL, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 1840 y DELIA LEONOR PACIELLO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 1840.

LUIS WALTER MOIAS, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado San Salvador 2121 y ELSA ESTHER UZAL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 2121.

16.a Sección

WALTER JUAN EMILIO TOURREILLES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado, Concordia 4343 y GLADYS LOPEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Concordia 4343.

MANUEL SANTIAGO PINELA, 25 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Heredia 4440 y MARIA ELENA LARRAÑAGA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Molina 911 bis.

17.a Sección

DOMINGO LONGO, 27 años, soltero, marmolista, italiano, domiciliado José A. Possolo 3987 y MARIA ROSA PREITI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada José A. Possolo 3987

FRANCISCO SABATER VIVES, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado San Petersburgo 4343 bis ap. 1 y TOMASA MARIA SANCHEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada San Petersburgo 4343 bis ap. 1.

18.a Sección

ARTURO GOBEL, 42 años, soltero, agrónomo, austríaco, domiciliado 21 de Setiembre 2894 y ANNEMARIE HAMM, 36 años, soltera, alemana, domiciliada 21 de Setiembre 2894.

PEDRO RODRIGO JUAN CONCHA, 24 años, soltero, estudiante, domiciliado Juan Paullier 1218 y NASTHENKA ELENA PIZANI, 20 años, soltera, venezolana, domiciliada Juan Paullier 1218.

CARLOS ALBERTO REZENDE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Campbell 1507 e IRIS ROSA CONSUELO PUENTE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 20 de Setiembre 1459.

ANGEL AMADURO, 46 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado José B. Lamas 2856 y ETELVINA MARIA DUPUY, 45 años, soltera, argentina, domiciliada José B. Lamas 2856.

JORGE DAVID LEWIS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis de la Torre 660 ap. 4 e INES MARIEL ROLLO GARCIA DE ZUÑIGA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Solano Antuña 2610.

CELSO VILA, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Roque Graceras 724 y CARMEN PEREZ, 21 años, soltera, española, domiciliada Roque Graceras 724.

DODDY NIETO PENCO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guipuscoa 429 ap. 6 y EMA MARIA CANESSA AYNE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Mora 433.

RODOLFO TERRAGNO, 45 años, divorciado, asegurador, argentino, domiciliado 18 de Julio 2310 y CATALINA CORRAL, 34 años, soltera, argentina, domiciliada 18 de Julio 2310.

19.a Sección

CARLOS BUENAVENTURA CASTELLANOS, 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Nicaragua 2358 bis y MYRIAM ZULEMA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Berthelot 1742 ap. 4.

20.a Sección

SEBASTIAN ARMANDO ETCHEVERRY, 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Manuel Herrera y Obes 4192 y ALBA MORILLA LAZO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada M. Herrera y Obes 4192.

LUIS ALBERTO MARTINEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Hornos 5282 y CANDIDA NELLY DARDANELLI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Emancipación 4636.

JOSE OROSMAN CORRENGGA, 26 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Triunfo 135 y MIRTA ELINA ARANDA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Triunfo 135.

HECTOR GRABOVSKY, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Leonardo Olivera 4226 y LUBA NAUMOV, 28 años, soltera, oriental, domiciliada L. Olivera 4226.

24.a Sección

JULIO GNAZZO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguel Grau 3921 y YOLANDA DIAZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Nicolás Piaggio 1267.

14) $2.00 3|pub. v. Feb.2.

22.a Sección

LOREDAN ROGELIO AVILA, 25 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado J. Revuelta 3605 y MARTA CUELLO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada José Revuelta 3605.

14) 495 1|pub.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

PEDRO CABAN, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Dulce recuerdo" (tango), letra y música, de la que se declara autor. — Montevideo 28 de Enero de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 909 En.31-v.feb.11.

21—Segundas Copias

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

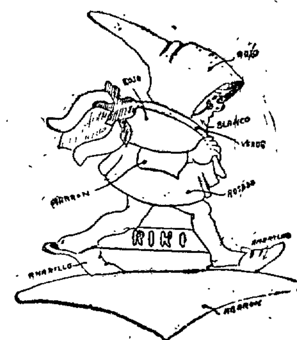
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, recaída en los autos caratulados: "FRANCISCA DOS SANTOS. Segundas copias de escrituras" (L.o 40 F.o 34), se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de venta otorgada a favor de Francisca, Luisa, Serafina y Guillermina dos Santos por Francisco Ribot y Porfirio Viana ante el escribano Enrique Segovia y Graña, el 22 de Noviembre de 1907 y de la escritura de venta otorgada a favor de Francisca, Serafina y Guillermina dos Santos por Luisa dos Santos, ante el escribano Camilo E. Magariños el 13 de Octubre de 1911, relativa al siguiente bien: Los solares 1 y 3 de la manzana 119 de la planta urbana de la ciudad de Rivera, empadronado con el Nº 884, compuestos de una superficie de 1.844 ms. 7 025 cms. cuadrados, lindando al Norte, frente a la calle Paysandú; al Oeste, también de frente por ser esquina, a la calle Uruguay; al Sur, con el solar 5 y al Este con los solares 2 y 4. En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Rivera, Noviembre 17 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

21) $36.00 10|pub. 911 En.31-v.feb.12.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 78.560. — Montevideo, Enero 21 de 1957. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de Ricard Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de las clases 1 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $28.00 10|pub. 914 En.31-v.feb.11.

ACTA Nº 78.580. — Montevideo, Enero 23 de 1957. — Con esta fecha, Raymak Limitada, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ROSE MARIE", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 915 En.31-v.feb.11.

ACTA Nº 78.619. — Montevideo, Enero 28 de 1957. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Compañía Primus del Uruguay Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "BENELUX" para distinguir las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 907 En.31-v.feb.11.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 11.543. — Montevideo Enero 19 de 1957. — Con esta fecha, los señores Jaime Washington Moner Conrado y Luis A. Massonnier, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo sistema de lavado vaginal basado en un aplique al bidé para asegurar que el agua de la ducha salga a un embudo invertido, pase a un depósito que contiene una pastilla, se impregne el agua de desinfectante y salga por la cánula"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

24) $20 00 10|pub. 906 En.31-v.feb.11.

25—Ventas de Comercio

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender al señor Francisco Ventura Hareguy Loustaunau, mi negocio de "Estación de Servicio y Garaje", sito en la Avda. General Flores número 3450. Acreedores presentarse al escribano Alberto R. Labat, Misiones 1408, escritorio 21. — MARIA CELESTE VIANA DE GONZALEZ.

25) $16.00 20|pub. 926 En.31-v.feb.23.

Cumpliendo la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender a la señora María Luz Biagiotti de Mara, el negocio en el ramo de Comestibles, Frutas Verduras y Fermentadas, ubicado en Marcelino Sosa Nº 2065 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Rincón 672. — Montevideo, 22 de Enero de 1957. — ANDREA EMA MARTINEZ GUERRA.

25) $16.00 20|pub. 908 En.31-v.feb.22.

27—Varios

TRANSFERENCIA DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Con fecha 5 de Mayo de 1955, el señor Hugo Fossatti Irazoqui transfirió el compromiso de compraventa de la Provisión existente en la calle Carlos Anaya 2845, contraído con el señor Luis Eusebio Giménez, a don José Ratto quien se hace cargo del activo y pasivo. — Montevideo, Enero 29 de 1957. — CELIA BONSIGNORE.
27) $24.00 20|pub. 927 En.31-v.feb.22.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

El Lago S. A.

Balance General al 31 de agosto de 1956

Activo —

Explotaciones agropecuarias (1)	$	763.456.47
Caja y Bancos	"	4.618.86
Muebles y útiles	"	319.20
Préstamos y adelantos	"	137.342.66
Varios deudores	"	14.538.84
Intereses a vencer	"	176.25
Anticipos	"	1.702.22
Títulos y acciones	"	42.660.00
Gastos de fundación	"	2.726.92
Valores depositados	"	222.000.00
	$	1.189.541.42

(1) Saldo de capital invertido en explotaciones agropecuarias.

Pasivo —

Explotaciones agropec.	$	165.03
Bancos	"	43.510.59
Varios acreedores	"	97.662.63
Efectos a pagar	"	118.123.68
Provisiones y cuentas a pagar	"	34.700.28
Pérdidas y ganancias	"	56.079.21
Capital integrado	"	617.300.00
Depositantes de valores	"	222.000.00
	$	1.189.541.42

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 54 del libro Copiador certificado el 5 de diciembre de 1952 por el Registro Público y General de Comercio.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de agosto de 1956

Debe —

Saldo anterior	$	5.280.52
Arrendamientos y pastoreos	$	63.545.51
Sueldos y jornales	"	10.283.86
Almacén y consumo	"	3.876.49
Agricultura	"	3.953.22
Viáticos de Inspección	"	2.568.87
Sanidad hacienda	"	7.693.88
Varios gastos de explotación	"	6.107.00
Mortandad	"	13.679.75
Total explotaciones agropecuarias	$	111.708.58
Patentes de giro, impuesto sust. herencias, sobretasa	"	8.203.62
Gastos de administración, papelería, etc.	"	4.169.05
Amortización gastos de fundación	"	2.726.92
Intereses	"	6.485.94
Utilidad ejercicio 1955-1956	"	50.798.69
	$	189.373.32

Haber —

De resultados explotaciones agropecuarias	$	165.747.63
De hilo y bolsas	"	100.15
De dividendos acciones	"	3.750.00
De intereses	"	14.495.02
Saldo anterior	"	5.280.52
	$	189.373.32

Distribución de Utilidades

Beneficio ejerc. 1955-1956	$	50.798.69
Saldo de ejercicio anterior	"	5.280.52
	$	56.079.21
A Directorio y Síndico	$	5.079.87
A dividendo 7 o|o pro-tempore	"	42.868.00
A ejercicio siguiente	"	8.131.34
	$	56.079.21

Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades aprobados en Asamblea General realizada el 22 de noviembre de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados Contables se hallan copiados a folios 55 del libro Copiador certificado el 5 de diciembre de 1952 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 61.20. 1|Pub. — 770.

Muttoni Hnos. S. A.

Estado de Situación Sintético al 31 de octubre de 1956

Aprobado por la Asamblea de Accionistas del 13 de diciembre de 1956.

Activo —

Caja	$	30.483.22
Cuentas corrientes	"	110.413.23
Depósito para importaciones	"	15.985.35
Mercaderías	"	132.072.97
Muebles y útiles, máquinas y herramientas	"	11.583.84
Vehículos	"	26.000.00
Llave y marcas y patentes	"	15.986.44
Gastos de constitución Sociedad Anónima	"	6.111.17
Gastos anticipados	"	2.463.90
	$	351.100.12
Cuentas de orden	"	68.600.00
	$	419.700.12

Pasivo —

Capital	$	201.400.00
Reservas	"	6.613.12
Amortizaciones	"	27.675.13
Pérdidas y ganancias	"	75.660.00
Varios acreedores	"	39.751.87
	$	351.100.12
Cuentas de orden	"	68.600.00
	$	419.700.12

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 214 del libro Inventario certificado el 28 de febrero de 1953 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 841 a folios 22 del libro N.o 2.

Estado Sintético de Pérdidas y Ganancias al 31 de octubre de 1956

Aprobado por la Asamblea de Accionistas del 13 de diciembre de 1956.

Pérdidas —

Amortizaciones	$	10.777.91
Gastos generales	"	28.704.77
Gastos de escritorio	"	10.290.84
Propaganda	"	10.231.78
Gastos de taller (gastos fabricación)	"	15.001.36
Impuestos	"	33.204.25
Seguros	"	3.180.65
Presupuestos empleados	"	111.779.35
Alquileres	"	12.000.00
Cuentas corrientes	"	540.00
Intereses y descuentos	"	758.29
	$	236.469.20
Utilidad	"	75.660.00
	$	312.129.20

Ganancias —

Mercaderías	$	311.611.97
Cuentas corrientes	"	517.23
	$	312.129.20

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 215 del libro Inventario certificado el 28 de febrero de 1953 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 841 a folios 22 del libro N.o 2.

Distribución de Utilidades del Ejercicio 1955|1956

Aprobada por la Asamblea de Acionistas del 13 de diciembre de 1956.

Impuesto a las ganancias elevadas	$	13.637.10
Impuesto y adicionales del Sustitutivo del de Herencias	"	1.580.62
5 o|o Fondo de reserva estatutaria	"	3.000.00
Fondo de reserva especial	"	739.88
12 o|o Directores y Síndico s|$ 60.000.00	"	7.200.00
Caja de Jubilaciones y Asignaciones Familiares, sobre porcentajes de Directores y Síndico	"	1.166.40
Dividendo	"	48.336 00
Total	$	75.660.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 214 del libro Inventario certificado el 28 de febrero de 1953 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 841 a folios 22 del libro N.o 2.

$ 70.80. — 1|Pub. — 787.

Clavier y Cía. S. A.

Balance general al 30 de setiembre de 1956

Aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas efectuada el 20 de diciembre de 1956.

Activo —

Inmuebles	$	740.479.17
Maquinarias, muebles y útiles, instalaciones y rodados	"	374.640.60
Mercaderías	"	508.308.29
Caja y Bancos	"	230.601.64
Deudores	"	186.107.45
Adelanto para ejercicios futuros (timbres)	"	996.18
Marcas y llave	"	405.491.88
	$	2.446.625.22

Pasivo —

Capital	$	1.500.000.00
Reserva facultativa ..	"	261.246.58
Reserva	"	14.070.30
Cuentas a pagar	"	245.583.21
Ganancias del ejercicio	"	425.725.13
	$	2.446.625.22

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 37 del libro Copiador de Balances Trimestrales certificado el 15 de febrero de 1951 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno.

Cuenta de pérdidas y ganancias

Aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas efectuada el 20 de diciembre de 1956.

Pérdidas —

Costo de venta	$	3.168.872.10
Gastos generales	"	60.731.99
Sueldos, jubilaciones y asignaciones familiares	"	151.197.47
Agua, electricidad y teléfono	"	8.020.83
Impuestos	"	177.697.41
Seguros	"	19.874.80
Fletes, acarreos y locomoción	"	11.883.85
Propaganda	"	119.574.60
Mercaderías	"	7.228.10
Pérdidas y ganancias .	"	4.344.75
Gratificaciones	"	35.972.87
Amortizaciones	"	71.080.35
Utilidades	"	425.725.13
	$	4.262.204.16

Ganancias —

Venta cigarrillos	$	4.261.128.61
Intereses y descuentos	"	1.075.55
	$	4.262.204.16

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 39 del libro Copiador de Balances Trimestrales certificado el 15 de febrero de 1951 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno.

Distribución de Utilidades

Aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas efectuada el 20 de diciembre de 1956.

Utilidades del ejercicio 1955-1956	$	425.725.13
Saldo de utilidades ejercicio anterior	"	16.893,62
Total	$	442.612.75

Dividendo:

12 o|o s|$ 1.500.000 .	$	180.000.00

Remuneraciones a:

Directorio	$	63.000.00
Sindicatura	"	2.000.00
	$	65.000.00
Reservas	"	175.000.00
Remanente de beneficios sin distribuir .	"	22.618.75

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 38 del libro Copiador de Balances Trimestrales certificado el 15 de febrero de 1951 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno.

$ 70.80. — 1|pub. — 786.

Falco S. A.

Balance General al 31 de agosto de 1956

Activo —

Caja y Bancos	$	9.935.92
Edificio Falco	"	174.300.22
Gastos de constitución.	"	14.279.50
Pérdidas ejercicio	"	484.36
	$	199.000.00

Pasivo —

Acreedores varios	$	71.500.00
Fondo de garantía	"	1.500.00
Capital integrado	"	126.000.00
	$	199.000.00

Estado de Pérdidas al 31 de agosto de 1956

Impuestos y patentes .	$	49.40
Utiles de escritorio ...	"	117.30
Donaciones	"	240.00
Varios	"	77.66
	$	484.36

El Balance General y el Estado de Pérdidas transcripto han sido aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 26 de noviembre de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 5 del libro Copiador de Cartas certificado el 20 de diciembre de 1955 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 7278 a folios 320 del libro N.° 5.

$ 24.00. 1|Pub. — 769.

América Financiera S. A. "Amerfina"

Baance general sintético al 30 de setiembre de 1956

Activo —

Caja	$	326.80
Deudores en cuenta corriente	"	5.670.63
Gastos de constitución	"	2.438.50
Impuestos a liquidar .	"	50.86
Pérdidas	"	1.513.81
	$	10.000.00

Pasivo —

Capital social	$	10.000.00
	$	10.000.00

Cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de setiembre de 1956

Debe —

Saldo anterior	$	1.461.39
Gastos generales	"	52.42
	$	1.513.81

Haber —

Pérdidas	$	1.513.81
	$	1.513.81

El presente balance general y cuenta de ganancias y pérdidas fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 20 de diciembre de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 23 del libro Copiador de Balances Trimestrales certificado el 27 de diciembre de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 27.00. — 1|pub. — 749.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron, por haber una gestión fiscal, que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores tienen un plazo hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo, todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

CENTRO DEL AUTOMOTOR, SERVICIO Y CUIDADO S. A.

C. A. S. C. S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1956

Aprobado por la Asamblea General realizada el 26 de agosto de 1956

ACTIVO	
Caja	$ 6.465.29
Deudores varios	" 50.517.43
Banco del Litoral (Cta. Cte.)	" 17.725.91
Banco Mercantil (Cta. Cte.)	" 6.466.88
Edificio sede social	" 77.485.39
Muebles y útiles	" 17.857.95
Mercaderías generales	" 25.242.65
Alejandro Ramón Fleitas	" 109.250.00
Giossa y González	" 3.500.00
	$ 314.511.50

PASIVO	
Capital realizado	$ 100.000.00
Fondo de reserva (estatutaria)	" 7.943.20
Fondo de rescate, amort. mat. y adq.	" 22.595.80
Reserva para créditos dudosos	" 3.000.00
Pérdidas y ganancias (reserva en suspenso).	" 76.263.90
Esso Standard Oil (cta. envases)	" 1.500 00
Acreedores varios	" 85.447.51
Dividendos (Ejercicios anteriores)	" 264.00
Sind. de camioneros	" 5.496.09
Utilidades a distribuir	" 12.000.00
	$ 314.511.50

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES AL 30 DE JUNIO DE 1956

Aprobado por la Asamblea General realizada el 26 de agosto de 1956

PERDIDAS—			
Muebles y útiles (10 o|o sobre costos)		$ 3.145.71	
Sueldos y jornales		" 26.547.00	
Gastos generales:			
Luz, agua, teléfono	$ 3.230.58		
Otros gastos	" 8.347.09	" 11.577.67	
Impuestos y patentes		" 10.908.81	
Cargas sociales		" 4.421.20	
Locomoción y propaganda		" 2.070.88	
Deudores varios (cuentas morosas prescrip.)		" 408.06	
Pérdidas y ganancias (reserva en suspenso)		" 76.263.92	
GANANCIAS—			
Pérdidas y ganancias (utilidad Ej. anterior)			$ 48.068.71
Mercaderías generales (utilidad bruta)			" 84.817.95
Lavado y engrase			" 14.239.76
Intereses y descuentos			" 216.83
UTILIDADES A DISTRIBUIR —			
50 o|o A dividendos (6 o|o)	$ 6.000.00		
10 o|o A fondo de reserva	" 1.200.00		
30 o|o A Fondo de Resc. amortización Ad.	" 3.600.00		
10 o|o A Directorio	" 1.200.00	" 12.000.00	
Totales		$ 147.343.25	$ 147.343.25

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 26 y 27 del libro Copiador de Balances Trimestrales rubricado el 23 de febrero de 1951 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno.

$ 72.00 — 1|pub. — 540.

SOCIEDAD ANONIMA DE EXPORTACIONES LANERAS "SANAL"

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1956

ACTIVO	
Bancos	$ 3.203.21
Corresponsales, U$S 2.960.99	" 6.810.30
Cuentas corrientes exterior	" 121.739.12
Valores en el exterior, Sw 843.000.00	" 492.599.83
	$ 624.352.46
Cuentas de orden:	
The First Nat. City Bank N. Y.	" 492.599.83
	$ 1.116.952.29

PASIVO	
Capital	$ 500.000.00
Fondo de reserva	" 4.186.71
Ganancias y pérdidas	" 120.165.75
	$ 624.352.46
Cuentas de orden:	
Contrapartida	" 492.599.83
	$ 1.116.952.29

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

D E B E

Sueldos, jubilaciones, asignaciones familiares			$	1.096.[illegible]
Impuestos y patentes			"	2.379.59
Custodias			"	1.239.74
Gastos de viaje			"	954.94
Alquiler			"	300.00
Gastos remesa			"	39.90
Gastos varios			"	283.44
Saldo de cuenta	$	120.165.75		
Beneficio ejercicio anterior	"	71.174.11	"	48.991.64
			$	55.285.55

H A B E R

Diferencias de cambio	$	54.930.59
Intereses	"	534.96
	$	55.285.55

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Saldo de cuenta			$	120.165.75
Fondo de reserva legal	$	2.449.58		
Remuneración Directorio	"	4.899.16		
Dividendos	"	112.500.00	"	119.848.74
A cuenta nueva			$	317.01

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 17 de diciembre de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 64 del libro Copiador de Cartas certificado el 30 de diciembre de 1948 por el Juzgado Letrado de Primera Instanca en lo Civil de Sexto Turno y anotado con el N.o 7642 a F.o 470.

$ 68.40 — 1|pub. — 613.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1945 - 1955

CONTADURIA

	CANTIDAD DE AVISOS										
CONCEPTO	1945	1946	1947	1948	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955
Sucesiones y Testamentarias	4.696	4.791	3.564	2.726	5.234	5.301	5.419	5.863	6.178	6.172	6.626
Ventas de Comercios	1.405	1.542	1.647	1.791	1.699	1.472	1.581	1.840	1.891	1.801	1.662
Quiebras y Recursos	129	96	259	202	44	70	33	60	70	42	83
Privilegios y Marcas	2.040	2.763	2.204	2.053	2.544	2.448	2.597	2.256	2.169	2.011	2.146
Estatutos	192	255	296	269	399	368	398	379	314	269	367
Convocatorias Comerciales	1.158	1.403	1.519	1.603	2.152	2.227	2.478	2.401	2.421	2.386	2.052
Edictos Matrimoniales	11.834	11.147	8.473	13.393	14.676	15.409	16.760	16.807	17.334	16.610	16.480
Rectificación de Partidas	731	814	794	849	947	879	952	951	839	927	858
Licitaciones Públicas	2.765	3.086	2.506	2.070	2.626	2.768	3.294	3.077	2.831	3.225	2.999
Balances Particulares	1.624	1.924	2.233	2.178	1.493	637	3.464	4.245	2.157	1.450	2.088
Balances Reparticiones del Estado	90	49	41	39	58	71	45	34	56	44	55
Juicios Ejecutivos	949	934	1.583	2.074	974	1.008	1.208	1.384	1.437	1.542	2.122
Licencias Bebidas Alcohólicas	14	8	9	2	—	—	—	—	—	—	—
Expropiaciones	63	118	172	110	108	132	218	190	144	151	123
Edificación y Deslinde	42	16	140	88	5	61	48	11	9	64	46
Oficina Jurídica Municipal	151	227	191	219	76	171	60	43	48	46	17
Infracciones Aduaneras	—	—	30	—	—	14	18	2	—	—	—
Divorcios	71	92	123	129	155	263	191	108	88	37	40
Propiedad Literaria	216	233	374	687	147	113	106	140	161	148	186
Gratis y Anulados	16	—	37	5	14	2	18	7	1	18	1
Varias Reparticiones del Estado	136	297	1.280	1.941	563	545	469	558	637	620	1.818
Varios Particulares	355	274	317	980	146	134	207	124	169	342	881
	28.677	30.069	27.692	33.409	34.060	34.092	39.554	40.475	38.948	37.900	39.548

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional